
MAESTRIA EN CONTRIBUCIONES

“IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN A LOS PEQUEÑOS
PRODUCTORES DE LAS REGULACIONES ARANCELARIAS PARA LA
EXPORTACIÓN DE CAFÉ TOSTADO SIN DESCAFEINAR DE LA CIUDAD
DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS; A LA CIUDAD
DE LOS ÁNGELES, CALIFORNIA”

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN CONTRIBUCIONES

PRESENTA:

CARLOS ALBERTO GÓNGORA SOLÍS

DIRECTOR DE TESIS:

DR. EDUARDO A. GUTIÉRREZ MEDINA

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; NOVIEMBRE DE 2012



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS
Facultad de Contaduría y Administración C-I
Coordinación de Investigación y Posgrado



"Construyendo valores y actitudes. Gestión 2010-2014"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Noviembre 12 de 2012
Oficio No. CIP/383/12

C. CARLOS ALBERTO GONGORA SOLÍS
CANDIDATO AL GRADO DE MAESTRO EN CONTRIBUCIONES
PRESENTE.

Por este medio me permito informar a usted que SE AUTORIZA la impresión de su tesis titulada "IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LAS REGULACIONES ARANCELARIAS PARA LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ TOSTADO SIN DESCAFEINAR DE LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS; A LA CIUDAD DE LOS ANGELES CALIFORNIA", toda vez que ha sido liberada según oficio sin número de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito por el Dr. Eduardo Alberto Gutiérrez Medina, Director de la tesis mencionada.

Cabe mencionar que se ha constatado que ha cumplido con los procedimientos administrativos y académicos relacionados con la modalidad de evaluación propuesta, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Investigación y Posgrado, y de Evaluación Profesional para los egresados de la Universidad, así como con el Plan de Estudios correspondiente.

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

DR. RAFAEL T. FRANCO GURRIA
DIRECTOR



DEDICATORIAS

Para mis padres, que los admiro, los quiero y que siempre me han enseñado excelentes valores, como el estar unidos en familia, luchar por nuestras metas y por instruirme a conseguir lo que se desea. Gracias Padres por su interminable paciencia, gracias por sus consejos y apoyo.

Para mis hermanos, que siempre me han apoyado en momentos difíciles y nunca me han dejado caer con buenos consejos.

Para mis padrinos, Dr. Juan Emilio Latournerie Castellanos y Dra. Rosario de los Ángeles Solís Paniagua, por el ejemplo que me han dado y por el cariño siempre recibido, gracias por sus consejos y apoyo incondicional.

Para Amarantha Trujillo Figueroa por haber sido un constante apoyo en la elaboración de esta investigación, por haber estado siempre conmigo, ayudándome a seguir avanzando y lograr concluir con una meta profesional más en mi vida.

Para mis amigos, que son como mis Hermanos que hemos madurado juntos, conforme vamos creciendo y que siempre me han apoyado y escuchado en todas las situaciones, pero sobre todo gracias por hacerme pasar esos momentos tan divertidos.

Para toda mi familia por el amor y cariño que siempre me han brindado.

RECONOCIMIENTOS

La realización de esta investigación de Tesis fue posible en primer lugar, a la cooperación brindada por el Maestro Eduardo Alberto Gutiérrez Medina por su disposición y confianza, infinitas gracias.

Quiero reconocer además a la Dra. Carolina Gómez Hinojosa, a la Dra. Sandra López Reyes y al Dr. Rodolfo Mundo Velázquez por su constante apoyo y acertadas correcciones.

Se agradece a todas aquellas personas que en forma directa o indirecta contribuyeron a que este trabajo de investigación pudiera llevarse a cabo.

INDICE

CONCEPTO	No. de Página
DEDICATORIAS	I
RECONOCIMIENTOS	II
INDICE DE FIGURAS Y TABLAS	III
INTRODUCCIÓN	IV
CAPITULO 1. PROBLEMATIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	1
1.1 Planteamiento del problema de Investigación	1
1.2 Preguntas de Investigación	2
1.3 Determinación de los objetivos	2
1.3.1 Objetivo General	2
1.3.2 Objetivos Específicos	3
1.4 Justificación de la Investigación	3
1.5 Delimitación Espacial y temporal de la investigación	5
CAPITULO 2. CONCEPTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	8
2.1 Comercio Internacional	8
2.1.1 Definición de Comercio Internacional	8
2.1.2 Modelos del Comercio Internacional	9
2.1.3 Tratado de Libre Comercio de América del Norte	11
2.1.4 Regulación del Comercio Internacional	20
2.2 Exportaciones	22
2.2.1 Conceptualización de exportaciones	22
2.2.2 Tipos de Exportación	25
2.2.3 Ventajas y Desventajas de los tipos de exportación ..	26
2.3 Aduanas	27
2.3.1 Conceptualización de Aduanas	27
2.3.2 Clasificación de las Aduanas	29
2.3.3 Agentes Aduanales	30
2.3.4 Autoridades Aduaneras	32
2.4 Trámites Aduanales	33
2.4.1 Entrada y Salida de mercancías	33
2.4.2 Lugares autorizados para la entrada y salida de mercancías	34
2.4.3 Recintos fiscales y fiscalizados	36

2.5	Elementos que intervienen en los Impuestos al Comercio Internacional - - - - -	37
2.5.1	Conceptualización de los Impuestos - - - - -	37
2.5.2	Sujetos del Impuesto al Comercio Internacional - - - - -	38
2.5.3	Objeto del Impuesto al Comercio Internacional - - - - -	39
2.5.4	Base del Impuesto al Comercio Internacional - - - - -	40
2.5.5	Cuota y Tarifa del Impuesto al Comercio Internacional	47
2.6	Regulaciones arancelarias - - - - -	48
2.6.1	Conceptualización de Aranceles - - - - -	48
2.6.2	La política comercial y los Aranceles - - - - -	50
2.6.3	Argumentos a favor y en contra del establecimiento de los Aranceles - - - - -	52
2.6.4	Regulaciones Arancelarias para la Exportación - - - - -	53
2.7	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías - - - - -	61
2.7.1	Definición del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías - - - - -	61
2.7.2	Estructura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías - - - - -	62
2.8	Sociedades Cafetaleras - - - - -	63
2.8.1	Conceptualización de Sociedades - - - - -	63
2.8.2	Clasificación de Sociedades Mercantiles según su finalidad - - - - -	63
2.8.3	Clasificación de las empresas Cafetaleras - - - - -	64
2.8.4	Constitución Legal de las Sociedades Cafetaleras - - -	65
CAPITULO 3.- CONTEXTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO - - - - -		70
3.1	Frontera entre México y Estados Unidos - - - - -	70
3.1.1	Frontera entre México y Estados Unidos - - - - -	70
3.1.2	Relación comercial entre ambos países - - - - -	71
3.1.3	Ruta de Exportación de Café Tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California - - - - -	74
3.2	Generalidades del Café - - - - -	79
3.2.1	Historia del Café - - - - -	79
3.2.2	Origen del Café - - - - -	82
3.2.3	Distribución Geográfica - - - - -	84
3.2.4	Clasificación del Café - - - - -	87
3.2.5	Cultivo del Café - - - - -	89

3.2.6	Su origen en México - - - - -	92
3.2.7	Situación actual en México - - - - -	93
3.2.8	Demanda de Exportación del Café - - - - -	96
3.2.9	Producción y rendimiento del Café Orgánico por Entidad Federativa en México - - - - -	98
3.2.10	Producción y rendimiento del Café en Chiapas - - - - -	99
3.2.11	Producción y rendimiento del Café en la Región del Soconusco - - - - -	101
3.2.12	Proceso de Tostado - - - - -	102
3.3	Regulaciones Arancelarias del Café Tostado Sin Descafeinar - -	104
3.3.1	Regulaciones Arancelarias para la Exportación de Café Tostado sin descafeinar de México a Estados Unidos - - - - -	104
CAPITULO 4.- ABORDAJE METODOLOGICO DE LA INVESTIGACION - - - - -		109
4.1	Definición del Tipo de Investigación - - - - -	109
4.2	Formulación de la hipótesis de la investigación - - - - -	109
4.3	Determinación de la Población a estudiar - - - - -	110
4.3.1	Criterios de Selección - - - - -	110
4.4	Selección de las Técnicas de recopilación de información - - - -	112
4.5	Diseño del Instrumento de Investigación - - - - -	113
4.6	Procesamiento, análisis e interpretación de la información - - - -	115
CAPITULO V. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - -		122
FUENTES DE INFORMACION - - - - -		124
	Bibliografía - - - - -	124
	Cibergrafía - - - - -	126

INDICE DE FIGURAS Y TABLAS

No. Progres.	CONCEPTO	No. de Página
1	Ubicación Geográfica del estado de Chiapas (mapa) - - - - -	5
2	Ubicación geográfica de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas (mapa)- - - - -	5
3	Ubicación Geográfica de las 13 Regiones Cafetaleras en Chiapas.(mapa) - - - - -	6
4	Ubicación Geográfica de la Frontera entre México y Estados Unidos. (mapa) - - - - -	6
5	Ubicación Geográfica de la ciudad de Los Ángeles, California - - - - -	7
6	Ubicación Geográfica de la Frontera entre México y Estados Unidos. (mapa) - - - - -	71
7	Balanza Comercial entre México y Estados Unidos - - - - -	73
8	Barco Carguero en el Puerto Chiapas. - - - - -	75
8	Barco Carguero en el Puerto de Mazatlán. - - - - -	76
10	Barco Carguero en el Puerto de Los Ángeles, California. - - - - -	77
11	Ruta de Exportación del Café del Puerto Chiapas hasta el Puerto de Los Ángeles, California. - - - - -	78
12	Frutos del Cafeto.- - - - -	88
13	Época de Cosecha de los Estados Productores de Café. - - - - -	96
14	Producción y Rendimiento del Café por Entidad Federativa. - - - - -	98
15	Cuadro Resumen de las 13 regiones cafetaleras del Estado de Chiapas. - - - - -	99
16	Cuadro resumen de la Región Cafetalera del Soconusco.- - - - -	102
17	Cuadro según Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías del Café Tostado sin Descafeinar. - - - - -	105

INTRODUCCION

Para competir en los mercados externos es importante conocer los mecanismos y procedimientos que requieren cumplir las operaciones comerciales, así como estar atento a los cambios que realizan los principales países, en sus mecanismos y disposiciones de importación y exportación.

Por lo anterior en la presente investigación hablaremos de la importancia de la información hacia los pequeños productores de Café Tostado Sin Descafeinar de las Regulaciones Arancelarias para la exportación, considerando a las regulaciones arancelarias como los impuestos (aranceles) que se deben pagar en la aduana de un país por importadores y exportadores por la entrada y salida de las mercancías.

La interpretación de estas regulaciones en algunos casos no es tan transparente, ya que la mayoría son adoptadas por la mayoría de los países, pero algunas difieren dependiendo el mercado al que se pretenda penetrar, estas pueden beneficiar u obstaculizar el flujo comercial.

Con este trabajo se intenta demostrar que si los productores de Café de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas tuvieran a la mano información suficiente sobre las Regulaciones Arancelarias en la exportación de Café Tostado sin descafeinar a la Ciudad de Los Ángeles, California, se comercializaría de mejor manera este producto, se incrementarían las exportaciones, los ingresos aumentarían por la comercialización a nivel mundial y las utilidades quedarían dentro de las organizaciones nacionales, sin necesidad de inversiones extranjeras que compran productos a precio muy bajo y que los comercializan a nivel mundial a precios muy elevados, obteniendo ganancias elevadas por la reventa de estos productos nacionales.

CAPITULO 1.

PROBLEMATIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

En la rama de las Contribuciones, para exportar Café Tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California, existen conceptos sumamente difíciles de comprender, ello acontece precisamente en la materia fiscal, seguramente como resultado de la enorme influencia que en nuestro ámbito legal han ejercido los diferentes tratados internacionales que nuestro país ha suscrito con los países vecinos para regular las actividades importadoras y exportadoras.

El Código Fiscal de la Federación, la Ley aduanera y la Ley de Comercio Exterior, establecen sanciones sumamente drásticas que van desde la pérdida de las mercancías hasta la pérdida de la Libertad, pasando por multas excesivas en los casos en que no se acaten todos y cada uno de los lineamientos establecidos por la normatividad aplicable, sanciones que además, no en todos los casos se aplican con escrupulosa legalidad, sino que en múltiples ocasiones se imponen como resultado de una indebida o perversa interpretación de esos requisitos por parte de las autoridades correspondientes.

Toda esta preocupante dificultad se ve sustancialmente incrementada por la notoria carencia de material de información en el que se expliquen y se hagan saber a los productores de café orgánico en Chiapas, de manera precisa, detallada y pormenorizada todos los diferentes impuestos que los distintos ordenamientos legales establecen en su beneficio, a fin de que eviten los posibles riesgos que pudieran enfrentar al exportar de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California.

Por lo anterior, con esta investigación se pretende analizar paso a paso los diferentes elementos que guardan importancia en el proceso de exportación de café Tostado sin Descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California en materia fiscal, a fin de que se forme una idea lo más extensa y clara posible de esa actividad, para así lograr que los productores tengan la opción de

exportar su producto evitando el intermediarismo, aumentado sus ingresos y consolidando su desarrollo económico.

1.2 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Para la presente investigación se analizarán los siguientes cuestionamientos:

1. ¿Qué es el Comercio Internacional?
2. ¿Qué son las Aduanas y cuáles son sus funciones?
3. ¿Cuáles son los elementos que intervienen en los impuestos en una exportación de productos?
4. ¿Cuáles son los tributos relacionados con las exportaciones de Café Tostado sin descafeinar de Tapachula de Córdoba de Ordoñez, Chiapas a Los Ángeles, California?
5. ¿Cuáles son las regulaciones arancelarias en las exportaciones de Café Tostado sin descafeinar de Tapachula de Córdoba de Ordoñez, Chiapas a Los Ángeles, California?
6. ¿Cuáles son las autoridades y con qué facultades cuentan para regular las exportaciones de Café Tostado sin descafeinar de Tapachula de Córdoba de Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California?
7. ¿Si conocieran las regulaciones arancelarias y los tributos relacionados con las exportaciones, exportarían sus productos, aumentando sus ingresos y evitando el intermediarismo?

1.3 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS.

1.3.1 OBJETIVO GENERAL.

Conocer si los productores de Café Tostado sin descafeinar de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas al conocer los tributos, regulaciones arancelarias, autoridades aduanales y procedimientos relacionados en materia fiscal exportarían a la Ciudad de Los Ángeles, California, llevando a cabo un análisis de toda la normatividad legal que regula la salida de estas mercancías de nuestro territorio nacional, tratando de

hacer entendible y comprensible este procedimiento, el cual no logra ser comprendido en la generalidad de los casos por los productores, por lo que prefieren vender sus productos a menor precio, fomentando la intervención de inversionistas extranjeros los cuales exportan obteniendo mejores utilidades que los propios productores.

1.3.2 Objetivos Específicos.

Para poder lograr el objetivo general de manera clara y precisa se desarrollarán los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer los conceptos aplicables al Comercio Internacional.
2. Conocer e identificar los lugares en los que se deben realizar las exportaciones.
3. Identificar los tributos relacionados con el Comercio Exterior en México.
4. Identificar a las autoridades en materia aduanera y conocer sus atribuciones.
5. Conocer las regulaciones arancelarias que se deben cumplir para la exportación de Café Tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California.
6. Analizar los tributos, las Regulaciones Arancelarias y las autoridades que en materia aduanera regulan la Exportación de Café Tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California.
7. Analizar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte para conocer los beneficios que México obtuvo en la exportación de Café Tostado sin descafeinar hacia Estados Unidos.
8. Encuestar a los productores de café Tostado sin Descafeinar para conocer cuánto conocen de los tributos relacionados con el Comercio Exterior y regulaciones arancelarias a cumplir en materia de exportación, para determinar si conociéndolos se podría evitar el intermediarismo en la comercialización de este producto al extranjero.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente investigación es con el fin de determinar un marco jurídico de referencia, para conocer los aspectos básicos arancelarios, requisitos a cumplir, los trámites a realizar, autoridades aduanales y los impuestos aplicables en la exportación de café

tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California.

Para ello, se tendrán que analizar los principios de legalidad en cuestión de aranceles e impuestos, los cuales se tienen que pagar en cualquier caso de exportación, diseñando un modelo en base a las necesidades de los productores de café.

Con el estudio que se elaborará, se podrán detectar de manera eficaz los requisitos, procedimientos y métodos que permitan a los productores exportar café tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California.

Todo esto con la finalidad de dar a conocer a los productores el estudio realizado, los requisitos, procedimientos y métodos que permitan a los productores exportar el Café Tostado sin Descafeinar hacia Los Ángeles, California, evitando el intermediarismo y logrando mayores ingresos y un adecuado desarrollo económico del producto.

Este trabajo se justifica por los siguientes aspectos:

- Se establecerán conceptos básicos aplicables al Comercio Internacional.
- Se determinará la clasificación, objetivos y las características de los lugares autorizados para la entrada y salida de mercancías.
- Se determinarán los elementos que intervienen en los impuestos de exportación.
- Se determinaran las regulaciones arancelarias necesarias para poder exportar café tostado sin descafeinar.
- Se analizará el Tratado de Libre Comercio de América del Norte para conocer los beneficios que México obtiene en la exportación de Café Tostado sin descafeinar hacia Estados Unidos.
- Se determinará un sistema de retroalimentación para garantizar el adecuado pago de aranceles e impuestos en cuestión de exportaciones de Café, manteniendo informados de los productores los beneficios de practicar el Comercio de dicho producto.
- Se planteará la problemática a los productores de café para conocer si comercializando y exportando ellos mismos sus productos obtendrían mejores ingresos.

1.5 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente investigación se realizará en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas.

Imagen 1. Ubicación geográfica del Estado de Chiapas.



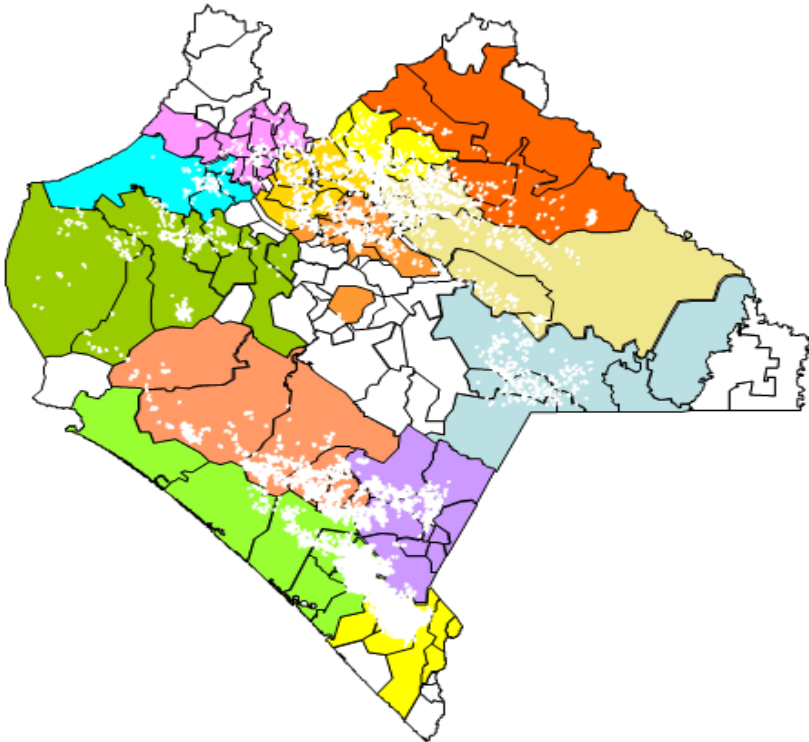
FUENTE: México-Chiapas <http://www.noticieromi/amex.com/chiapas-area-de-prejuicios>

Imagen 2. Ubicación Geográfica de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas.



FUENTE: Tapachula. Chiapas <http://www.webpicking.com/antun.htm>

Imagen 3. Ubicación Geográfica de las 13 Regiones Cafetaleras en Chiapas.



FUENTE: Base de Datos de la Comisión para el Café de Chiapas.

Imagen 4. Ubicación Geográfica de la Frontera entre México y Estados Unidos.



FUENTE: De la Frontera entre México y Estados Unidos <http://blog.inmigrantetv.com>

Imagen 5. Ubicación Geográfica de la ciudad de Los Ángeles, California.



FUENTE: Los Ángeles, California, <http://usa-data.net/los-angeles-ca-map-2>

La investigación se llevará a cabo en un tiempo de diez meses, iniciando el 01 de enero de 2012 y finalizando el 30 de octubre del 2012, periodo en el cual se recabará información y se analizará la situación actual de las Exportaciones de Café Tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California, a través de la Frontera del Estado de Mexicali, Baja California, de la cual se generarán propuestas para beneficio del desarrollo de los Productores de Café en México.

CAPITULO 2.

CONCEPTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

2.1 COMERCIO INTERNACIONAL

2.1.1 DEFINICIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

Mercado H. (2000) nos dice “*el Comercio Internacional es la introducción de productos extranjeros a un país y la salida de estos a otros países, integran lo que se denomina como Comercio Exterior*”. (p.21) a lo cual podemos definir que las Importaciones y Exportaciones llevan a los empresarios a adquirir conocimientos necesarios y suficientes para efectuar transacciones a nivel internacional, teniendo que ofrecer productos de calidad, auxiliándose de una adecuada comercialización y una correcta comunicación para así poder ofrecer sus productos y llegar a cumplir el objetivo a largo plazo de todas las empresas, que es crecer.

Moreno C. y Trejo V. (2003) explican el concepto de Comercio Exterior mencionando que constituye aquella parte del Sector externo de la economía que regula el intercambio de bienes y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más territorios aduaneros y/o países distintos cuyas operaciones se registran estadísticamente en su balanza comercial (Importaciones y Exportaciones), explicando que el Comercio Internacional son una serie de etapas o pasos, que se van dando entre los países que celebran acuerdos comerciales a fin de lograr mayor cooperación y acercamiento en aspectos relacionados con el comercio.

Raquel González Blanco (2011), nos dice que el Comercio internacional, es el intercambio de bienes, productos o servicios entre dos o más países o regiones económicas, suele ser utilizado como sinónimo de comercio mundial o exterior.

Así mismo, menciona que en esta modalidad del Comercio implica la existencia de economías abiertas, es decir, dispuestas a permitir el ingreso de bienes procedentes de otros países, todo esto con la finalidad de satisfacer las necesidades que no pueden ser satisfechas por ellos mismos.

De la misma manera Raquel González Blanco en su libro “Diferentes Teorías del Comercio Internacional” publicado en el año 2011, menciona que existen diversas teorías económicas que explican la importancia y la necesidad del comercio internacional, las cuales se describen a continuación:

Adam Smith (1723-1790) afirmaba que las mercancías debían producirse en los países con los costos de producción más bajos y desde allí exportarse al resto del mundo, lo que se conoce como **ventaja absoluta**.

David Ricardo (1772-1823), por su parte, apelaba a la **ventaja comparativa**, que hacía hincapié en los costos relativos que surgían de la comparación entre los países.

Analizando lo anterior, el comercio internacional permite a los países, especializarse en lo que mejor hacen; y disfrutar de una mayor variedad de bienes y servicios. Esto permite a todos los Países del Mundo ser socios en la economía mundial así como, competidores.

2.1.2 MODELOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Las diferentes teorías que explican el proceso de funcionamiento del comercio internacional, tratan de encontrar cuáles son las causas de este comercio, por qué comercian los países y estudian los efectos del comercio internacional sobre la producción y el consumo de los países.

Raquel González Blanco, define a estas Teorías como sigue:

➤ **Teorías tradicionales**

Modelo de la ventaja absoluta de Adam Smith

La teoría clásica del comercio internacional tiene sus raíces en la obra de Adam Smith, “La Riqueza de las Naciones”, éste pensaba que las mercancías debían producirse en el país donde el costo de producción (que en el marco de su teoría del valor-trabajo se valora en trabajo) fuera más bajo y desde allí se exportaría al resto de países. Defendía un comercio libre y sin trabas para alcanzar y dinamizar el proceso de crecimiento, era partidario del comercio basado en la ventaja absoluta y creía en la movilidad internacional de los factores productivos. Según sus teorías, la ventaja absoluta la tienen aquellos países que son capaces de producir un bien utilizando menos factores productivos que otros, y por tanto, con un costo de producción inferior.

Modelo de David Ricardo. Teoría de la ventaja comparativa

Esta teoría supone una evolución respecto a la teoría de Adam Smith; para David Ricardo, lo decisivo no son los costos absolutos de producción, sino los costos relativos, resultado de la comparación con los otros países. De acuerdo con esta teoría un país siempre obtendría ventajas del comercio internacional, aún cuando sus costos de producción fueran más elevados para todo tipo de productos fabricados, porque este país tenderá a especializarse en aquella producción en la que comparativamente fuera más eficiente.

Modelo Heckscher-Ohlin

Este modelo parte de la teoría de David Ricardo de la ventaja comparativa y afirma que los países se especializan en la exportación de los bienes que requieren grandes cantidades de los factores de producción en los que son comparativamente más abundantes; y que tiende a importar aquellos bienes que utilizan factores de producción en los que son más escasos. (Pp.103-117)

De lo anterior podemos decir que el sustento básico de las teorías antes expuestas, era la existencia de competencia perfecta, que permitía, por la vía del libre comercio, aumentar el bienestar de los países.

Paul Robin Krugman (2004) sostiene que el replanteamiento de la base analítica de la política comercial es una respuesta al cambio real ocurrido en el ambiente y al progreso intelectual logrado en el campo de la economía.

Esto quiere decir que el comercio internacional de cada país, debe estar regulado de acuerdo a los factores económicos que puedan afectar los intereses de cada uno de ellos.

2.1.3 TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

Con la crisis económica de México en 1982 se inicia en el país la construcción de un nuevo modelo de apertura comercial, basado en un modelo de exportación, así como el comienzo de una nueva etapa en la relación económica y comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, cuyas relaciones se caracterizaban por ser mas conflictivas que de cooperación.

Con la adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1986, se inicia una amplia actividad legislativa relacionada con la vida económica y comercial del país, sentándose de esta manera las bases para la firma de un tratado de libre comercio que vendría a dar reglas claras y mayor certidumbre a las relaciones comerciales entre esos tres países.

Algunas de las causas que dieron lugar a la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte fue el panorama de internacionalización que requería la política comercial de México a finales de la década de los años 80, así como a la necesidad de abrir el comercio para reducir la inflación.

Dentro de los objetivos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según los CC. C.P. Jorge A. Moreno Castellanos, Lic. Hadar Moreno Castellanos y el Mtro. Pedro Trejo Vázquez (2003) en su libro Comercio Exterior Sin Barreras destacan lo siguiente:

“Objetivo General

- *Formar una Zona de Libre Comercio, estableciendo reglas claras y permanentes para el intercambio comercial, que permita el incremento de flujo comercial e inversión, así como nuevas oportunidades de empleo y mejores niveles de vida.*

Objetivos Específicos

- *Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.*
- *Promover condiciones de competencia leal. Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los derechos de propiedad intelectual.*
- *Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversias.*
- *Establecer lineamientos para una ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios.*
- *Reducir la vulnerabilidad de las exportaciones ante medidas unilaterales y discrecionales.*
- *Fortalecer la industria nacional mediante un sector exportador sólido y competitivo.*
- *Coadyuvar a la creación de empleos.*

COMERCIO DE BIENES

Acceso a Mercados

- *Certidumbre, transferencia y acceso preferencial por sus ventajas geográficas, similitud en horario y reducción de costos de transportación.*

- *Existencia de nichos de mercado con alto potencial para la exportación como: agricultura y ganadería, alimentos y bebidas, automotriz, construcción, eléctrico, imprenta, maquinaria, metálicas, minería, muebles, químicos, regalos y textil.*
- *Acceso permanente y seguro de exportaciones mediante la disminución total, pero paulatina, de aranceles y barreras no arancelarias, así como mecanismos justos y expeditos para la solución de controversias.*
- *Tratamiento preferencial a bienes originarios de la región con tendencia a promover la competitividad y protección de la industria nacional.*
- *Eliminación de cuotas para venta de productos mexicanos.*
- *Distinción de productos como tequila y mezcal.*
- *Compensación como medida de salvaguarda al país exportador, en su caso. Seguridad jurídica para alentar la innovación tecnológica y propiciar el desarrollo de proyectos competitivos.*
- *Coordinación mejorada de los procesos productivos, distribución y venta de bienes y servicios en la región.*

Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros

- *Tratamiento preferencial a productos fabricados totalmente en la región, cambio en la clasificación arancelaria y de contenido regional, a través de los métodos de valor de transacción o de costo neto.*
- *Establecimiento de un certificado de origen con posibilidad posterior de modificación, previo acuerdo de las partes.*
- *Exigencia de utilizar el idioma del país importador en el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador o productor del bien.*

Sector Industrial y Normas Técnicas

- *Eliminación inmediata de aranceles, en Estados Unidos, a productos como: automóviles, parabrisas, estufas de gas, planchas eléctricas, refrigeradores domésticos, lavabos de cerámica, envases de vidrio, televisores, motores de gasolina, radios, caseteras y computadoras. En territorio canadiense: cerveza, equipo de cómputo, partes de televisores, parabrisas, lavabos de cerámica y mármol.*
- *Eliminación paulatina, en los Estados Unidos, de aranceles a partir del 10 de enero de 1998, a productos como: cerveza, camiones de carga, pantalones de algodón, motores eléctricos, asientos automotrices y tejidos de algodón; en Canadá: televisores, envases de vidrio, calentadores, camiones ligeros, cristalería, azulejos de cerámica y baterías para automóviles.*
- *Desgravación arancelaria, para 2003, en Estados Unidos, a lámina y tubería de acero, botas y zapatos de cuero, sanitarios de cerámica, calentadores de agua y penicilinas; en Canadá: juguetes, cafeteras eléctricas, exprimidores de jugos, pantalones de algodón y calzado.*
- *Eliminación de todas las cuotas existentes en Estados Unidos para la exportación de hilos, tela y prendas de vestir.*
- *Supresión inmediata de aranceles a casi la mitad de los productos textiles que se exportan a Estados Unidos; a partir del 1º de enero de 2003 eliminación de aranceles, reducidos hasta 20% como máximo, a la otra mitad, y desgravación arancelaria a 19% de las exportaciones a Canadá.*
- *Supresión inmediata de aranceles a automóviles; a partir del 1º de enero de 1998 se desgravan los camiones ligeros y ello de enero de 2003, los camiones pesados.*
 - *Apego al principio de trato nacional para el cumplimiento de normas técnicas y métodos.*

- *Utilización de normas internacionales como marco de referencia, buscando la convergencia futura de los sistemas.*
- *Existencia de ámbitos específicos de cooperación que incluyen mecanismos de consulta, intercambio de información y notificación.*

Sector Agropecuario y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

- *Apoyos internos, abaratamiento de insumos, acceso a mercados y subsidios a la exportación de productos agrícolas.*
- *Impulso a la infraestructura, programas sanitarios e investigación de productos específicos del sector agrícola.*
- *Eliminación inmediata de aranceles a 61% de las exportaciones agrícolas a:*
 - *Estados Unidos: ganado bovino en piel, miel de abeja, nueces, flores (excepto rosas), tequila, fresas, mijo, melaza de caña y ajos; en periodos estacionales: tomate, berenjena, chile, calabaza, sandía y cebolla.*
 - *Canadá: coles, café, jugo de toronja, verduras y nueces. Transcurrido el primer plazo de desgravación, quedan libres de arancel en Estados Unidos, a partir del 10 de enero de 1998: rosa, naranja, mango, aceituna, jugo de piña, verduras en conserva, frambuesa, zarzamora, fruta en conserva y zanahoria; en Canadá: calabaza, cebolla, ajo, chocolate, rábano, verdura congelada, alubia, mayonesa; en temporada: col de Bruselas, pimienta, calabacitas y maíz dulce.*
- *Desgravación, a partir del 10 de enero de 2003, en Estados Unidos: fresa congelada, tomate, lima, aguacate, tabaco, condimentos, sazónadores, salsas, hojas de tabaco, chile ancho y chocolate; en Canadá: fresa, brócoli, tomate, pepino, chayote y flores.*

- *Desgravación, a partir del 1º de enero de 2008, en Estados Unidos, a productos como: jugo de naranja congelado y sin congelar, melón, cebolla seca y en polvo, ajo seco y cacahuete.*
- *Protección, hasta 2003, de partes de pollo, productos porcícolas, papa, manzana, aceites, alimentos preparados y embutidos.*
- *Desgravación arancelaria, a partir del 1º de enero de 2008, a productos como: maíz, frijol y leche en polvo.*
- *Eliminar la incertidumbre que ocasionan los aranceles estacionales, las barreras fitosanitarias innecesarias y otros obstáculos.*
- *Normas de protección a la salud pública, medio ambiente y derechos del consumidor.*
- *Adopción, mantenimiento o aplicación de medidas sanitarias o fitosanitarias necesarias para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal, incluyendo medidas más estrictas que una norma, directriz o recomendación de carácter internacional.*
- *Fijación de niveles apropiados de protección, asegurándose del grado necesario de protección a alcanzar.*
- *Adopción o aplicación de medidas sanitarias o fitosanitarias basadas en principios científicos, considerándose factores pertinentes, y fundamentadas en una evaluación de riesgo apropiada a las circunstancias.*

COMERCIO DE SERVICIOS E INVERSIÓN

Servicios

- *Acceso al comercio transfronterizo de servicios como: construcción, profesionales, computación, transporte terrestre, telecomunicaciones, portuarios, aéreos especializados, reparación y mantenimiento, comercio al mayoreo y menudeo, telecomunicaciones de valor agregado, turísticos y financieros.*

- *Principios de trato nacional, nación más favorecida y no obligatoriedad de residencia en la prestación de servicios.*
- *Acceso para la realización de actividades productivas como: reparación y mantenimiento de motores y equipos, vehículos, aviones, entre otros. o Acceso y uso de las actividades de telecomunicaciones.*
- *Permiso inmediato de entrada a operadores mexicanos de transporte terrestre, a partir del 1° de enero de 1996, y desde 1999 se extiende al servicio de transporte de carga internacional en todo el territorio; se continúa con el alquiler de carros de ferrocarril y construcción de terminales.*
- *Acceso paulatino de servicios financieros.*

Inversión

- *Aumento sustancial de inversión privada, doméstica y extranjera, a través de alianzas estratégicas, intercambios tecnológicos y otras formas de asociación, y fomento de integración sectorial, aumentando la competitividad internacional de la región.*
- *Promoción de inversión extranjera preponderante en sectores como: alimentos y bebidas, curtiduría, eléctrico y electrónico, metalmecánico, minería, químico, y subcontratación de la industria de la confección, plástico y electrónica.*
- *Seguridad y certidumbre para la inversión, bajo los principios fundamentales de trato no discriminatorio respecto a su establecimiento, adquisición, expansión y administración; extensión de beneficios otorgados a otros países, no imposición de requisitos que distorsionen el comercio, libertad de transferencia al exterior y convertibilidad de moneda, así como expropiación de inversiones por causa de utilidad pública de manera no discriminatoria.*

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Solución de Controversias

- *Acuerdo sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones del tratado, mediante la cooperación y consulta entre las partes.*
- *Solución de controversias conforme a las disposiciones del GATT o de conformidad con las del tratado, a elección de alguno de los países signatarios.*
- *Existencia de un mecanismo transparente, uniforme y sencillo que opera a través de tres instancias: consulta directa entre los gobiernos, intervención de la comisión a solicitud escrita de cualquiera de las partes e integración de un panel arbitral, conformado por cinco miembros escogidos de una lista de treinta panelistas, designados por consenso de los países signatarios.*
- *Instauración de comités de revisión científica sobre diversas cuestiones o materias.*
- *Obligatoriedad en el cumplimiento del informe final emitido por tercera instancia, en caso contrario, suspensión de beneficios.*
- *Existencia de procedimientos internos y solución de controversias comerciales de carácter privado ante instancias judiciales y administrativas internas.*
- *Promoción y facilidad de un recurso de arbitraje y otros medios alternativos de solución de controversias comerciales internacionales entre particulares en la Zona de Libre Comercio establecida.*

Instituciones

- *Establecimiento de puntos de enlace, indicando cada uno de los países, la dependencia o funcionario responsable del asunto y la prestación del apoyo necesario.*
- *Existencia de tribunales o procedimientos judiciales, cuasijudiciales o administrativos para la revisión o recurso de impugnación.*

- *Establecimiento de la Comisión de Libre Comercio, integrada por representantes de cada país a nivel de Secretaría de Estado, o personas designadas para tal efecto.*
- *Instauración de un secretariado integrado por secciones nacionales. . Existencia de comités y grupos de trabajo sectoriales.*

COMPRAS DE GOBIERNO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Compras de Gobierno

- *Eliminación de discriminación en las adquisiciones gubernamentales (bienes, servicios y obra); información sobre los sistemas de compras del sector público.*
- *Competencia entre productores para compras del sector público y contratos de obras gubernamentales, así como la identificación de asociación, promoción comercial e información sobre procedimientos de compras de gobierno a través de programas especiales para la micro, pequeña y mediana empresa.*

Propiedad Intelectual

- *Protección a descubrimientos, inventos, patentes y marcas, así como al origen geográfico del producto.*

EVALUACIÓN GENERAL E IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

Evaluación General

- *América del Norte se ha convertido en la región de mayor importancia económica y comercial para México. El TLC, en vigor a partir del 1 de enero de 1994, permite aprovechar la complementariedad existente entre las economías de Estados Unidos, Canadá y nuestro país, tanto en la dotación de recursos como en los procesos productivos, incrementando la competitividad de la región.*

Promueve una nueva cultura empresarial de calidad y competitividad internacional; asimismo, es un catalizador de iniciativas de liberalización comercial mundial. En 1995 se firmó un acuerdo para iniciar negociaciones de adhesión con Chile.

- *Después de la entrada en vigor del TLC, Canadá se convirtió en el segundo mercado para los productos mexicanos, y México en el tercer socio comercial de Canadá, sólo después de Estados Unidos y Japón.*
- *El comercio bilateral entre Estados Unidos y México se ha duplicado a partir de la vigencia del TLC; México es el segundo mercado más grande para los productos estadounidenses y uno de los socios comerciales más dinámicos de Estados Unidos.*

Identificación de Productos

- *Los productos posibles de exportar son: lámparas eléctricas, café sin tostar, condensadores fijos, cables de fibra óptica aislados, automóviles compactos, alarmas de fuego, hilados para telas de mezclilla, azulejos, blusas de algodón, televisores, estufas, calderas industriales, chapas, candados y llaves, envases y productos de hojalata, estructuras metálicas (construcción), fabricación de acero y piezas, fabricación ferroaleaciones, fabricación de laminados de acero, fabricación de tubos y postes de acero, fundición de piezas hierro/acero, fundición primaria de hierro, fundición/moldeo de piezas metálicas, hojas de afeitar y cuchillería, quemadores y calentadores, tanques metálicos, tubería de cobre y sus artes, utensilios y herramientas de mano, válvulas metálicas, entre otros. Servicios como: transporte terrestre, telecomunicaciones, servicios profesionales, bancos y compañías aseguradoras.”*

2.1.4 REGULACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Prácticamente, todos los países del mundo imponen restricciones al flujo del comercio internacional, estas medidas se establecen a través de acuerdos expedidos por la

Secretaría de Economía o, en su caso, conjuntamente con la autoridad competente (Secretaría de agricultura, ganadería y pesca, Secretaría de la defensa nacional, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, etc.), pudiendo establecerse en los siguientes casos:

- I. Para corregir desequilibrios de la balanza de pagos.
- II. Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia.
- III. Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.
- IV. Como respuesta a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por otros países.
- V. Cuando sea necesario impedir la concurrencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional.
- VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología.

Estas medidas deben someterse a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando no se trate de medidas de emergencia. En todo caso, las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que le corresponda de acuerdo con la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y de Exportación.

Vázquez (2005) nos dice que las restricciones y regulaciones al comercio se justifican en términos del bienestar nacional y se establecen para proteger a las industrias que podrían verse afectadas.

Las regulaciones arancelarias según Valdez (2005) dice que tienen como propósito salvaguardar la salud y la seguridad humana, animal y vegetal, el equilibrio ecológico y otras cuestiones relacionadas con el bienestar humano.

Tradicionalmente, el comercio era regulado mediante acuerdos bilaterales entre dos países. Bajo la creencia en el mercantilismo que se considera como una serie de medidas tendientes a unificar el mercado interno y que tiene como finalidad la formación de Estados y Naciones lo más fuerte posibles, durante muchos siglos los países imponían altos aranceles y otras restricciones severas al comercio internacional.

La mayor parte de los países comunistas y socialistas creen en la autarquía, la cual supone la ausencia completa de comercio internacional y la satisfacción de las necesidades económicas mediante la autosuficiencia. A pesar de estas creencias, todos los países se involucran en algún tipo de comercio internacional, ya que es muy difícil para un solo país satisfacer todas sus necesidades económicas.

Se han utilizado varios instrumentos para manipular el comercio internacional. Éstos incluyen el arancel, las salvaguardias, las cuotas de exportación e importación y las barreras no arancelarias, así como el *transporte internacional de mercancías* que es considerado como un elemento fundamental en las regulaciones del comercio internacional.

Las regulaciones arancelarias serán parte el objeto de estudio de este Trabajo, toda vez que en México no existe autosuficiencia en la satisfacción de necesidades económicas por lo que muchos comerciantes tienden a practicar el Comercio Exterior y en algunos casos desconocen cuáles son los procedimientos a seguir, cuales son los requisitos y cuales las regulaciones arancelarias.

2.2 EXPORTACIONES

2.2.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS EXPORTACIONES.

Mercado H. (2005) en su libro “**Comercio Internacional I**”; define a las Exportaciones como:

“La venta de bienes y servicios de un país al extranjero. Gracias al rápido desarrollo del comercio internacional, una buena parte de la producción de casi todos los países del mundo se destina a las exportaciones” (P.p. 27-29)

Menciona también que las exportaciones se denominan visibles, cuando se refieren a bienes, e invisibles cuando dan lugar a pagos de personas de otros países a los residentes, pero sin que se produzca un movimiento de bienes. Estos pagos se deben generalmente a fletes, seguros, patentes, royalties, etc. El término exportaciones invisibles se amplía a veces para designar los intereses sobre préstamos, movimientos bancarios, dividendos, fondos de emigrantes, legados y donaciones. Entre las exportaciones invisibles debe contarse también al turismo, pues esta actividad puede considerarse como la exportación de un servicio a residentes en el extranjero que ocasiona un pago por parte de éstos.”

Existen economías de exportación y economías exportadoras, las primeras son aquellas que se dedican a extraer materias primas, como los minerales, agrícolas o ganaderas, que luego exportan al exterior, generalmente en todo el proceso de industrialización de dichos productos intervienen empresas extranjeras. Las economías exportadoras, por el contrario, son las que fabrican productos, con materias primas propias o importadas, vendiendo una parte en el mercado nacional y otra en los mercados internacionales.

Mercado H. (2000) nos dice que también puede hablarse de empresas exportadoras y de empresas de exportación, las primeras son aquellas a las que los extranjeros les compran sus productos sin tener necesidad de salir a venderlos fuera del país, en todo caso, en este tipo de empresas el mercado exterior no está dominado por la iniciativa empresarial, un ejemplo claro de este tipo de empresas a las que vienen a comprar sus productos nos la da el sector turismo, las operadoras turísticas, en cambio en determinados hoteles son empresas de exportación ya que se limitan a esperar que las operadoras turísticas les compren sus habitaciones o servicios.

Moreno C., Et. Al. (2003) en su libro “Comercio Exterior sin barreras” define a las exportaciones como *“la acción de hacer salir del territorio aduanero una mercadería*

cualquiera”, (p.24), no obstante las operaciones de importación y exportación, en general recaen sobre bienes y servicios, incluyendo la electricidad, las tecnologías, los planos y diseños, materia de propiedad intelectual, entre otros intangibles.

Esto quiere decir que las Exportaciones son los actos de comercio ya sea de bienes y/o servicios, realizados de un país al extranjero, que todos los bienes, productos o servicios que sean vendidos o brindados por personas residentes en ese país tendrá que sujetarse a los lineamientos específicos en materia de comercio exterior.

La Exportación es una venta que se realiza más allá de las fronteras arancelarias en las que está situada la empresa, esto quiere decir que la misma tecnología utilizada para la venta debe ser utilizada para exportar; ante una exportación determinada el empresario debe tener en cuenta todos los factores que utilizaría para vender en su propio mercado y algunos más como; los incentivos de la Administración Nacional que le favorecen, las barreras que va a encontrar en la Administración del país al que dirige las ventas, así como el diseño, el embalaje, el transporte, la contratación, las cuales son algo distintas en cada país en el comercio internacional.

La finalidad de la exportación es lograr beneficios para la empresa que realiza ventas de exportación, aumentar las utilidades es la motivación fundamental de toda exportación.

Independientemente de buscar un mercado apropiado para cada producto, es preciso plantear la posibilidad de diversificar los mercados de exportación, al margen de las ventajas de seguridad que concede la diversificación, con la ampliación de mercados se obtiene también una suma de experiencias, posibilidades de alargar el ciclo de la producción, capacidad financiera y asociativa, que deben ser tenidas también en cuenta.

La exportación no es una actividad técnica, ni un proceso jurídico, tampoco la constituyen acciones de la administración a nivel internacional, que solo tienden a crear un campo propicio para las negociaciones, y aún cuando antes de la exportación o paralelamente a ella es necesario o conveniente el desarrollo de alguna de estas actividades, la exportación es simplemente una venta.

2.2.2 TIPOS DE EXPORTACIÓN.

Las empresas necesitan decidir el tipo de exportación que más le convenga de acuerdo a la situación de la misma.

La Secretaría de Economía, en su “Guía Práctica para Exportar” expedida en el año 2010, localizado en la página de la Secretaría de Hacienda Federal www.secretariadehacienda/guiaparaexportar2010/, define a los tipos de Exportación, como sigue.

Exportación Directa e Indirecta.

a) *Exportación Directa.- Se refiere a canales de comercialización mediante los cuales la empresa que está exportando entra directamente en contacto con el mercado del país al que dirige sus exportaciones. Los fabricantes mismos desarrollan su actividad exportadora en lugar de delegarla en otros. Va a depender en gran medida del volumen de exportación, sus recursos y experiencia. Implica conocimiento del mercado destino, experiencia, recursos, personal especializado, oficina, teléfono, fax, recursos para realizar viajes, personal que hable inglés, entre otras.*

b) *Exportación Indirecta: Significa la delegación de la actividad exportadora a un intermediario (persona física o moral) que puede contar hasta con sucursales, almacenes y medios de transporte, así como estar localizado, ya sea en el propio país de exportación o en el extranjero.(p.9)*

La empresa que desea exportar debe tener claro el panorama de comercialización de su producto en mercados extranjeros, especialmente los canales de distribución que tomará debido a que muchas veces la decisión de vender a un intermediario facilita las operaciones de ventas que si intenta llegar al consumidor final.

2.2.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS TIPOS DE EXPORTACIÓN.

En el siguiente cuadro se presentan algunas de las ventajas y desventajas que la Secretaría de Economía, en su “Guía Práctica para Exportar”, expedida en el año 2010, analiza para coadyuvar la decisión de los exportadores:

Tipos de Exportación.	Ventajas	Desventajas
Exportación Directa	-El porcentaje de utilidad es mayor.	-Se necesita una inversión considerable para infraestructura (oficinas y espacio de comercialización).
	-El manejo de las operaciones lo realiza la propia empresa.	-Cobertura excesiva de puntos de venta.
	-Conocimiento del mercado y seguimiento de la cartera de clientes.	-Pago de costos fijos para cubrir las operaciones de exportación.
Exportación Directa	-Relación Directa con los clientes en el mercado meta.	-Se deben considerar costos de seguridad social para empleados y demás prestaciones estipuladas en la legislación del país.
	-Prestación Directa de servicio post-venta por parte de la empresa	-Actualización constante en el sistema fiscal de cada país.
Exportación Indirecta	-Ahorro de tiempo en trámites y localización de oficinas y puntos de venta.	-Falta de control de la actividad exportadora.
	-Los costos de la inversión inicial se reducen considerablemente.	-Dependencia hacia terceros.
	-En algunos casos se reducen los riesgos para la empresa exportadora.	-El porcentaje de utilidad es menor.
	-La empresa no aumenta su estructura organizacional.	-No existe relación con los clientes.
	-No se requiere la especialización de la empresa en ámbitos legales y fiscales.	-El escaso aprendizaje del negocio exportador y de los mercados externos.
-No se brinda servicio post-venta directo, solo mediante terceros.		
-Menor potencial de ventas a que la empresa puede aspirar, ya que estos intermediarios no mantienen un alto compromiso con la empresa.		

2.3 ADUANAS

2.3.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE ADUANAS.

Moreno C., Et Al. (2003), mencionan que:

“La Aduana como institución tiene sus antecedentes más remotos en los pueblos o naciones de la antigüedad. La India, Egipto, Babilonia, Fenicia, Grecia, Roma, Arabia, España, son solo algunos ejemplos en donde la aduana surgió como una necesidad de control del comercio exterior, ya fuera para asegurar la observancia de las prohibiciones a la exportación y a la importación, ya fuera para hacer efectiva la percepción de los tributos que gravan la entrada y salida de mercaderías, ya sea para asegurar la salud de los habitantes de tu territorio.

Existen diferentes corrientes que establecen la definición etimológica del vocablo aduana. Sin embargo, existe una opinión generalizada en afirmar que su origen es arábigo. Algunos autores designan su origen en la palabra “divanum”, la casa donde se recogen los derechos: posteriormente fue cambiando a “divana”, “duana”, y finalmente en “Aduana”. Otra corriente importante es la que señala que esta voz proviene del vocablo persa “diván”, que significa el lugar de reunión de los administradores de finanzas y ha llegado hasta nosotros del árabe “diovan”; luego pasó el italiano “dogana” y quedó en “aduana”.” (p.25)

Anabalon R. (1993) nos dice que la aduana es definida como el organismo encargado de intervenir en el tráfico internacional de mercancías, vigilando y fiscalizando su paso a través de las fronteras del país, aplicando las normas legales y reglamentarias relativas a la importación, exportación y demás regiones aduaneras. (p.75)

Gutiérrez, (1997) en su Diccionario jurídico mexicano nos dice que la aduana es la oficina pública y/o fiscal que, a menudo bajo las órdenes de un Estado o gobierno político, se establece en costas y fronteras con el propósito de registrar, administrar y regular el tráfico internacional de mercancías y productos que ingresan y egresan de un país. (p.114)

Analizando las definiciones anteriores podemos decir que el propósito de la aduana es múltiple y, entre otras cosas, se ocupa de controlar el tráfico de bienes materiales que se importan y exportan, cobrando impuestos y tarifas a entes individuales o colectivos. Además del control sobre las mercancías, la aduana también regula el tráfico, (ingreso y egreso) de personas y capitales a un país, aunque éstas no constituyen sus funciones principales, ya que existen otras instituciones orientadas a tales fines, por ejemplo, el sistema bancario.

La aduana está conformada por agentes aduaneros, quienes son las personas autorizadas por el gobierno nacional para controlar el ingreso de bienes y determinar el valor de cobro que deberá abonar el interesado por ellos.

La administración de la aduana sobre las mercancías tiene lugar a través del derecho de aduana o arancel aduanero, que refiere a aquella tarifa o costo que el dueño de los productos deberá abonar para permitir que éstos ingresen al país sin ser retenidos por la seguridad de la aduana. Pero también se fijan sobre aquellos productos que salen del país. Las tarifas se disponen de acuerdo con las políticas de la Aduana y se establece una regulación que fija un precio para cada tipo de producto.

Una de las razones por las cuales se cobra un derecho aduanero es que los mismos constituyen partidas arancelarias que son de uso exclusivo por el gobierno del país y, en definitiva, implican una importante fuente de ingreso para las políticas públicas. Al mismo tiempo, estas prácticas suponen una protección sobre la producción nacional, ya que imponer impuestos que encarezcan las mercancías extranjeras contribuiría al consumo de bienes elaborados dentro del país.

2.3.2 CLASIFICACIÓN DE LAS ADUANAS.

Existen Aduanas: Marítimas, Fronterizas, Aéreas, Terrestres e Interiores.

El artículo 11 de la Ley Aduanera, establece los siguientes tipos de tráficos:

	Tráficos	Medios de Transporte
1	<p>Marítimo</p> <p>(De altura, Cabotaje o Mixto)</p> <p>I. De Altura</p> <p>a. El transporte de mercancías que lleguen al país o se remitan al extranjero, y</p> <p>b. La navegación entre un puerto nacional y otro extranjero o viceversa.</p> <p>II. De Cabotaje</p> <p>El transporte de mercancías o la navegación entre dos puntos del país situados en el mismo litoral.</p> <p>III. Mixto</p> <p>a. Cuando una embarcación simultáneamente realiza los de altura y cabotaje con las mercancías que transporte, y</p> <p>b. El transporte de mercancías o la navegación entre dos puntos de la costa nacional situados en distinto litoral o, en el mismo, si se hace escala en un puerto extranjero.</p>	Embarcaciones
2	Terrestre	Vehículos y ferrocarril
3	Aéreo	Avión
4	<p>Fluvial (ríos)</p> <p>En nuestro país NO es común (como en Europa), realizar las operaciones de exportación a través del tráfico fluvial.</p>	Pangas, barcasas
5	Vía postal	Correo (Servicio Postal Mexicano) y empresas de mensajería y paquetería
6	Otros medios de conducción	Cableado y tuberías

2.3.3 AGENTES ADUANALES.

El agente aduanal es un profesionista autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar ante una aduana, por cuenta ajena, como gestor habitual de las operaciones aduaneras de toda denominación, en todas sus fases, actos y consecuencias de despacho.

El agente aduanal está obligado a cumplir una serie de requisitos y formalidades, entre los que destacan primordialmente: ser ciudadano mexicano por nacimiento conforme a lo establecido por el artículo 32 de nuestra Carga Magna; tener capacidad legal con arreglo al Código de Comercio; ser de honorabilidad notoria; sustentar exámenes de eficiencia para demostrar sus conocimientos y aplicación de la Ley Aduanera y de las tarifas de importación y exportación; mantener vigente una fianza y prestar sus servicios, sin distinción a todas las personas que lo soliciten.

Además, el agente aduanal debe de conocer ampliamente una gama de materiales y estar al día en cuanto a los avances técnicos, científicos, industriales y de legislación, para poder establecer la correcta clasificación y aplicación del arancel, desempeñar con eficiencia sus funciones en el complejo ramo aduanal, procurar el ahorro de tiempo y distancia en estudio de las conexiones de los centros productores con los puertos de salidas de sus cargas o viceversa, ayudar y orientar a los importadores y exportadores en todos los trámites relacionados con el comercio exterior ante las dependencias y organismos oficiales.

El Dr. Leyva G.(2004) en su libro “Importaciones y Exportaciones Tratamiento Jurídico” nos dice:

“El artículo 36 de la Ley Aduanera condiciona la realización del comercio exterior a la intervención de los agentes o apoderados aduanales al establecer que: quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana, por conducto de agente o apoderado aduanal, un pedimento en la forma oficial aprobado

por la Secretaría. El artículo 40 establece que únicamente los agentes aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de un determinado importador o exportador, así como los apoderados aduanales, podrán llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de las mercancías de dicho importador o exportador. No será necesaria la intervención de agentes o apoderados aduanales en los casos que esta Ley lo señale expresamente.”

El pedimento a que se refiere el artículo 36 es un comprobante fiscal de que se han pagado todas las contribuciones ante el Sistema de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda por la entrada o salida de las mercancías de comercio exterior hacia o desde el territorio nacional.

El pedimento comprueba la estancia legal de las mercancías que fueron importadas a nuestro país. En él se asientan datos como: nombre del importador, aduana de arribo de las mercancías, régimen aduanero, nombre del exportador (proveedor), país de origen de las mercancías, fracciones arancelarias, cantidades y unidades de medida, número de bultos, factura(s) comercial(es) que amparan a dichas mercancías, valor comercial de las mercancías, Incoterms, restricciones y regulaciones no arancelarias, entre otros datos más.

Por su parte la Ley Aduanera en su artículo 40, establece las salvedades en las que para la introducción o extracción de las mercancías no se requiere de la participación de los agentes o apoderados aduanales, al especificarse en la parte final de dicho precepto que: *....no será necesaria la intervención de agentes o apoderados aduanales en los casos en los que esta Ley lo señale expresamente.*

El artículo 50 de la Ley Aduanera determina que tratándose de importaciones y exportaciones de mercancías que efectúen los pasajeros y cuyo valor no exceda del que para tales efectos establezca la Secretaría mediante reglas, no será necesario utilizar los servicios de agente o apoderado aduanal, agregando que cuando las mercancías a las que se refiere el párrafo anterior estén sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias, tampoco será necesario utilizar los servicios de agente o

apoderado aduanal en los casos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas.

Si nos atenemos a lo establecido por el artículo 40 anteriormente referido, debemos de entender que la intervención o no intervención de los agentes o apoderados aduanales en la introducción o exportación de mercancías del país, se debe de sustentar en los supuestos en los que expresamente lo señale la propia ley para los casos concretos que de manera específica se contemplan y no para los que de manera arbitraria se delegan a favor de las autoridades administrativas, asimismo si nos atenemos a lo previsto por el artículo 50 del Ordenamiento, los contribuyentes ya no se encuentran en posibilidad de conocer con certidumbre los supuestos en los que deben de introducir sus mercancías con la participación de un agente o apoderado aduanal, habida cuenta de que esa determinación ya no se encuentra contenida en la ley, sino en disposiciones de orden administrativo que, como ya se ha asentado con anterioridad, son obligatorias para las autoridades pero no para los particulares.

Esto quiere decir que los particulares deben conocer cuáles son los requerimientos oficiales para realizar una exportación, sin que la autoridad establezca disposiciones de orden administrativo que obliguen a la participación de un agente aduanal.

2.3.4 AUTORIDADES ADUANERAS.

El artículo 2o. de la Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para los efectos de esta ley se considera:... II. Autoridad o Autoridades Aduaneras, las que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones aplicables, tienen competencia para ejercer las facultades que esta ley establece.

De este dispositivo legal advertimos que la calidad de autoridades aduaneras se sustenta en dos requisitos fundamentales y que son a saber, el primero, que se encuentren comprendidas dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y para otro, que estén facultadas o cuenten con la competencia necesaria derivada de

la ley para llevar a cabo las funciones que los propios ordenamientos legales les confieren, a condición de que si no se satisfacen plenamente estos requisitos, no nos encontraremos frente a un autoridad en la materia.

Estas exigencias tan elementales constituyen el punto de partida para poder determinar en qué supuestos nos encontramos frente a una autoridad y en qué casos no.

2.4 TRAMITES ADUANALES.

2.4.1 ENTRADA Y SALIDA DE MERCANCÍAS.

Si nos atenemos a las definiciones gramaticales de estos vocablos, se corre el grave riesgo de concluir que la entrada y salida de mercancías al territorio nacional podría perfeccionarse en el momento en que éstas accedieran al mar territorial, al territorio nacional o al espacio situado sobre él; pero, ello es absurdo, ya que simple y sencillamente no existe manera de establecer esos controles; pero además, es claro comprender que esos extremos no constituyen el objetivo que se pretende alcanzar por la ley, sino el procedimiento que debe observarse en cuanto a los bienes que ingresan al territorio nacional en debida forma, esto es satisfaciendo todas y cada una de las formalidades que para el caso previenen los diferentes ordenamientos legales aplicables.

Auxiliándose en lo establecido por el artículo 90, de la Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, esto es, las que ya se encuentran dentro de nuestro país podrán ser destinadas a algunos de los regímenes aduaneros que la propia ley contempla y que son los definitivos de importación y exportación, los temporales de importación para retornar al extranjero en el mismo estado; para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación, se contempla igualmente los regímenes temporales de exportación para retornar al país en el mismo estado; para elaboración, transformación o reparación, para depósito fiscal, para

tránsito de mercancías tanto interna como internacional y para la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

Por lo anterior podemos decir que no constituye la entrada materializada de mercancías por si misma o su salida lo que se sanciona, como de manera sistemática e irregular lo han venido haciendo las autoridades administrativas, porque introducidas al territorio nacional, éstas pueden ser destinadas a los diferentes regímenes aduaneros que la propia ley contempla o inclusive retornarse al extranjero si así conviene a los intereses de su propietario, de tal suerte que no es ese acto concreto y materializado el que las leyes consideran como irregular, sino la falta de observancia de todas y cada una de las formalidades que la ley establece para el destino de las mercancías a los diferentes regímenes aduaneros.

Esto nos obliga a analizar todos y cada uno de los pasos y requisitos que se deben observar para lograr este propósito, puesto que si no se procede de esta manera, no se puede captar en toda su extensión esta mecánica indispensable para el perfeccionamiento de las importaciones o exportaciones.

2.4.2 LUGARES AUTORIZADOS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE MERCANCÍAS.

El artículo 7º del Reglamento de la Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos, establece que son lugares autorizados para realizar la entrada a territorio nacional o la salida del mismo de mercancías, las aduanas, secciones aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias que cuenten con servicios aduanales y maniobras en tráfico marítimo y fluvial, los muelles, atracaderos y sitios para la carga y descarga de mercancías de importación o exportación que autoridad competente señale para ello.

En tráfico terrestre, los almacenes, las plazuelas, vías férreas y demás lugares que la autoridad aduanera señale y, en tráfico aéreo los aeropuertos declarados como internacionales por la autoridad competente.

Tratándose de caso fortuito, fuerza mayor o causa debidamente justificada, las autoridades aduaneras podrán habilitar por el tiempo que duren las citadas circunstancias, lugares de entrada, salida o maniobras distintas a las señaladas en este artículo, los cuales se harán del conocimiento a las demás autoridades competentes y a los interesados.

Agrega que para los efectos de las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de mercancías, son días y horas hábiles para su entrada al país los que en su caso establezca la Secretaría; en el caso del tráfico aéreo son días y horas hábiles las que establezcan las autoridades competentes.

En lo que respecta a los tráficos marítimos o aéreos, las mercancías destinadas a entrar por una aduana podrán hacerlo por otra, con la misma documentación de origen, cuando la de destino haya sido clausurada o se encuentre imposibilitada para recibir la carga, por cualquier circunstanciada debidamente justificada; exista caso fortuito o fuerza mayor y el porteador o el consignatario de mercancías en tráfico marítimo, solicite descargar y despachar en otro puerto distinto del señalado como destino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Aduanera, las autoridades del ramo podrán autorizar que esas operaciones se presten o lleven a cabo en lugar distinto del autorizado en día y hora inhábil, a condición de que se satisfagan los requisitos establecidos por el reglamento.

El tráfico marítimo puede ser de altura, cabotaje o mixto, siendo el primero el que se lleva a cabo para transportar mercancías que lleguen al país o se remitan al extranjero, esto es, que la navegación se lleve a cabo entre un puerto nacional y otro extranjero o viceversa; el tráfico de cabotaje es el que se lleva a cabo en los casos en los que la navegación se efectúa entre dos puntos del país ubicados en el mismo litoral y, por tráfico mixto el que mezcla ambas operaciones de altura y cabotaje.

El reglamento de la Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos, también contempla el tráfico fluvial e incluye dentro de estos conceptos a la vía postal así como a la introducción de mercancías por medio de las tuberías, ductos y cables, los cuales son controlados a efecto de regularizar el ingreso o la salida de estos bienes al, o del territorio nacional; pero esto resulta indebido porque con ello se confunde a los medios de transporte con las vías por las cuales se llevan a cabo esas transportaciones que son dos cosas diferentes, en atención a que los medios al, o del territorio nacional; pero esto resulta indebido porque con ello se confunde a los medios de transporte con las vías por las cuales se llevan a cabo esas transportaciones que son dos cosas diferentes, en atención a que los medios son los objetos en los que se contienen las mercancías y las vías son los senderos que se utilizan para trasladar a un bien de un lugar a otro.

2.4.3 RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS.

Resulta conveniente recordar que los recintos fiscales en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos, son aquellos lugares en donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de los mismos y los recintos fiscalizados son aquellos lugares que la Secretaría de Hacienda y Crédito público autoriza para que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías realizadas con el comercio exterior, o sea que de acuerdo con lo determinado por los artículos anteriormente transcritos, las personas pretendan introducir sus mercancías al territorio nacional, se encuentran en la posibilidad de disfrutar del depósito para que, si acaso no han satisfecho algunas de las medidas exigidas por la Ley, cuenten con la posibilidad y los elementos indispensables para perfeccionarlas, dejando sus artículos en los lugares adecuados para tal efecto que son precisamente los recintos fiscales y fiscalizados, pero se repite, ello no constituye una obligación para que los particulares necesariamente destinen sus bienes a cualquiera de los regímenes aduaneros mencionados, sino que bien pueden optar por no ejercitar

ese beneficio y retornarlos a su país de origen, de conformidad con la libre disponibilidad de sus propiedades.

2.5 ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LOS IMPUESTOS AL COMERCIO INTERNACIONAL.

2.5.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS.

En el artículo 31, fracción IV de la Constitución General de la Republica establece que: “Son obligaciones de los mexicanos: fracción IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 2 inicia su redacción, diciendo que *las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, especificando que las contribuciones se clasifican en:*

1. *Impuestos;*
2. *Aportaciones de Seguridad Social;*
3. *Contribuciones de Mejoras y*
4. *Derechos;*

1. *Definiendo que los impuestos son las contribuciones establecidas en la ley, que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las restantes contribuciones.*
2. *Las aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.*

Estas consisten en las contribuciones definidas en la ley a cargo de personas, cuyo pago lo hace el Estado para cumplir con las obligaciones fijadas por la ley por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

3. *Las contribuciones de mejoras son las establecidas en la ley a cargo de personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas como es el caso de los inmuebles que se encuentren al margen de una calle pavimentada.*
4. *Derechos son las contribuciones establecidas por la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por Organismos Descentralizados u Órganos Desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos.*

Asimismo podemos definir que el Estado percibe otros ingresos por funciones de derecho público distintos a las Contribuciones, dentro de esta clasificación se incluyen los Aprovechamientos que se establecen en materia de comercio exterior, un ejemplo de éste serían las Cuotas Compensatorias.

Las disposiciones fiscales que establecen cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan infracciones y sanciones son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, su tasa o tarifa y se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de derecho previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran.

2.5.2 SUJETOS DEL IMPUESTO AL COMERCIO INTERNACIONAL.

Son las personas ya sea física o morales, que intervienen en toda relación tributaria ya sea para cobrarlas o bien para pagarlas, los primeros son conocidos como sujetos activos y son: la federación, las entidades federativas y los municipios; los segundos

son los conocidos como pasivos y generalmente están obligados a enterarlos. Tienen esta última calidad, las personas físicas o morales que introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo y generalmente son sus propietarios, o sus tenedores, el remitente en exportación o el destinatario en importación el mandante por los actos que haya utilizado y los mandatarios por los actos que personalmente realicen conforme al mandato, los agentes aduanales por los actos que se originen con motivo de las importaciones o exportaciones en cuyo despacho aduanero intervengan personalmente, los propietarios y empresarios de los medios de transporte, los pilotos, capitanes y en general los conductores de las mismas, por los impuestos que causen las mercancías que transportan, cuando dichas personas no cumplan las obligaciones que les impongan las leyes.

En los casos de tránsito de mercancías también son sujetos pasivos los propietarios y empresarios de los medios de transporte público, pero únicamente cuando no cuenten con la documentación que acredite la legal estancia en el país de las mercancías que transporten.

2.5.3 OBJETO DEL IMPUESTO AL COMERCIO INTERNACIONAL.

El objeto del impuesto lo constituye el hecho o acto generado del crédito oficial, de tal suerte que en el caso concreto que nos ocupa el hecho de esta contribución lo constituye la introducción o salida de las mercancías al o del territorio nacional, así como su circulación por el propio territorio por parte de las mercancías extranjeras, con las modalidades relativas a las importaciones temporales y/o definitivas de los bienes que se manejen o bien, la introducción de productos a las zonas y/o regiones fronterizas que disfruten de beneficios arancelarios y en estos casos, siendo diferente el objeto de cada una de esas actividades, deben ser diferentes también los diversos impuestos que para cada uno de esos hechos se establezcan, simple y sencillamente porque siendo diferentes los actos que les dan origen, se presenta la necesidad de esas diferentes actividades; mas, como en el presente caso esta situación no se ha

tomado en cuenta por parte del legislador, sino que con un solo gravamen se establecen las cargas tributarias que en todos los casos, de manera invariable, se torna urgente la necesidad de modificar toda esta situación a fin de evitar profundas inequidades entre los gobernados.

2.5.4 BASE DEL IMPUESTO AL COMERCIO INTERNACIONAL.

En términos de lo establecido por la Sección Primera, del capítulo III, del Título Tercero, de la Ley Aduanera publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, la base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley de la materia establezcan otra base gravable.

El valor en aduanas de las mercancías es el valor de transacción, el cual a su vez es el precio pagado por las mismas, entendiéndose por este último concepto, el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirectamente al vendedor o en beneficio de este.

El valor de transacción de las mercancías importadas, comprenderá además del precio pagado, el importe de las comisiones y los gastos de corretaje, salvo las comisiones de compra; el costo de los envases o embalajes que, para efectos aduaneros se considere que forman un todo con las mercancías de que trate; los gastos de embalaje, tanto por concepto de mano de obra, como de materiales, los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo de transporte de las mercancías hasta que amarre o atraque la embarcación de transporte de esos bienes al puerto que vengán destinados.

Comprende además, el valor de los materiales, piezas, elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas, las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas, los materiales consumidos en la producción de las mercancías importadas,

los trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos y croquis realizados fuera del territorio nacional que sean necesarios para la producción de las mercancías importadas.

Las regalías y derechos de licencia relacionados con la mercancía objeto de valoración, que el importador tenga que pagar directa o indirectamente como condición de venta de dichas mercancías, en la medida en que las citadas regalías y derechos no estén incluidos en el precio pagado, el valor de cualquier parte de la producción, enajenación posterior, cesión o utilización ulterior de las mercancías importadas que se reviertan directamente o indirectamente al vendedor.

Se considera como valor en aduana el de transacción, siempre que no existan restricciones a la enajenación o utilización de las mercancías por el importador, con excepción de las que impongan las disposiciones legales y las que limiten el territorio geográfico en donde puedan venderse.

En los casos en los que la base gravable del impuesto general de importación no pueda determinarse conforme al valor de transacción de las mercancías o no derive de una compraventa para la exportación con destino a territorio nacional, se determinara conforme al valor de transacción de una mercancía idéntica, al valor de transacción de mercancías similares, al valor del precio unitario, al valor reconstruido de las mercancías importadas y al valor obtenido conforme a criterios razonables y compatibles con los principios y disposiciones legales sobre la base de los datos disponibles en territorio nacional

El primer valor de transacción de mercancías idénticas es el valor de transacción de esa clases de mercancías, a condición de que esos bienes hayan sido vendidos para la exportación con destino a territorio nacional e importados con el mismo momento o en momento aproximado, vendidas al mismo nivel comercial y en cantidad semejante de las mercancías objeto de valoración y cuando no exista una venta en tales condiciones, se utilizara el valor de transacción de mercancías idénticas vendidas a un nivel comercial diferente o en cantidades distintas, ajustada para tener en cuenta las diferencias atribuibles al nivel comercial o a la cantidad, siempre que estos ajustes se

realicen sobre la base de datos de comprobación que demuestren que son razonables y exactos, tanto si supone un aumento como una disminución de valor.

Si al aplicarse esta medida se dispone de más de un valor de transacción de mercancías idénticas, se utilizara el valor de transacción más baja.

Se entiende por mercancías idénticas de acuerdo con la Ley Aduanera, aquellos bienes producidos en el mismo país que las mercancías objeto de la valoración, que sean iguales en todo, incluidas sus características físicas, calidad, marca y prestigio comercial, las pequeñas diferencias de aspecto no impedirán que se consideren como idénticas las mercancías que en todo lo demás se ajusten a lo anteriormente establecido.

El Reglamento de la Ley de Comercio Exterior establece en la fracción I del artículo 37, que para efectos de ese cuerpo de leyes se entenderán por mercancías idénticas a todos los productos que sean iguales en todos sus aspectos al producto investigado.

Este acotamiento se formula para destacar las diferencias que existen en relación al mismo dato, que debe de servir de sustento para el establecimiento de un valor, que se deriva de las diferentes definiciones establecidas por los diferentes ordenamientos legales, y que necesariamente tiene que incidir en los resultados obtenidos, por lo que no nos debe de extrañar que, con base en un mismo dato obtenido de las diferentes definiciones que se formulan por parte de los diversos cuerpos de leyes, nos conduzcan a conclusiones distintas, por lo que se debe de tomar en cuenta esta situación para que las personas que intervengan en la obtención de estas cantidades, se ajusten a lo estrictamente establecido por las leyes exactamente aplicables.

El segundo valor de transacción o sea el de las mercancías similares, es el precio total pagado de los productos de esa clase que se importen al territorio nacional en el mismo momento o en un momento aproximado, el cual debe apuntarse es de 90 días, de acuerdo con lo previsto por el artículo 76 del mismo cuerpo de leyes, que sean vendidas al mismo nivel comercial y en cantidades semejantes a las de las mercancías objeto de

la valuación, en el entendido de que en los casos en lo que no exista referencia de tales condiciones, se utilizara el valor de transacción de mercancías similares vendidas en un nivel comercial diferente o en cantidades distintas, ajustado para tener en cuenta las diferencias atribuibles al nivel comercial o a la cantidad, siempre que estos ajustes se realicen sobre la base de datos comprobados que demuestren claramente que son razonables y exactos, tanto si resisten un aumento como una disminución del valor, aclarándose que si al aplicar esta medida se dispone de mas de un valor, se utilizara el valor de transacción más bajo.

Se entiende por mercancías similares en términos de la legislación Aduanera, aquellas producidas en el mismo país que las mercancías objeto de valoración, aun cuando no sean iguales en todo, tengan características y composiciones semejantes, lo que les permita cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables; para determinar si las mercancías son similares, habrá de considerarse entre otros factores su calidad, prestigio comercial y la existencia de una marca comercial.

No se consideran mercancías similares, las que lleven incorporadas o contengan según sea el caso, los gastos de transporte, seguridad, y gastos conexos tales como manejo de carga y descarga en que incurran con motivo de transporte de las mercancías hasta que se perfeccione la importación.

Tampoco se consideraran los valores de mercancías similares de importación, respecto de las cuales se hayan realizado modificaciones de valor por el importador o por las autoridades aduaneras salvo que se incluyan también dichas modificaciones.

Por su parte el artículo 37, del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993, establece que son mercancías similares los productos que, aun cuando sean iguales en todos los aspectos, tengan características y composición semejante, lo que les permita cumplir con las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables con las que se comparan.

El tercer método de valoración se sustenta en el valor unitario de venta, concepto este que se obtiene de la siguiente manera:

Si las mercancías importadas sujetas a valoración en otras mercancías idénticas o similares a ellas, se venden en el territorio nacional en el mismo estado en que son importadas, el valor determinado se basará en el precio unitario a que se vende en esas condiciones la mayor cantidad total de las mercancías importadas o de las mercancías idénticas o similares a ellas, en el momento de la importación de las mercancías sujetas a valoración, o en un momento aproximado, a personas que no están vinculadas con los vendedores.

Si no se venden las mercancías importadas, ni otras mercancías importadas idénticas o similares a ellas, en el país, en el mismo estado en que son importadas, a elección del importador el valor se podrá determinar sobre la base del precio unitario en que se venda la mayor cantidad de las mercancías importadas después de su transformación, a personas del territorio nacional, que no tengan vinculación con los vendedores de las mercancías, teniendo en cuenta el valor añadido en la transformación y las deducciones derivadas de las comisiones pagadas o convenidas, o los suplementos por beneficios a gastos generales directos o indirectos cobrados habitualmente, en relación con las ventas en territorio nacional, de mercancías importadas de la misma especie o clase, como manejo, carga y descarga en que se incurran con motivo del transporte de esos productos, todos estos elementos se tomarán en consideración siempre que la venta se efectúe antes de transcurrir 90 días desde la fecha de importación.

Para los efectos de este artículo se entiende por precio unitario de venta el precio a que se enajena el mayor número de unidades en las ventas a personas que no estén vinculadas con los vendedores de las mercancías, al primer nivel comercial, después de la importación, a que se efectúan dichas ventas.

El cuarto método de valoración, es el valor reconstruido que es el resultado del costo o valor de los materiales y la fabricación u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas, determinando con base en la contabilidad comercial del productor, siempre que dicha contabilidad se mantenga conforme a las Normas de

Información Financiera aplicables en el país de producción, este valor comprenderá el costo y gasto de los envases y embalajes, tanto por concepto de mano de obra, como de materiales; el valor debidamente repartido de los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas, las herramientas, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas y los materiales consumidos en la producción de esos bienes, el valor debidamente representado de los trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajo artístico, diseños, planos y croquis realizados fuera de territorio nacional para la producción de las mercancías importadas, la cantidad global por concepto de beneficios y gastos generales, al igual a la que normalmente se adiciona tratándose de ventas de mercancías de la misma especie o clase que las mercancías sujetas a valoración, efectuadas por productores del país de exportación en operaciones de exportación a territorio nacional; hasta gastos generales, deberán comprender los costos directos e indirectos de producción y venta de las mercancías para la exportación que sean distintos de los anteriormente mencionados. Los gastos de transporte, seguros y gastos conexos tales como manejo, carga y descarga en que se incurra con motivo del transporte de estas mercancías hasta su destino al territorio nacional.

Se entiende por mercancías de la misma especie o clase, las pertenecientes a un grupo o gama producidas por una rama de producción determinada o por un sector de las mismas.

Como puede advertirse de todo lo anterior, la base del tributo no queda debidamente esclarecida, por lo que no existe contundencia en cuanto a los elementos y factores que deben de tomarse en cuenta para su determinación, originándose con ello una irregularidad que necesariamente incide en su determinación y consecuente recaudación, por lo que se considera que debe de replantearse esta situación, con el propósito de evitar confusiones que tornen incomprensible este componente de los atributos.

En el caso de las exportaciones la base del impuesto lo constituye, no el valor en aduanas de las mercancías sino que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 79 de la Ley Aduanera, el valor comercial de las mercancías en el lugar de venta, deberá

consignarse en la factura o en cualquier documento comercial, sin incluirse los fletes y seguros, sin embargo dicho artículo no establece el procedimiento para su obtención, por lo que probablemente deberá comprenderse como tal, al valor que estos productos tengan en el mercado nacional.

No debemos pasar por alto que nuestro país en su calidad de miembro del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas debe de tomar en cuenta los principios rectores de valoración de las mercancías delineadas por ese consejo y que a continuación se pasan a especificar.

PRIMERO.- El valor aduanero debe basarse en principios equitativos y sencillos que no entorpezcan la práctica comercial.

SEGUNDO.- El concepto de valor en aduanas, debe ser de fácil comprensión tanto para el importador como para la aduana.

TERCERO.- El sistema de valoración no debe de dificultar el rápido despacho de mercancías

CUARTO.- El sistema de valoración debe permitir a los comerciantes determinar de antemano y con exactitud razonable, el valor en la aduana

QUINTO.-El sistema de valoración debe proteger al importador de buena fe frente a la competencia desleal, derivada de la infravaloración.

SEXTO.- Cuando la aduana estime que el valor declarado es inexacto la comprobación de los elementos hechos esenciales para determinar el valor en la Aduana, deberá ser rápida y precisa.

SEPTIMO.-El sistema de valoración debe reducir al mínimo las formalidades

OCTAVO.- El procedimiento para substanciar los litigios entre los importadores y la aduana deberá ser sencillo, rápido, equitativo e imparcial.

NOVENO.- Las valoraciones dentro de lo posible, deben basarse en documentos comerciales.

Como se advierte claramente de todo lo anterior, entre nuestra legislación y los principios citados que, desde luego son obligatorios en nuestro contexto no existe ninguna coincidencia, por lo que las autoridades administrativas y los particulares ignoran los preceptos que deben de prevalecer en este sentido para determinar la base del impuesto que debe cubrirse creándose una gran confusión al respecto.

2.5.5 CUOTA Y TARIFA DEL IMPUESTO AL COMERCIO INTERNACIONAL.

Cuota del Impuesto.

Leyva (2004) Es la cantidad en dinero o en especie que se debe de cubrir por unidad tributaria, llamándose tipo gravamen cuando se expresa en forma de porcentaje, como por ejemplo el impuesto ad- valorem, al cual se le adhiere al valor de la unidad.

Se le considera también como una lista de unidades y de cuotas correspondientes para un determinado objetivo tributario o para un número de objetos que pertenecen a la misma categoría.

Tarifa del Impuesto.

La segunda regla complementaria de las Reglas Complementarias para la Aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación establece que: “La tarifa del Artículo 1 de la LIGIE está dividida en 22 secciones que se identifican con números romanos, ordenados en forma progresiva, sin que dicha numeración afecte la codificación de las fracciones arancelarias. Las fracciones arancelarias son las que definen la mercancía y el impuesto aplicable a la misma dentro de la subpartida que le corresponda, y estarán formadas por un código de 8 dígitos...”

La tercera regla complementaria establece que: “Para los efectos de la interpretación y aplicación de la nomenclatura de la tarifa, la Secretaria de Economía, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, darán a conocer mediante acuerdos que se publicara en el Diario Oficial de la Federación, las notas explicativas de la nomenclatura, así como sus modificaciones posteriores, cuya aplicación es obligatorio para determinar la sub-partida correspondiente”.

Para comprender los términos anteriores retomaremos lo que La Ley de Comercio Exterior menciona:

Artículo 12.- *Para efectos de esta Ley, los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación, los cuales podrán ser:*

- I. Ad-valorem, cuando se expresen en términos porcentuales del valor en aduana de la mercancía.*
- II. Específicos, cuando se expresen en términos monetarios por unidad de medida, y*
- III. Mixtos, cuando se trate de la combinación de los dos anteriores.*

Artículo 13.- Los aranceles a que se refiere el artículo anterior podrán adoptar las siguientes modalidades:

- I. Arancel-cupo, cuando se establezca un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas, y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto;*
- II. Arancel estacional, cuando se establezcan niveles arancelarios distintos para diferentes períodos del año, y*
- III. Las demás que señale el Ejecutivo Federal.*

Artículo 14.- Podrán establecerse aranceles diferentes a los generales previstos en las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación cuando así lo establezcan tratados o convenios comerciales internacionales de los que México sea parte.

2.6 REGULACIONES ARANCELARIAS

2.6.1 CONCEPTUALIZACION DE ARANCELES.

En el proceso de exportación intervienen impuestos de carácter compensatorio que imponen todos los países al comercio exterior, estos son denominados aranceles y su función principal es recaudar un cierto porcentaje (en términos monetarios) por los artículos no producidos en su país con motivo de la importación de productos de otros países con el fin de proteger la economía de dicha nación.

Los aranceles son derechos de aduana que pueden ser *específicos* o *ad valorem*: los primeros obligan al pago de una cantidad determinada por cada unidad del bien importado, por cada unidad de peso o por cada unidad de volumen; los segundos se calculan como un porcentaje del valor de los bienes y son los que más se utilizan en la actualidad. Los aranceles aumentan el precio de los bienes importados.

Para efectos de la Ley de Comercio Exterior de México (artículo 12), los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación, los cuales pueden ser:

- I. Ad valorem: se expresa en términos porcentuales y se aplica sobre el valor en aduana de la mercancía; por ejemplo: si el valor en aduana de una mercancía es de \$10,000 y la tasa de arancel es del 10%, se pagarán \$1,000 de impuesto ($\$10,000 \times 10\%$) = \$1,000.
- II. Específico: se expresa en términos monetarios por unidad de medida; por ejemplo: US \$5.00 por metro de tela; US \$150.00 por cabeza de ganado. En este caso, el valor real, calculado o ficticio de la mercancía, no tiene ninguna trascendencia fiscal. Así, con base en estos ejemplos, en el arancel específico no se considera si el precio de la tela es muy elevado o muy bajo (a diferencia del ad valorem, que si distingue precios y calidades).
- III. Mixto: Es una combinación de los dos anteriores (ad valorem y específico); por ejemplo: 5% ad valorem mas US \$1.00 por metro cuadrado de tejido poliéster.

Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones. El primero de esos usos ha tendido a decaer en las economías modernas, prefiriéndose otras fuentes de ingreso. Los aranceles que se establecen para proteger industrias incipientes o para "defender el empleo" constituyen la base de las políticas proteccionistas que estuvieron tan difundidas en América Latina hasta la década de los ochenta. Pero la teoría económica ha mostrado insostenible esta práctica, pues encarece indebidamente los bienes en el mercado local y -de hecho- hace más difícil que la industria local se actualice tecnológicamente.

Desde 1988 las tarifas arancelarias de México están basadas en la Nomenclatura del Sistema Armonizado (SA), expedida por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), de la cual México es parte contratante. La OMA revisa permanentemente los textos de la Nomenclatura a fin de reflejar los avances científicos y tecnológicos, las decisiones

internacionales de clasificación, los cambios en los patrones mundiales de comercio o las preferencias de consumo. Como en México, todos los países tienen organismos que regulan dichas tarifas, por eso es importante conocerlas al tomar la decisión de exportar un producto.

2.6.2 LA POLÍTICA COMERCIAL Y LOS ARANCELES.

Rosenberg (1994) nos dice que desde el punto de vista de su eficacia económica, no hay dudas sobre las ventajas del comercio exterior no intervenido, es decir, del libre intercambio de bienes o servicios sin el cobro de aranceles. Pero existen una serie de hechos que aconsejan o justifican, según los casos, cierto grado de intervencionismo o proteccionismo.

Un régimen comercial internacional de perfecto libre intercambio de bienes o servicios, es decir, una situación en la que exista libre circulación de bienes y servicios entre países sin ningún tipo de trabas, no se ha dado nunca en la historia económica. Ha habido momentos de mayor o menor grado de liberalización en las relaciones económicas internacionales, pero siempre han existido algunas dificultades impuestas por los países en contra de la libre circulación de mercancías. Este tipo de disposiciones se denominan **medidas proteccionistas**, es decir, se pretende proteger a una industria que se considera estratégica para la seguridad nacional. Otras veces se adoptan estas disposiciones para fomentar la industrialización mediante un proceso de sustitución de importaciones por productos fabricados en el propio país. Otro argumento utilizado es el de hacer posible el desarrollo de "industrias nacientes", esto es, industrias que no podrían competir con las de otros países que se han desarrollado con anterioridad.

La *política comercial* influye sobre el comercio internacional mediante aranceles, contingentes a la importación, barreras no arancelarias y subvenciones a las exportaciones.

De las medidas que integran la política comercial, las más difundidas son los aranceles. Un arancel es un impuesto que el gobierno exige a los productos extranjeros con el objeto de elevar su precio de venta en el mercado interno, y así proteger los productos nacionales para que no sufran la competencia de bienes más baratos.

Un arancel tiende a elevar el precio, a reducir las cantidades consumidas e importadas y a incrementar la producción nacional.

Los ingresos arancelarios suponen una transferencia al Estado por parte de los consumidores, ya que éstos no reciben nada a cambio de aquél, pero no representan un costo para la sociedad, ya que el Estado los utiliza en su presupuesto de gastos.

Otra parte de los pagos que realizan los consumidores se canaliza hacia las empresas nacionales productoras de los bienes arancelados en forma de mayores beneficios. Las empresas nacionales venden ahora su producción a un precio mayor y se embolsan la diferencia entre el nuevo precio vigente en el mercado y el costo marginal.

Además, los consumidores incurren en otro costo representando por la pérdida de excedente, originado por la disminución del consumo.

En definitiva, los aranceles originan ineficiencia económica, pues la pérdida ocasionada a los consumidores excede la suma de los ingresos arancelarios que obtiene el Estado y los beneficios extra que reciben los productores nacionales.

El establecimiento de un arancel, en resumen, tiene cuatro efectos fundamentales:

- Anima a determinadas empresas ineficientes a producir.
- Induce a los consumidores a reducir sus compras del bien sobre el que se impone el arancel por debajo del nivel eficiente.
- Eleva los ingresos del Estado
- Permite que la producción nacional aumente.

2.6.3 ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO DE ARANCELES.

El Colegio de Contadores Públicos de México en su boletín No. 19 de fecha 11 de septiembre de 2006, nos dice que los aranceles protegen a la industria nacional, esto quiere decir que quienes defienden este argumento, sostienen que evitar el despilfarro no es el único objetivo de una sociedad. El arancel, al proteger la industria nacional, fomenta la creación de empleo.

Para compensar que la mano de obra de otros países es más barata. Se puede formular dos objeciones a este razonamiento. En primer lugar, es probable que los trabajadores extranjeros sean menos productivos. En segundo lugar, debe recordarse que uno de los factores que explica el comercio internacional es la existencia de diferencias internacionales en las dotaciones de factores. El comercio aparece como una vía para explotar las peculiares condiciones de producción de cada país y para aprovechar las ventajas comparativas, exportando aquellos productos que podemos elaborar a un costo relativamente menor e importando los productos en los que otros países tienen ventajas comparativas.

Defensa ante las subvenciones de otros países. La validez de esta argumentación depende de si la subvención se establece con carácter temporal o permanente. Si es permanente, se justifica el establecimiento de aranceles, si no lo es, serán los productores nacionales los que se verán afectados por la medida. Esto se debe a que, inicialmente, ante la entrada de productos extranjeros baratos, los productores nacionales tendrán que reducir la actividad y posteriormente, cuando desaparezca la subvención, deberán aumentarla.

2.6.4 REGULACIONES ARANCELARIAS PARA LA EXPORTACIÓN.

Las mercancías sin excepción deben clasificarse arancelariamente al pasar por las aduanas, a fin de identificar de manera clara y precisa qué tasa porcentual de arancel le corresponde pagar de acuerdo con el tipo de arancel aplicable, así como para conocer y vigilar el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias, tales como permisos previos, cuotas compensatorias, regulaciones sanitarias, de etiquetado, a las cuales estarán sujetas.

Se entiende como “clasificación arancelaria”, el orden sistemático-uniforme de todas las mercancías en una nomenclatura determinada en la que a cada mercancía se le identifica a través de un código numérico general que significa lo mismo en la mayoría de las aduanas del mundo.

Las mercancías que se integran al flujo del comercio internacional se clasifican con base en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), el cual ha sido adoptado por los países miembros de la Organización Mundial de Comercio.

La clasificación arancelaria de las mercancías es un tema muy importante dentro de los sistemas de control de comercio exterior, dado que:

- Permite efectuar estadísticas y controles homólogos para la mayoría de los países en el mundo, ya que la clasificación de un producto (a nivel de la Subpartida) en México, por ejemplo, será la misma que se aplicará en países que también utilizan el Sistema Armonizado.
- Permite tener un mismo indicador común en el mundo, a manera de nombre común para todos, en todas partes, sin importar el idioma.
- Facilita el estudio del comercio exterior, ya que por medio de la fracción arancelaria se puede determinar cuánto se importa y se exporta de un producto.

- Identifica los aranceles, cuotas compensatorias y las regulaciones no arancelarias que tiene que cumplir un producto a la exportación o importación.

Gracias a este Sistema, dentro de los países que lo han adoptado, una misma mercancía se codifica en forma idéntica a nivel de 6 dígitos. En México, tanto en la tarifa de importación como en la de exportación, la clasificación es la misma a nivel de 8 dígitos; a estos 8 (ocho) dígitos se les conoce como fracción arancelaria.

Por ejemplo: Los muebles de madera utilizados en cocina se clasifican en la fracción arancelaria 9403.40.01 que significa: Capítulo 94, Partida 03, Subpartida 40 y Fracción Arancelaria 01.

Es recomendable que el futuro exportador clasifique arancelariamente las mercancías correctamente con apoyo de especialistas, ya que carecer de una adecuada clasificación arancelaria puede traer graves consecuencias que pueden ser contrarias a sus intereses.

Fracción Arancelaria.

La fracción arancelaria es la forma universal para identificar el producto y el arancel (impuesto) que debe pagar su producto al ingresar en el Extranjero, así como para conocer las regulaciones no arancelarias que impone México y el país importador del producto.

La Ley aduanera autoriza solamente al agente aduanal, apoderado aduanal y a la SHCP, para la determinación de la fracción arancelaria, dado el grado de especialización, complejidad técnica y los riesgos y responsabilidades legales que implica una mala determinación. Así como llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de mercancías.

Tratamiento Arancelario.

Los países pueden otorgar diversos tratamientos arancelarios en función del país de origen de la mercancía que llega a sus aduanas. Por ello, sus aranceles de importación pueden ser de tres formas:

1. El arancel general que aplica a todos los países miembros de la OMC, que generalmente es el tratamiento de nación mas favorecida (NMF) o arancel general.
2. El arancel aplicable a mercancías originarias de países a los que se concede trato preferencial (arancel inferior al general o exención del mismo) como resultado de un acuerdo o tratado comercial.
3. Los aranceles a las mercancías de países a los que se ha impuesto una sanción o castigo económico, por lo que su arancel es superior al general. Es el llamado trato diferencial.

Acceso al Arancel Preferencial en Mercados Específicos

Al fin de incorporarse al dinamismo que se observaba en la economía internacional, México inició un proceso de transformación, especialmente en el ámbito comercial, el cual se basó en una mayor apertura al exterior para ampliar los espacios comerciales del país y elevar su participación en el comercio internacional.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se convirtió en la piedra angular de este esfuerzo de apertura comercial del gobierno mexicano, debido, entre otras razones, a que concede al país un arancel preferencial para los productos que ingresan en los mercados de Canadá y Estados Unidos.

Reiterando el esfuerzo de apertura y diversificación de mercados, México firmó un Tratado comercial con la Unión Europea (TLCUE), con lo que los empresarios mexicanos tendrán la posibilidad de exportar sus productos a los destinos europeos en condiciones también preferenciales, obteniéndose ventajas arancelarias en varios países de Europa.

De esta manera, se abren nuevos mercados incluso en otros continentes además del americano.

Reglas de Origen.

En el comercio internacional es básico tener presente el origen de la mercancía que se importa o exporta porque:

- a) Determina el origen de las mercancías.
- b) Permite identificar mercancías que son susceptibles de recibir trato arancelario preferencial en el marco de un acuerdo o tratado comercial.
- c) Asegura que las preferencias de un tratado comercial se otorguen sólo a bienes producidos en los países miembros y no a los elaborados en otros países.

La regla de origen aplicable a un producto se identifica a través de su clasificación arancelaria y para ello se deben consultar los anexos de los TLC sobre Regla de Origen específica para conocer cuál será aplicable.

Los principales criterios para determinar el origen de un bien son:

Totalmente originario: Es decir, que el bien se obtenga en su totalidad o se produzca enteramente en el territorio de uno o más de los países partes del Tratado (por ejemplo: minerales extraídos, vegetales cosechados, animales vivos, nacidos y criados, bienes obtenidos de la caza o pesca en territorio de uno o países suscriptores de un TLC, o bien, productos elaborados a partir de materias primas nacionales o de otro país miembro del mismo tratado).

Salto Arancelario: Este criterio se emplea cuando los materiales con los que se fabrica un bien hayan sido importados de otro país no miembro del mismo tratado, y tienen una clasificación arancelaria distinta de la del producto que se va a exportar. El cambio o salto arancelario significa que el insumo o producto ha sufrido una transformación tal, que su naturaleza arancelaria cambia, adquiriendo por este hecho su origen regional. Por ejemplo; un empresario importa tomates frescos de África, los transforma en salsa de tomate (cátsup o kétchup), los envasa y exporta a Estados Unidos; por el hecho de

la transformación operada, se considerará originario y podrá tener acceso al arancel preferente.

De minimis: También se puede acudir al criterio de *de minimis*, conforme al cual, el producto se considera originario siempre que el valor de los insumos no originarios representen en general menos del 7% u 8% del valor total del producto, dependiendo del TLC. En el caso de textiles y confecciones, los porcentajes antes mencionados se refieren al peso de los insumos no originarios.

Valor del contenido regional: Este término tiene a su vez dos variantes que le permiten al exportador determinar, eligiendo una u otra variante, el valor de los insumos que se incorporaron de la región en el producto final de exportación, y determinar si el bien puede considerarse como regional y, por lo tanto, susceptible de trato preferencial.

Las dos variantes de cálculo para el contenido regional son: método de valor de transacción y método de costo neto.

a) Método de valor de transacción.

Para determinar que una mercancía califica como originaria de la región conforme a este método, se toma como base el valor de transacción, es decir, el precio de venta del producto de exportación restando el valor de los materiales no originarios que se utilizaron en la producción del bien. El cálculo se basa en la siguiente fórmula:

$$VCR = \frac{VT - VMN}{VT} \times 100$$

Donde:

VCR = valor de contenido regional expresado en porcentaje.

VT = valor de transacción

VMN = valor de materiales no originarios utilizados por el productor en la producción del bien

b) Método de costo neto

De conformidad con el método de costo neto, el valor del contenido regional se obtendrá restándole al total del costo de producción el valor de los materiales no originarios. El costo neto se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{VCR} = \frac{\text{CN} - \text{VMN}}{\text{CN}} \times 100$$

Donde:

VCR = valor de contenido regional expresado en porcentaje.

CN = Costo neto del bien

VMN = valor de materiales no originarios utilizados por el productor en la producción del bien

El exportador después de leer lo anterior, tendrá dos preguntas fundamentales:

1. ¿Cuál es la diferencia entre el método de valor de transacción y el de costo neto?

En el valor de transacción, el exportador puede considerar como originarios los gastos de promoción, venta y otros, así como las utilidades obtenidas por la venta. En el método de costo neto, tales gastos no se consideran como originarios y únicamente se permite cuando expresamente lo señale la regla de origen.

En el método de valor de transacción se resta el valor de los materiales no originarios a partir del valor de venta del producto final de exportación (que incluye gastos de promoción, ventas y otros, así como las utilidades obtenidas por la venta), mientras que en el método de costo neto se parte del costo de producción del bien de exportación y por lo tanto, tales gastos no se consideran como originarios.

2. ¿Cuál es el valor de contenido regional mínimo que debo tener?

En todos los casos, se recomienda revisar el tratado comercial respectivo para determinar qué porcentaje de valor de contenido regional es aceptado de acuerdo con

el producto que se va a exportar. En general, en la mayoría de los tratados firmados por México se acepta el valor de contenido regional del 60% calculado con base en el método de valor de transacción, y 50% calculado a través del método de costo neto.

Certificado de origen

El certificado de origen es, formalmente, el documento en donde se manifiesta que un producto es originario del país o de la región y que, por tanto, puede gozar del trato preferencial arancelario. Por consiguiente, es un documento necesario para el desaduanamiento de las mercancías en cualquier parte del mundo, cuando se pretende tener acceso a tratamientos arancelarios preferenciales.

Hasta hace poco, el certificado de origen por lo general acompañaba a cada embarque. Sin embargo, a raíz de los tratados que México ha firmado recientemente, este mecanismo se ha modificado, por lo que actualmente un certificado de origen puede amparar varias operaciones y ser válido hasta por un año. En cada tratado o acuerdo de comercio se considera el uso del certificado de origen, lo que permitirá que el empresario mexicano goce de preferencias arancelarias en los mercados de destino.

Falsear, falsificar o modificar un certificado de origen puede ser motivo de sanción económica y penal tanto para el exportador como para el importador, ya que las autoridades competentes de los países en donde se otorgue trato preferencial, tienen facultades para verificar el origen de los bienes conforme a los lineamientos de los capítulos relativos de los mismos tratados. Es por ello que se recomienda hacer un estudio minucioso sobre el origen del bien exportado y ser cuidadosos al momento de llenar el certificado de origen.

Los impuestos al comercio exterior

En lo correspondiente a la situación impositiva, el establecimiento de los impuestos al comercio exterior tiende a dar mayor seguridad jurídica al causante. Se trata de que en la Ley se marque una disposición permanente a los impuestos a pagar.

En general, se establecen los mismos impuestos que ya se aplicaban a la fecha de entrada en vigor del nuevo ordenamiento, agregando el gravamen que se aplicará a las importaciones temporales de maquinaria, equipo, vehículos y animales vivos para su explotación lucrativa.

En materia impositiva se señalan quiénes son los sujetos pasivos del impuesto, así como los que no están obligados al cumplimiento del pago, por el hecho de estar exentos de impuestos federales por otras disposiciones legales, estableciendo así la igualdad jurídica, como lo marcan los siguientes artículos de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007:

“Artículo 57. Los impuestos generales de importación y exportación se determinarán aplicando a la base gravable establecida en los artículos 48 y 56, respectivamente, la cuota que corresponda conforme a la clasificación arancelaria de las mercancías”.

La base gravable a que se refiere el artículo 35, fracción I, servirá también para el apartado B, se determinará aplicando como base gravable, la misma que establece el citado artículo 48.

Los impuestos adicionales se calcularán sobre el monto de los impuestos generales de importación o exportación, según corresponda.

“Artículo 59. Los importadores y exportadores de mercancías determinarán en calidad líquida los impuestos al comercio exterior, para lo cual en el pedimento, bajo protesta de decir verdad, manifestarán:

- ❑ *La descripción de las mercancías y su origen;*
- ❑ *El valor normal de las mercancías en importación o el valor comercial en exportación y, en su caso, el precio oficial;*
- ❑ *La clasificación arancelaria que les corresponda, y*
- ❑ *El monto de los impuestos causados con motivo de la importación o exportación”.*

2.7 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS

2.7.1 DEFINICIÓN.

Leyva (2004) nos dice que es la nomenclatura internacional establecida por la Organización Mundial de Aduanas, basada en una clasificación de las mercancías conforme a un sistema de códigos de 6 dígitos aceptado por todos los países participantes. Estos pueden establecer sus propias subclasificaciones de más de 6 dígitos con fines arancelarios o de otra clase. Se entiende que los países que suscriben el sistema deberán utilizar, descripciones de bienes idéntico, a nivel de subpartida arancelaria.

Es el principal instrumento utilizado para la clasificación de mercancías, en el cual se basan la mayoría de las Tarifas arancelarias del Mundo, incluyendo la de México.

La Organización Mundial de Aduanas es el organismo dedicado a estudiar mercancías, desarrollar técnicas aduaneras y otros asuntos arancelarios, y es el encargado de mantener actualizado el Sistema Armonizado, tiene su sede en Bruselas, con 159 miembros activos, haciendo que 195 entidades del mundo usen la nomenclatura del Sistema Armonizado, México lo adoptó en su ley desde julio de 1988.

El Sistema Armonizado es una lista, relación o catálogo de bienes agrupados en forma sistemática, de acuerdo a criterios tales como:

1. Origen
2. Grado de elaboración.
3. Usos
4. Aplicaciones
5. Importancia comercial mundial.

El Sistema Armonizado incluye todos los bienes, incluso los no “inventados”, esto quiere decir que tienen características similares, por ejemplo si cumple con las características de los bienes muebles, si son tangibles o intangibles o un parecido con algún otro bien, clasificándolo así por su parecido.

2.7.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA ARMONIZADO.

Las mercancías se han agrupado en 97 Capítulos que corresponden a las actividades económicas más relevantes, cada capítulo se subdivide en grupos o especialidades, partidas o subpartidas, el Sistema Armonizado asume la forma de un código numérico de seis dígitos.

Cabe destacar, que las subpartidas se dividen en subpartidas de 1er y 2º nivel, es decir, subpartidas de un guión y subpartidas de dos guiones, respectivamente.

Son de primer nivel, aquellas en las que el sexto número es cero o que no tienen Código; lo cual significa que han sido subdivididas en subpartidas de 2º nivel; son de segundo nivel, aquellas en las que el sexto número es distinto de cero, sin embargo existen partidas que no se subdividen y la subpartida se identifica con código numérico de doble cero (00).

El ejemplo serían las curitas:

3005.10 ----- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva.

Y se definiría, como los primeros dos dígitos son el Capítulo, los siguientes dos son la partida y los últimos dos dígitos son la Subpartida.

Los primeros seis dígitos de la clasificación deben ser idénticos para todos los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas.

Cada país establece el nivel nacional de desglose conforme a sus necesidades de identificación. Añade al Código del Sistema Armonizado los dígitos, letras o cualquier otro carácter necesarios para formar sus propias subdivisiones arancelarias o estadísticas.

El ejemplo de esto aplicado a las curitas en México sería:

3005.10.01: Ventas Adhesivas.

En donde los dos primeros dígitos son el Capítulo, los siguiente dos son la partida, los siguientes dos la Subpartida y los últimos dos se refieren a la fracción con lo cual se puede definir en México que se habla de Curitas.

2.8 SOCIEDADES CAFETALERAS.

2.8.1 CONCEPTUALIZACIÓN DE SOCIEDADES.

Geilfus (2000).Una sociedad es una unidad donde trabajan personas en forma coordinada en la producción de bienes o servicios, con el propósito de obtener beneficios monetarios o no monetarios, y constituye un centro de decisión económica donde se asignan recursos, se deciden actividades y se establecen relaciones con el mercado.

García (2009).En términos muy generales, la sociedad puede ser definida como una agrupación de personas, permanente o transitoria, voluntaria u obligatoria, la cual se organiza para aportar bienes o servicios destinados a la realización de un fin común, y a la que el derecho atribuye o niega personalidad jurídica.

Mantilla Molina (2005). Sociedad mercantil es el acto jurídico mediante el cual los socios se obligan a combinar sus esfuerzos y recursos para la realización de un fin común, de acuerdo con las normas que, para algunos de los tipos sociales en ella previstos, señala la ley mercantil.

2.8.2 CLASIFICACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES SEGÚN SU FINALIDAD.

Según García Rendón (2009) la clasificación de las sociedades por sus fines, puede definirse como sean diversos los propósitos que constituyan el objeto de su institución. Conforme a este criterio, las sociedades generalmente se clasifican en:

- a) De Beneficencia: Cuyo fin, como su nombre lo indica, es prestar servicios humanitarios, culturales, a la comunidad.
- b) Con fines no lucrativos: Como las asociaciones civiles; las sociedades mutualistas y cooperativas y cooperativas, cuyo fin, en principio, no tenga un carácter preponderantemente económico, ni constituya una especulación mercantil.
- c) Con fines preponderantemente económicos que no constituyen una especulación comercial. Entre las que se cuentan las sociedades civiles y de usuarios.
- d) Con fines preponderantemente económicos que constituyen una especulación comercial, como las sociedades mercantiles en general.

2.8.3 CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS CAFETALERAS.

Los criterios de clasificación utilizados para la tipificación de las empresas cafetaleras fueron: mano de obra, capital de trabajo, fuente de ingreso y nivel tecnológico del cafetal.

Los tipos de empresas clasificadas son:

a) Empresa cafetalera Familiar Tradicional:

- Mano de obra familiar principalmente. Contrata mano de obra para algunas actividades, sobre todo para la recolección del café.
- Carece de capital de trabajo.
- Fuente principal de ingresos: actividades fuera de la finca y ayuda familiar.
- Cafetal poco tecnificado (nivel tecnológico bajo).

b) Empresa cafetalera Familiar Renovada:

- Mano de obra familiar principalmente. Se contrata mano de obra para algunas actividades y sobretodo para la recolección del café.
- Capital de trabajo limitado.
- Fuente principal de ingresos: café.
- Cafetal semi-tecnificado (nivel tecnológico medio).

c) Empresa cafetalera Capitalista:

- Mano de obra contratada.
- Capital de trabajo suficiente.
- Fuente principal de ingresos: café, actividades comerciales e industrias.
- Cafetal tecnificado (nivel tecnológico alto).

2.8.4 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LAS SOCIEDADES CAFETALERAS.

Para que cualquier empresa cafetalera pueda realizar la exportación de su producto necesita constituirse legalmente como una Sociedad Mercantil toda vez que sus fines son preponderantemente económicos que constituyen una especulación comercial.

La Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 1º. reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles:

- I.- Sociedad en nombre colectivo;
- II.- Sociedad en comandita simple;
- III.- Sociedad de responsabilidad limitada;
- IV.- Sociedad anónima;
- V.- Sociedad en comandita por acciones, y
- VI.- Sociedad cooperativa.

Cualquiera de las sociedades a que se refieren las fracciones I a V de este artículo podrá constituirse como sociedad de capital variable.

En su Artículo 6o. nos dice que la escritura constitutiva de una sociedad deberá contener:

- I.- Los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyan la sociedad;
- II.- El objeto de la sociedad;
- III.- Su razón social o denominación;

- IV.-** Su duración, misma que podrá ser indefinida;
- V.-** El importe del capital social;
- VI.-** La expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y el criterio seguido para su valorización. Cuando el capital sea variable, así se expresará indicándose el mínimo que se fije;
- VII.-** El domicilio de la sociedad;
- VIII.-** La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores;
- IX.-** El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social;
- X.-** La manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad;
- XI.-** El importe del fondo de reserva;
- XII.-** Los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, y
- XIII.-** Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores, cuando no hayan sido designados anticipadamente.

Todos los requisitos a que se refiere este artículo y las demás reglas que se establezcan en la escritura sobre organización y funcionamiento de la sociedad constituirán los estatutos de la misma.

Una de las más recomendables es la Sociedad Anónima, la cual se define de la siguiente manera:

Según la Ley General de Sociedades Mercantiles se define como la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus aportaciones, esto quiere decir que ellos designaran a un administrador o varios administradores y que serán responsables proporcionalmente por el porcentaje de sus aportaciones.

Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere cumplir una serie de requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico respectivo. Entre ellos, generalmente se incluye, según la legislación en concreto:

Artículo 89 de la LGSM.- Para proceder a la constitución de una sociedad anónima se requiere:

- I.- Que haya dos socios como mínimo, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos;
- II.- Que el contrato social establezca el monto mínimo del capital social y que esté íntegramente suscrito;
- III.- Que se exhiba en dinero efectivo, cuando menos el veinte por ciento del valor de cada acción pagadera en numerario, y
- IV.- Que se exhiba íntegramente el valor de cada acción que haya de pagarse, en todo o en parte, con bienes distintos del numerario.

Esto quiere decir que los requisitos mínimos son:

1. Un mínimo de socios o accionistas, y que cada uno de ellos suscriba una acción por lo menos (en España se contemplan las sociedades "unipersonales").
2. Un mínimo de capital social o suscripción de las acciones emitidas
3. La escritura constitutiva de la sociedad anónima con ciertas menciones mínimas

En algunos sistemas, las sociedades anónimas pueden constituirse a través de un doble procedimiento práctico, regulado específicamente por los diferentes intereses jurídicos, y constitución final de la sociedad; a través de la asamblea constituyente, códigos o leyes mercantiles: *Fundación simultánea* y *Fundación sucesiva*.

- **Fundación simultánea:** bajo este procedimiento la fundación de la sociedad tiene lugar en un único acto en el que concurren todos los socios fundadores, poniendo de relieve su deseo de constituir una sociedad anónima.
- **Fundación sucesiva:** la constitución de la sociedad se basa en diferentes etapas o fases, desde las primeras gestiones realizadas por los promotores, la suscripción inicial de las participaciones sociales por parte de las personas físicas o naturales.

Pueden ser socios de la anónima toda clase de personas físicas, excepto los incapacitados, al momento de la constitución de la sociedad, aunque si pueden llegar a

ser titulares de acciones por herencia, legado, donación o cualquier otro título legal gratuito; pero no por adquisición onerosa. En consecuencia los hábiles para contratar y los menores de edad emancipados por matrimonio o por otorgamiento y los habilitados pueden ser accionistas, a condición de que estos últimos obtengan autorización judicial cuando se trate de aportar inmuebles a la sociedad.

Debe tener como nombre una Denominación social que se forma libremente, pero debe ser distinta de la que cualquier otra sociedad, lo que se trata de prevenir es, por un lado, que con dolo se induzca a error a terceros y al público en general, y por el otro la competencia desleal.

Debe usar las palabras Sociedad Anónima o la abreviatura S.A., el artículo 88 de la Ley General de Sociedades Mercantiles previene que al emplearse la denominación social esta deberá ir siempre seguida de las palabras sociedad anónima o de su abreviatura S.A.

Debe tener un capital fundacional que es el capital mínimo que por ministerio de Ley, deben suscribir y pagar los accionistas al momento de constituir la sociedad.

Las obligaciones de los accionistas son análogas a las de los socios de las otras especies de sociedades mercantiles en lo que corresponde a las aportaciones, a la subordinación de su voluntad a la de la mayoría y a reportar las pérdidas.

En cuanto al deber de lealtad, los accionistas se encuentran en una posición más holgada que la de los socios colectivos, los comanditados y los comanditarios, pues la ley no les prohíbe dedicarse a negocios del mismo género de los que constituyen el objeto de la sociedad. Sin embargo, debe recordarse que el artículo 196 de la Ley General de Sociedades Mercantiles les impone la obligación de abstenerse de votar en toda liberación relacionada con operaciones en las que tenga, por cuenta propia o ajena, un interés contrario al de la sociedad.

La limitación de la responsabilidad de los socios al pago de sus aportaciones es la característica más importante de las sociedades capitalistas y constituye, sin lugar a dudas, el principal motivo que impulsa a los inversionistas a participar en ellas.

En virtud de esta limitación, enunciada en el artículo 87 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas, a diferencia de lo que ocurre con los socios de la colectiva o con los comanditados, no adquieren responsabilidad solidaria, subsidiaria e ilimitada de las obligaciones sociales. No obstante, debe tenerse en cuenta que el beneficio de la limitación de la responsabilidad de los socios no es absoluto, en virtud de que en ciertas circunstancias, es posible levantar el velo corporativo, por abuso de la persona moral, mediante la desestimación de la personalidad jurídica de la sociedad.

La desestimación o develación de la personalidad jurídica de la sociedad trae como consecuencia la imputación de responsabilidad solidaria, subsidiaria e ilimitada a los accionistas.

CAPITULO 3.- CONTEXTUALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.

3.1 FRONTERA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

3.1.1 FRONTERA ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

El Decreto por el que se aprueba el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión, publicado en el Diario oficial el 14 de abril del 2004, define a la frontera entre Estados Unidos y México de acuerdo a lo siguiente:

Corre de este a oeste desde las ciudades estadounidenses y mexicanas respectivas de Brownsville, Texas y Matamoros, Tamaulipas, en el Golfo de México hasta las de San Diego, California y Tijuana, Baja California, en el océano Pacífico. Atraviesa grandes áreas urbanas y desiertos inhóspitos. Corre a lo largo del río Bravo (Conocido en EE.UU. como río Grande), para luego cruzar los vastos trazos de los desiertos de Sonora y Chihuahua, correr un tramo del río Colorado, para luego cruzar al norte de la Baja California y llegar al océano Pacífico.

Según la Comisión Internacional de Límites y Aguas la frontera tiene una longitud de 3185 kilómetros (1951 millas).

La frontera entre Estados Unidos de América y México es la frontera con el mayor número de cruces legales en el mundo, con 50.23 millones de cruces peatonales desde el año 2002, además de la frontera con más cruces ilegales del mundo con casi 12 millones en 2007, de los cuales unos 250 en promedio mueren cada año, siendo en su mayoría de nacionalidad mexicana, y en orden decreciente centroamericanos, sudamericanos, caribeños y asiáticos.

Imagen 6. Ubicación Geográfica de la Frontera entre México y Estados Unidos.



Fuente: página de internet www.alvaro-geografia2.blogspot.com.

3.1.2 RELACIÓN COMERCIAL ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

Fuentes y Ortiz M. (2004) nos dicen que el intercambio comercial entre México y Estados Unidos se inscribe en el marco conformado por dos tratados de esta red de acuerdos comerciales, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Área de Libre Comercio de las Américas. Actualmente esta relación enfrenta diversos retos. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte se concibe como un área de oportunidad y de beneficios que dado el nivel de concentración comercial que ya existe, no pueden expandirse fácilmente. Por otra parte, el Área de Libre Comercio de las Américas y la creciente preocupación de Estados Unidos por su seguridad se perciben como una amenaza a dicho intercambio. Sin embargo, las amenazas reales no se encuentran en la configuración exterior del esquema de comercio exterior de México, sino en los problemas en su interior que impiden transformar estas supuestas amenazas en oportunidades.

Después del 11 de septiembre, con el viraje de Estados Unidos hacia los temas vinculados con su seguridad, el Área de Libre Comercio de las Américas. ha quedado estancada. Los acuerdos que se han concretado son menores, porque lo más que puede esperarse como resultado final es un acuerdo sumamente diluido y con numerosas excepciones, aún en el poco probable caso de que Brasil y Estados Unidos logran superar sus diferencias. De esta manera, el efecto de un acuerdo tan poco operante será casi nulo tanto para México como para Estados Unidos.

Por otra parte, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte ha dado un gran dinamismo al comercio e inversión en América del Norte y sin lugar a dudas se ha vuelto estratégicamente importante para los planes de desarrollo mexicanos.

Ortiz Mena (2004). Menciona que *“Dentro de los rubros negativos, destaca el que ha incrementado la dependencia económica de México hacia los Estados Unidos, incrementando la vulnerabilidad del primero, Estados Unidos es el socio comercial más importante en la región, por lo cual su presencia estructura en gran medida, la red de acuerdos comerciales existente.”*

Dentro de los países cuyas exportaciones dependen en mayor medida del mercado norteamericano se encuentran México y Canadá, que dirigen a Estados Unidos más del 85% de sus exportaciones regionales.

Para Estados Unidos el interés comercial en los países de América Latina es marginal, pero adquiere mayor importancia si los países se ubican dentro de su perímetro de seguridad y en la medida en que las cuestiones comerciales se vinculan con sus preocupaciones en materia de seguridad nacional. Por su parte, México tiene un interés vital en la relación comercial con Estados Unidos dado que concentra más del 80% del volumen de su intercambio comercial con este país ya que no posee opciones reales de diversificación pese a su vasta red de acuerdos comerciales. El comercio con América Latina muestra una tendencia decreciente; Europa y Asia son regiones a las que México ha prestado poco interés, y en el caso de Europa, se tiene la impresión de que

el acuerdo establecido entre México y dicha región se encuentra operando por debajo de su potencial, especialmente del lado mexicano.

A continuación se presenta una balanza comercial entre México y Estados Unidos al mes de mayo de 2012, datos obtenidos de la página del Instituto Nacional de Geografía e Informática, www.inegi.com.mx/balanzacomercial/mexico-estadosunidos :

**Imagen 7. Secretaría de Economía
Subsecretaría de Comercio Exterior
Balanza comercial de México con Estados Unidos**
Valores en miles de dólares

Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
1993	42,850,884	45,294,656	88,145,540	-2,443,772
1994	51,645,114	54,790,525	106,435,639	-3,145,411
1995	65,189,982	53,828,504	119,018,486	11,361,478
1996	79,780,473	67,536,106	147,316,579	12,244,367
1997	92,931,017	82,002,215	174,933,232	10,928,802
1998	101,950,715	93,258,372	195,209,087	8,692,343
1999	118,631,979	105,267,319	223,899,298	13,364,660
2000	146,214,525	127,534,440	273,748,965	18,680,085
2001	136,446,390	113,766,790	250,213,180	22,679,600
2002	141,897,655	106,556,727	248,454,382	35,340,928
2003	144,293,357	105,360,687	249,654,044	38,932,670
2004	164,521,987	110,826,713	275,348,700	53,695,274
2005	183,562,839	118,547,319	302,110,158	65,015,520
2006	211,799,378	130,311,008	342,110,386	81,488,370
2007	223,403,613	140,569,896	363,973,509	82,833,717
2008	234,557,124	152,615,192	387,172,316	81,941,932
2009	184,878,517	112,433,825	297,312,342	72,444,692
2010	238,357,470	145,007,354	383,364,824	93,350,116
2011	113,008,184	69,010,723	182,018,907	43,997,461
2012	135,452,340	84,924,597	220,376,937	50,527,743

3.1.3 RUTA DE EXPORTACIÓN DE CAFÉ TOSTADO SIN DESCAFEINAR DE LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS A LA CIUDAD DE LOS ANGELES, CALIFORNIA.

El Instituto Nacional de Geografía e Informática en su boletín de prensa No. 123/12 del 27 de abril de 2012 informa que uno de los principales consumidores de la exportación de productos de México, son los Estados Unidos, esto significa que casi todos los exportadores de café de México son proveedores de café a los Estados Unidos, por lo que en este apartado analizaremos la ruta de exportación vía marítima desde la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas hacia la ciudad de Los Ángeles, California.

De lo anterior podemos decir que la transportación vía marítima del Café Tostado tiene que realizarse desde el Puerto Chiapas que se encuentra ubicado en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, hacia la ciudad de Mazatlán, Sinaloa y de esta a la Ciudad de los Ángeles, California, pasando por la Frontera que divide a los dos países, por lo que analizaremos cada uno de los puntos:

Puerto Chiapas

Puerto Chiapas, anteriormente conocido como San Benito y aún denominado Puerto Madero, es una población y puerto ubicado en el estado de Chiapas, sobre la costa del Océano Pacífico en la zona sur del Soconusco, pertenece al municipio de Tapachula. Ubicado específicamente a 30 Kilómetros aproximadamente de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez. Actualmente es considerado como uno de los 16 principales puertos de altura de México, ya que empieza a tener una actividad económica de exportación. Es un puerto de altura instalado desde el año de 1975, cuenta con atractivas playas, en las que es posible practicar diversos deportes acuáticos. Se puede acceder a este sitio por la carretera número 225, al suroeste de Tapachula.

Imagen 8. Barco Carguero en el Puerto Chiapas.



Fuente: página de internet [www. skyscrapercity.com](http://www.skyscrapercity.com).

Puerto de Mazatlán.

El puerto de Mazatlán se localiza en el estado de Sinaloa, frente al extremo sur de la Península de Baja California. Este puerto, además de ser un importante centro pesquero y de turismo, también es el enlace más importante entre la costa occidental de México y las ciudades de Los Ángeles y Panamá. Está en el punto donde se juntan el Océano Pacífico y el Golfo de Cortés, también conocido como el Golfo de California.

El estado de Sinaloa limita con los estados de Chihuahua, Durango y Nayarit, su capital es Culiacán. El tráfico de barcos y la flota camaronera quedan separados de las playas gracias a que el puerto se ubica sobre una pequeña península que se proyecta hacia una bahía natural.

Desde hace 170 años Mazatlán ya funcionaba como puerto formal, estableciendo la Aduana Marítima para atender al tráfico de barcos en 1828.

En materia comercial, Mazatlán sirve a los estados de Nayarit, Durango, Jalisco y **Chiapas**; también es proveedor de suministros para la península de Baja California. El

85% de las cargas que se manejan en el puerto de Mazatlán son garbanzo, atún, tomate, **café** y frijol. Últimamente se ha agregado la exportación de vehículos, representando el 15% de sus ingresos.

Mazatlán es un puerto comercial, turístico y pesquero; siendo el puerto de barcos de contenedores, carga general, vehículos, cruceros, transbordadores, petroleros y atuneros. En el sector secundario, la actividad preponderante es la relacionada con el procesamiento y empaque de productos marinos. En el sector terciario, gracias a los magníficos atractivos naturales e infraestructura de Mazatlán, su ingreso económico más importante es el de servicios ligados al turismo.

Imagen 9. Barco Carguero en el Puerto de Mazatlán.



Fuente: página de internet www.fotopaises.com

Puerto de Los Ángeles, California

El puerto de Los Ángeles, California es un puerto internacional en el Barrio de San Pedro de la ciudad de Los Ángeles, California. Esta localizado aproximadamente a 30 kilómetros, aproximadamente 20 millas al sur del Centro de Los Ángeles. También es conocido como la Bahía de San Pedro o Puerto Mundial Los Ángeles. El complejo

portuario mide 30 kilómetros cuadrados y se estima que ocupa 69 kilómetros de tierra y agua. Está unido con el puerto de Long Beach.

Imagen 10. Barco Carguero en el Puerto de Los Ángeles, California



Fuente: página de internet www.sobreeeuu.com/2010/11/04/queen-mary-la-dama-descansa-en-long-beach/

Como mencionamos anteriormente la transportación vía marítima del Café Tostado tiene que realizarse desde el Puerto Chiapas que se encuentra ubicado en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, hacia la ciudad de Mazatlán, Sinaloa y de esta a la Ciudad de los Ángeles, California, pasando por la Frontera que divide a los dos países, como podemos ver en el siguiente mapa:

Imagen 11. Ruta de Exportación del Café del Puerto Chiapas hasta el Puerto de Los Ángeles, California.



Fuente: página de internet www.vacationstogo.com/cruise-port/puerto-chiapas-mexico.cfm

3.2 GENERALIDADES DEL CAFÉ.

3.2.1 HISTORIA DEL CAFÉ.

La Federación Nacional del Café en su página de internet <http://www.federacioncafe.com/Publico/EICafe/OrigenesEHistoria.asp> nos dice que al margen de leyendas, se puede afirmar que la utilización del café en ciertas regiones de Oriente Medio data del año 800 d.C. gracias a restos arqueológicos hallados en la Península Arábiga y nos relata:

El primer registro histórico del café se sitúa en la región etíope de Kaffa, en torno al siglo X d.C. Los primeros documentos atribuían a la planta del cafeto propiedades curativas. Al Razí, un médico árabe de la época fue el primero en describir la planta del cafeto, el grano y sus propiedades estimulantes “muy apropiadas para combatir la melancolía”.

Apenas dos siglos más tarde, sobre el año 1000 d.c., otra eminencia de la medicina árabe, conocido como Avicena, escribe “El cánon de la medicina”, uno de los libros más utilizados de la medicina durante siglos, y traducido al latín en el año 1200. En él se describe así el café: “su infusión fortifica los miembros, limpia el cutis, seca los humores malignos y da un olor excelente a todo el cuerpo.”

El café fue considerado primero una bebida religiosa, luego un estimulante para los guerreros que daba fuerza y vigor antes de la batalla, y al mismo tiempo una bebida de mágicos poderes medicinales. Hasta que finalmente se convirtió, hacia el siglo XVI, en la bebida social por excelencia del mundo árabe.

El primer español que probó el café fue Pedro Paez, un Jesuita evangelizador de las tierras del Yemen y Etiopía. Cuenta la historia que a comienzos del siglo XVII, cayó esclavo y, atado a un camello, atravesó el desierto. Una vez liberado, descubre el Nilo Azul y deja documentado en un voluminoso libro su periplo, en el que describe cómo había probado una infusión amarga de color oscuro.

Esta bebida considerada como de infieles, los cuales habían desdeñado al vino santificado por Cristo, estaba amenazada por el fanatismo religioso cristiano y al

parecer sólo cuando Clemente VIII (1535-1605) quiso probar esta poción del demonio, el café fue bautizado y proclamado inocente y “bebida ciertamente cristiana”.

Los primeros cafés se abrieron en La Meca; en 1510 se tiene noticias de la primera cafetería en El Cairo, y desde allí se extendieron a Constantinopla donde pronto adquirieron notoriedad por su lujosa decoración, sobre la que existía gran competencia. El café había adquirido tanta importancia y valor, que Arabia quiso reservar la exclusiva de su cultivo y su comercio prohibiendo la exportación de cualquier planta o semilla que no hubiera sido previamente tostada, y por lo tanto fuera imposible de plantar. Durante siglos, los cafetos sólo crecieron en estas regiones.

Los granos verdes de café llegan por primera vez a Europa a través de Venecia, se estima que hacia el año 1600, aunque algunas teorías afirman que el consumo de café en Venecia ya se realizaba en el siglo XVI como una bebida medicinal.

Sus efectos y gusto exótico difundieron con rapidez el consumo, y es precisamente en Venecia donde se inaugura el primer café en Europa, en 1645. A partir de aquí otras ciudades europeas se irán sumando a esta iniciativa: Londres (1652), Marsella (1659), Amsterdam (1663), París (1675) y Viena (1683).

En Europa, el matiz social del que ya disfrutaba en los países árabes se instala al más alto nivel. En 1669 el embajador del sultán turco en la corte de Luis XIV impone la moda de tomar café entre los cortesanos.

A España también llega de la mano de la realeza. Fue en el siglo XVIII con el reinado de los Borbones cuando se inicia la andadura del café en nuestro país, aunque otras teorías hablan de la introducción del café en España a través de unos comerciantes italianos.

Si bien es cierto que España fue uno de los países europeos más tardíos en su consumo, sin embargo llegó a contar con una de las mejores materias primas gracias a las colonias americanas, que resultaron ser una excelente zona de cultivo.

El primer café que se abrió en España fue en Madrid, en 1764 en la calle Atocha, la Fonda de San Sebastián, posteriormente La Fontana de Oro, El Café de Rueda, Lhardy, Pombo, Comercial, Gijón, etc. En Barcelona abre en 1781, el Café de F. Martinelli, seguido del Café Francés, Las cuatro estaciones, del Comercio, de la Opera,

las 7 puertas, Quatre Gats, etc. algunos existentes al día de hoy, adquiriendo fama muy pronto, tanto por la calidad de la bebida, como por ser punto de reunión de los literatos más famosos de la ciudad. El éxito de esta bebida en España se vio reflejado con la apertura de establecimientos en diversas ciudades como Valencia, Bilbao, La Coruña o Cartagena, donde a finales del siglo XVIII eran ya muy abundantes.

La llegada del café a Europa fue imprescindible para su salto a las dos zonas de mayor producción que existen actualmente: América y Asia.

Las colonias de países europeos, como Holanda y Francia, fueron las receptoras de una planta, que no era fácil transportar, pero que se encontró con una climatología idónea para su adaptación.

Holanda fue la primera en llevar un ejemplar de cafeto a su colonia del sudeste asiático, concretamente a Java, donde se convertiría en la madre de todos los cafetos asiáticos. Esta iniciativa le permitió colocarse en 1700 como la primera potencia cafetera del mundo, controlando los precios internacionales del grano.

En el caso de América, la primera planta de café desembarcó en 1723 en la isla de Martinica, en las Antillas Francesas, tras un viaje lleno de penurias y bajo el desesperado cuidado del capitán francés Gabriel Mathieu de Clieu.

Otros países europeos con colonias en América, como Portugal o Inglaterra, impulsaron su cultivo animados por el éxito y la rentabilidad que esta producción de café ofrecía a sus países vecinos.

A lo largo del siglo XVIII el cultivo del café se extendió con fuerza por todas las Antillas, América Central y Suramérica: Jamaica, Haití, Santo Domingo, Cuba, Guatemala, Costa Rica, Venezuela, desde donde pasó a Colombia, y por supuesto a Brasil, el mayor productor en la actualidad.

Conscientes de que el clima del ecuador y los trópicos (Cáncer y Capricornio) era propicio y favorable para su cultivo, países que ya habían experimentado el éxito en sus colonias americanas, probaron suerte en las posesiones coloniales en África. Concretamente fue Francia quien inició las plantaciones, primero en las islas Reunión y Mauricio, y luego en el continente, en Cabo Verde. Le siguieron Portugal, en Angola, y Alemania en Camerún, ya en el siglo XX.

Hoy en día África se ha convertido en una importante zona de producción, donde los cafetales son una fuente de riqueza que aportan, además, una exquisita calidad, como los cafetales de Kenia.

3.2.2 ORIGEN DEL CAFÉ

Gamarra en su Libro “**Historia Infinita**” (2008), asigna la paternidad del café, como estimulante en el consumo humano, a un modesto beduino, en éste caso, le corresponde a Khaldi, pastor de caprinos posiblemente yemenita, acerca del cual coinciden las leyendas en que aproximadamente corría el año 575 de nuestra era, cuando este pastor observó que su rebaño de cabras, tras comer los acerezados y carnosos frutos del café, un arbusto natural de sus tierras montañosas, manifestaban un comportamiento diferente, mostrándose más inquietas, juguetonas y resistentes; y Khaldi, intrigado por el cambio conductual de su rebaño y atribuyéndolo a dichos frutos, decide degustarlos, experimentando en él mismo sus seductores efectos psico-estimulantes para posteriormente compartir su descubrimiento con los monjes de un monasterio posiblemente Islámico cercano a sus tierras de pastoreo, quienes iniciaron pruebas más sistemáticas hasta lograr la vivificante infusión que hoy conocemos como café, palabra afrancesada que deriva del turco *gahwé* o *cahvé* y éste del árabe *gahwa*.

La Federación Nacional del Café en su página de internet <http://www.federacioncafe.com/Publico/ElCafe/OrigenesEHistoria.asp> nos dice que los orígenes remotos del café permiten relatar su historia casi en forma de leyenda. De hecho son varias las historias surgidas para situar los orígenes de esta bebida. Desde relatos religiosos, hasta explicaciones totalmente paganas, todas estas leyendas tienen en común describir cualidades extraordinarias del fruto del cafeto.

Los que atribuyen su origen al Arcángel San Gabriel, cuentan cómo éste fue quien entregó a Mahoma la primera taza de café en recompensa a sus piadosas vigiliass, volviéndole en el momento aún más vigoroso. Aquella taza de café se llamó “qahwa” en honor a la Piedra Negra de la Kaaba en La Meca y que significa fuerza, vigor.

Desde una experiencia más terrenal, la leyenda de las cabras cuenta cómo un joven pastor yemaní, llamado Khaldi, observó cómo su rebaño se comportaba de una forma distinta, brincando y saltando enérgicamente, al ingerir los frutos rojos de un arbusto desconocido.

Sorprendido por este comportamiento, el joven Kaldi se lo cuenta al superior religioso de un convento cercano al lugar de pastoreo quien, tras hervir las bayas y probar la bebida, la arroja junto a los granos restantes por su desagradable sabor. Al caer junto al fuego y comenzar a tostarse, el abad aprecia que los frutos despiden un agradable aroma. Entonces decide tostar nuevos granos y hacer una infusión que da a probar a los demás monjes.

En otras versiones de esta misma leyenda, es el mismo Mahoma quien reveló en sueños al abad el misterio: le mandó recoger los frutos que le había enseñado Khaldi, tostar los granos y preparar la infusión, que debía de repartir entre los monjes las noches de vigilia para que sus plegarias fueran más gratas a Alá.

Estas y otras leyendas protagonizadas por curanderos, viajeros o santones, siempre árabes, han pretendido explicar el descubrimiento del café. Y si bien el quién y el cuándo es difícil de definir, es cierto que estos relatos permiten conocer el dónde: todos ellos coinciden en el origen arábigo del cafeto y de su fruto.

En la página del museo del café <http://museodelcafe.chiapas.gob.mx/origen.html> encontramos que el consumo del café se remonta por lo menos al siglo IX de nuestra era; en la antigua Abisinia, hoy Etiopía, se cuenta que un pastor advirtió que sus cabras, tenían mayor energía tras comer el fruto de los arbustos del cafeto y decidió probarlo. Como bebida se popularizó entre los pueblos árabes que lo llamaron qahwah, palabra que derivó en el turco kahve y, posteriormente, en el italiano café.

La propagación del café tuvo un fuerte impulso entre los siglos XV y XVI, al grado que se impidió llevar los granos “vivos” fuera de la península de Arabia, a menos que ya hubiesen sido tostados o pasados por agua hirviendo, para evitar que germinaran y con ello evitar la expansión del cultivo.

Pese a la prohibición, su comercio alcanzó Constantinopla y las costas del océano Índico, en las actuales Yemen é Indonesia. Desde Turquía los comerciantes venecianos llevaron el café a puertos europeos como a la propia Venecia, en Italia, y Marsella en Francia. Los granos de café provenientes de Java y de Moka, antigua capital de Yemen, fueron utilizados por los Holandeses para su distribución en Occidente. Su llegada al continente americano fue a través de las colonias francesas y de la Guayana holandesa, hoy Surinam. A mediados del siglo XVIII, los misioneros españoles entre otros lo introdujeron a Latinoamérica.

Procedente de las Antillas, en México el cultivo del café se inició en 1795, cuyas cosechas se utilizaban principalmente para satisfacer el consumo local.

Tomando en consideración las tres fuentes anteriores de Gamarra en su libro “La Historia Infinita”, la Federación Nacional del Café y el Museo del Café, podemos concluir que el origen del café podría remontarse al año 575 de nuestra era, cuando un pastor llamado Khaldi observó que su rebaño de cabras, tras comer los acerezados y carnosos frutos del café, un arbusto natural de sus tierras montañosas, manifestaban un comportamiento diferente, mostrándose más inquietas, juguetonas y resistentes, descubrimiento que compartiría después, de la misma manera podemos decir que los orígenes de las tres fuentes coinciden en que el fruto del café llegó a América en el siglo XVIII, a las Antillas Francesas.

3.2.3 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

En la página del museo del café <http://museodelcafe.chiapas.gob.mx/distribuciongeografica.html> encontramos que el cultivo del café se extiende por una zona muy amplia de la tierra, concentrada entre los dos Trópicos, el de Cáncer y el de Capricornio. Dicho cultivo se ha adaptado a cada paisaje aprovechando las ventajas que ofrece el terreno y el clima, eligiendo la variedad de cafeto más adecuada.

AMÉRICA: Es la primera región productora mundial

Sudamérica:

Se producen cafés de muchas variedades. En la mayoría de los casos se trata de extensas explotaciones, si bien en la zona más al noroeste predominan las explotaciones de tamaño medio. Los principales países productores son:

Brasil: es el principal exportador mundial. Produce Arabica (80%) y Robusta (20%), por lo tanto tiene todos los tipos destacando los naturales arabicas, cafés de buen cuerpo y taza.

Colombia: Café suave con mucho cuerpo, acidez moderada y ligero sabor a cacahuete. El mejor café se cultiva a gran altitud.

Centroamérica:

El suelo es volcánico y casi toda la región está llena de altiplanos. Cuanto más alto crecen los cafetales, más intenso es el aroma. Destacan como países productores:

Costa Rica: Café suave y aromático, de sutil acidez.

Guatemala: Café de gran versatilidad. Levemente tostado es suave y lleno, pero si se tuesta mucho adquiere un carácter fuerte y ahumado.

Puerto Rico: Café de intenso sabor y creciente popularidad

Jamaica: Café de gran sutileza y refinamiento.

Debe tenerse en cuenta que en términos de volumen de producción, los mayores productores son México, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Guatemala. Entre los restantes países productores cabe destacar: Nicaragua, Panamá, Cuba, Trinidad, Haití, Venezuela, Perú y Bolivia.

AFRICA: Se distingue entre la zona oriental y occidental

África Oriental: En dicha área el café se cultiva en terrazas para poder aprovechar mejor el agua de la lluvia. Se producen variedades de café que sobresalen por su grado de acidez. Destacan como países productores:

Kenia: Café célebre por su aroma y su agradable sabor intenso; acidez alta.

Tanzania: Recuerda al sutil café centroamericano, con menos acidez que el café keniano.

Uganda: Productor del más apreciado Robusta africano

Etiopía: El café Moka tiene un sabor intenso. Son cafés fuertes y de cuerpo.

África Occidental:

Las plantaciones se encuentran en el llano. Son grandes explotaciones que posibilitan el trabajo con máquinas y producen una de las mejores Robustas. Los países productores son:

Camerún y Costa de Marfil: Café fuerte y amargo que se suele emplear en las mezclas para expreso.

Otras zonas de África donde también se cultiva café son Congo, Madagascar, Ruanda y Angola.

ASIA: Las zonas de producción se centran principalmente en Vietnam, India e Indonesia.

Vietnam: Segundo productor mundial y primero de Robustas. Este país ha experimentado una explosión productiva que ha cambiado las estructuras del mercado mundial en los últimos años

Indonesia: Produce fundamentalmente robustas aunque también algunos arábicas de gran calidad. Dentro de Indonesia cabe destacar:

Java: Variedad de sabor único, intenso y maduro, como consecuencia del proceso de maduración del grano.

Sumatra: su sabor es menos intenso que el del café de Java pero tiene un toque de delicada acidez.

India: También produce ambas variedades. Se puede destacar la preparación del Mysore, café blando y rico de baja acidez y sabor ligero y “vinoso”.

Otras zonas asiáticas donde se cultiva café son Filipinas, Malasia, Tailandia y Sri Lanka.

Australia: Café exclusivamente de la variedad arábica, con un sabor blando y muy poco amargo.

Hawái: De sabor rico, con un toque de cacahuete, tiene más cuerpo de lo habitual y un agradable aroma.

Otras zonas productoras de café son Nueva Caledonia y Papúa-Nueva Guinea.

3.2.4 CLASIFICACIÓN DEL CAFÉ.

En la página del museo del café <http://museodelcafe.chiapas.gob.mx/distribuciongeografica.html> encontramos que terminado el tratamiento del café, el grano resultante se llama café verde. Se prepara en sacos de 60-70 kg y se reparten a todos los centros distribuidores del mundo para su tueste. Los tipos de café son numerosísimos, tantas como zonas productoras en el mundo. A partir de los cafés puros, hay multitud de mezclas de cafés.

El café verde por lo tanto es café sin tostar. Los países productores venden fundamentalmente café verde. Es en cada país receptor donde se procede al tostado y comercialización en sus distintas formas: granos, tostados, café molido, instantáneo, descafeinado.

Tipos de Café según el tratamiento

- Café natural: sería el café que obtendríamos tras el proceso normal de producción del café tras la recolección, torrefacción, mezcla y envasado

- Café torrefacto: sería el café que se obtendría tras añadir azúcar al café durante el proceso de tostado. Se obtiene un café muy oscuro y amargo. Se mezcla con el café natural en proporciones que van desde el 10 hasta el 50%.
- Café descafeinado: el café natural contiene cafeína entre un 0.8 y un 4%. La cafeína se extrae de los granos verdes por varios procedimientos. Por tratamiento químico mediante disolventes orgánicos, sumergiendo el café en agua saturada o sometiéndolo a presión bajo anhídrido carbónico.

El grano de café es el fruto del cafeto o Coffea, un árbol de la familia de las rubiáceas. De follaje perenne, raíz pivotante, es decir, hundida, como si fuera la prolongación de un tronco, y flores blancas agrupadas en pequeños ramilletes, sus frutos son rojos como las cerezas y en algunas variedades de color amarillo. Las especies de Coffea varían desde arbustos de pocos centímetros hasta árboles que en la edad adulta alcanzan 15 metros de altura. La semilla está constituida por un albumen o tejido recubierto que contiene almidón, sustancias grasas, azúcares, sacarosa, taninos y cafeína, entre otros elementos.

Imagen 12. Frutos del Cafeto.



Fuente: página de internet www.xico.com.mx

Cantú (2001) nos dice que el ciclo de vida del cafeto comprende tres periodos: Crecimiento, que se inicia con la germinación y termina en la edad adulta, entre los cuatro y los siete años; Producción que dura entre 15 y 25 años y Decadencia, que concluye con la muerte del arbusto. Las ramificaciones del cafeto aparecen entre las cuatro y seis semanas después de su germinación; durante los primeros meses, posee tres brotes por axila o articulación; al cumplir un año cuenta con más de cuatro “cruces” de ramas primarias, a los dos años casi alcanza el metro de altura, con numerosas ramificaciones, y hacia el tercero o cuarto año mide entre 1.5 a 1.75 m, entonces florece y entra en su ciclo de producción.

3.2.5 CULTIVO DEL CAFÉ.

La Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas (COMCAFE) en su reporte preliminar de junio de 2011 nos dice que desde el inicio de su cultivo en México, en el siglo XIX, el café ha jugado un papel importante en la generación de empleos para un número considerable de mexicanos, además de convertirse en uno de los principales generadores de ingresos y divisas. Recientemente, además, se reconoce a los lugares en donde se cultiva el grano como refugio de especies animales y vegetales en peligro de extinción. Por todo lo anterior, la importancia económica, social, cultural y ambiental hacen de la producción de café un sector clave de la economía de México.

Según el botánico A. E. Haarer (2012) quien ha estado trabajando muchos años con el café en África nos dice que la especie más importante de café es *Coffea arábica* la cual es nativa de las tierras altas de Etiopía, en elevaciones que oscilan entre los 1,350 y los 2,000 m. que es la que dio origen a la bebida que hoy conocemos como Café y que se produce en tierras altas y húmedas, esta especie representa aproximadamente el 80 ó 90% de la producción mundial, la especie *C. Canephora* cerca del 20% que se produce en tierras bajas, cálidas y húmedas y *C. Liberica* sobre un 1% este árbol crece de 10 a 15 m de altura, soporta la exposición al sol mejor que la mayoría de los otros miembros del género y tiene una buena retención de sus frutos maduros; también produce granos de baja calidad.

Las especies y variedades de café que caracterizan al género *Coffea* están mal definidas, no bien entendidas y sumamente confusas desde el punto de vista frutícola. Numerosas formas, tipos y variedades son nativos del África y Asia tropicales, mientras que muchos otros existen en plantaciones cultivadas.

Hay cuatro especies, grupos o formas principales que se cultivan ampliamente y constituyen los cafés del comercio: café arábigo (*C. Coffea arábica* L.), café robusta (*C. Canephora* Pierre ex Froehner), café liberiano (*C. liberica* Mull ex Hiern) y café excelso (*C. excelsa* A. Chev.); además, existe una gran cantidad de otras especies llamadas económicas, que se plantan en escala local y normalmente no entran a los canales comerciales.

La Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas (COMCAFE) en su reporte preliminar de junio de 2011 nos dice que el café que se produce en México es de la especie *Coffea arabica* L., que constituye el 97% de la producción nacional, representada por las variedades *Typica* (criollo, nacional o arábigo), Bourbon, Caturra, Mundo Novo, Garnica, Catuaí, Pluma Hidalgo y Maragogype, el 3% de la producción corresponde a la especie *Coffea canephora* Pierre ex Froehner, conocida como robusta, cultivada en zonas bajas de Veracruz (principalmente en los municipios de Tezonapa y Tepatlaxco), Chiapas (sobresale el municipio de Cacahoatán) y Oaxaca (regiones de Tuxtepec y Valle Nacional). Sin embargo, otras fuentes estiman en 300,000 quintales la producción de robusta, con un considerable incremento en el estado de Chiapas.

En México el café se cultiva bajo sombra en un 99% de los predios cafetaleros y más del 70% de lo que se cultiva en sombra se hace con sombra diversificada, condición privilegiada que le confiere una enorme importancia ambiental por ayudar a conservar la biodiversidad y ofrecer diversos servicios ambientales al país.

Los tres estados más importantes para la producción de café son Oaxaca, Veracruz y Chiapas.

Entre las contribuciones ambientales más importantes del café están: protección de cuencas hidrológicas, conservación de suelos, protección y conservación de biodiversidad, retención de carbono, producción de oxígeno, baja o nula contaminación.

Para realizar el cultivo de café se seleccionan las mejores semillas y se siembran en un germinador, en el germinador se desarrolla la semilla, convertida en planta, se trasplanta a los viveros, en donde crecerá más, cuando la planta alcanza su desarrollo en los viveros, es momento de llevarla a donde se sembrará de manera definitiva, la planta empieza a producir después de 3 años de sembrada, su producción se da una vez al año durante lo que se llama ciclo cafetalero, en la cosecha sólo se cortan los frutos maduros que son de color cereza, el corte se hace a mano y se seleccionan los mejores frutos, los frutos seleccionados en el corte son procesados en el beneficio húmedo, en donde se despulpan y se lavan para quitarles una capa adherida al grano que se llama mucílago, después el café se pone a secar en patios a la luz del sol para quitarles la humedad quedando lo que se conoce como café pergamino. Si los granos secos son introducidos en máquinas que los limpian, seleccionan los mejores granos y encostalan para su almacenamiento, obtienen lo que se conoce como café oro, el café para que pueda consumirse se tuesta y se muele.

La temporada en la cual el café madura y está listo para la cosecha varía de acuerdo con las condiciones del clima y suelo, con las prácticas de cultivo y con la especie. Donde existe un solo periodo seco más o menos bien definido, el café puede madurar como una sola cosecha, si la temporada de lluvias está bastante bien distribuida, pero pueden generar de dos a tres cosechas con intervalos durante el año si hay dos o tres períodos de lluvia. La temporada puede extenderse desde unas cuantas semanas a varios meses, aun dentro de un medio ambiente ideal para el cultivo del café.

La calidad de los granos resulta influida por la forma en que se cosechan y benefician los frutos. Mientras más maduros sean los frutos cuando se recolectan, más elevada será la calidad del grano. En forma ideal, el café se debe cosechar cuando está de color rojo oscuro, sin vestigio alguno de restos verdes. Donde hay disponible suficiente mano de obra y se desea café de calidad selecta, los árboles se recolectan varias veces,

recogiéndose sólo las bayas plenamente maduras. Los rendimientos varían según los países, entre los 2,400 y los 21,500 kg por hectárea.

El café es un cultivo de enorme trascendencia desde el punto de vista, no sólo económico y social, sino cultural y ecológico. Una parte importante de la producción de café en México es realizada por población indígena, que representa el 65.5% (185 000 productores); de los 382 municipios cafetaleros, 200 presentan población indígena hablando una lengua diferente al español).

3.2.6 SU ORIGEN EN MÉXICO.

Según el portal de internet de la Asociación Mexicana del Café, www.amecafe/origen-mexico, nos dice que según los historiadores el café se descubrió en el año 300 d. C. en la provincia de Kaffa en Abisinia hoy Etiopia situada al Este de África y según la leyenda originaria de Yemen, cuenta que fue un pastor llamado Kaldi quien al observar una extraña conducta en los animales que pastoreaba los cuales al llegar la noche se mostraban inquietos y sin querer dormir, se puso a vigilarlos durante el día y descubrió que comían los frutos rojos de una planta silvestre.

El pastor probó dichos frutos sin mayores efectos durante el día pero al anochecer experimentó dificultades para conciliar el sueño, este contó lo ocurrido al sacerdote de un convento quien tuvo la idea de preparar una infusión con aquellos frutos a la cual se aficionaron los monjes, pues les mantenía despiertos por las noches durante largas horas de oración, siendo así que en dicho lugar se cultivó y cosecho el café por primera vez.

Pasados los siglos, los esclavos sudaneses que acompañaron a los etíopes en sus conquistas por Arabia, llevaban consigo granos de café con los que preparaban una bebida para soportar sus largas travesías. De este modo lo extendieron por dicha península en la que comenzó a ser cultivado y comercializado por todo el territorio musulmán.

Entre otras versiones se conoce que: Debido a que el Corán prohibía las bebidas alcohólicas, el café tuvo un gran auge pues por más de mil años los árabes lo utilizaron en sus celebraciones religiosas manteniendo sus cultivos en el mayor secreto.

Su Dispersión de Arabia a México

Cuando los turcos conquistaron Arabia, el café pasó a su poder quienes lo difundieron en Europa en donde hacia 1600 d. C. surgieron los primeros cafés públicos, sin embargo el cultivo seguía en manos de los árabes.

Los primeros registros de compraventa de café proceden de Venecia en 1645, ciudad que sostenía un intenso comercio con los pueblos árabes, siendo hasta el reinado de Luís XIV que el café se introdujo en las cortes europeas gracias al entonces embajador de Persia en Francia Salma Aga; y es a partir de entonces que el café se convierte en una bebida muy importante en la vida diaria de los pueblos de occidente.

De contrabando, en 1690 el holandés Nicolás Witzén trasladó una planta de café que sembró en Indonesia, en donde el clima favoreció su desarrollo y de ahí el éxito de su cultivo, después; otros holandeses establecieron plantaciones en Ceylán y Java, convirtiéndose estos en los grandes propagadores del café.

Hacia 1714, se introdujeron las primeras semillas a América al lugar que hoy se llama Surinam, en 1723, se plantó por primera vez el café en Martinica y algunos años después se introdujo en Brasil de donde en el siglo XVIII se extendió al resto del continente.

3.2.7 SITUACIÓN ACTUAL DEL CAFÉ EN MEXICO

Según la Asociación Mexicana del Café en su página de internet http://www.spcafe.org.mx/wb3/wb/spc/spc_situacion_y_perspectivas en un estudio realizado por sus miembros nos menciona que actualmente se cultiva café en 12 estados de México y 398 municipios, caracterizados la mayoría de ellos por localizarse en zonas de difícil acceso, por tener profundos rezagos en infraestructura básica y fuerte presencia de población que vive en pobreza extrema, el 66% de los productores habla al menos una lengua indígena.

En los últimos 25 años, los predios cafetaleros del país han tenido un proceso sostenido de atomización. La superficie promedio por productor en 1978 era de 3.48 hectáreas y en 2004 se redujo a 1.38 hectáreas. Este fenómeno responde principalmente a la

costumbre de subdividir los predios para heredar las tierras entre los hijos y, en los últimos años, a la expectativa de recibir transferencias de los programas de gobierno.

La producción del país se concentra en los estados de Chiapas, Veracruz, Puebla y Oaxaca, que representan el 94% de la producción, el 85% de la superficie y 83% del número de productores. De la producción total, el 85% son granos arábigos procesados con beneficio húmedo, 12% son arábigos naturales (secados al sol) y el restante 3% corresponde a la variedad robusta.

El sistema de producción predominante es de baja tecnificación e intensivo en el uso de mano de obra. Por ello, el principal costo de producción es el pago de jornales para realizar labores de cultivo y cosecha que en algunas unidades productivas llega a representar hasta el 93% del costo total de producción.

Las condiciones agroecológicas donde se cultiva café son propicias para la producción de cafés de calidad. Al respecto, el 35% de la superficie de café está sembrada a una altitud superior a los 900 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) donde se producen cafés de altura y estrictamente altura, el 43.5% se encuentra a una altura entre los 600 y 900 m.s.n.m., con potencial para producir café con calidad de exportación prima lavado que es un tipo de café que se caracteriza por su bajo nivel de cafeína y el restante 21.5% de la superficie se encuentra por debajo de los 600 m.s.n.m., donde generalmente se producen cafés de calidades inferiores.

En el plano internacional, el comportamiento histórico del precio del café exhibe un patrón cíclico, donde los periodos de precios bajos son más duraderos que los de precios altos. Sin embargo, la última crisis de precios (2000–2004) tuvo rasgos que evidencian un cambio estructural en el mercado internacional del café, caracterizado por una mayor concentración en la oferta y en la demanda, que derivan en los menores precios al productor registrados en las últimas décadas.

Por el lado de la oferta, el aumento sostenido de la producción mundial se explica por los sustanciales incrementos de Brasil y Vietnam. En Brasil, a raíz de la helada del ciclo 1994/1995, se amplió la superficie cultivada en tierras altas y planas, más protegidas de

las contingencias climáticas, además de sustanciales innovaciones en las técnicas de cultivo y la mecanización de la cosecha, factores que han reducido sustancialmente los costos de producción y aumentado los rendimientos hasta alcanzar 91 quintales por hectárea, 9 veces más que los rendimientos registrados en México.

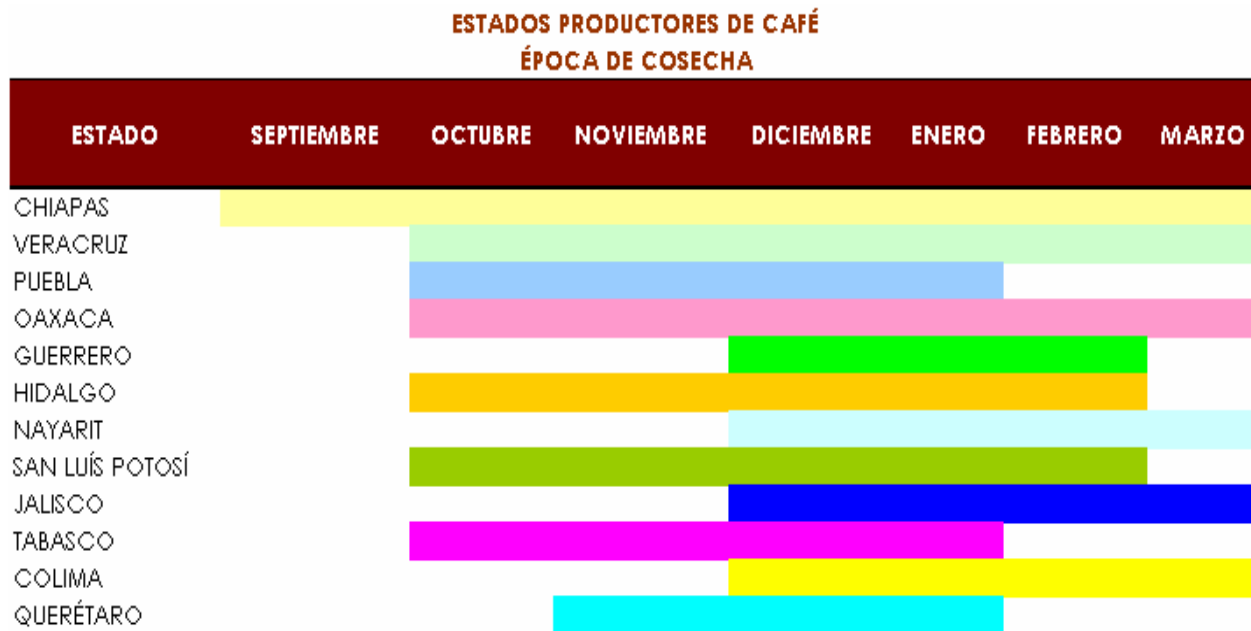
En el caso de Vietnam, la expansión se ha basado en varios factores. En primer término, en sus bajos costos de mano de obra, 1.3 dólares por jornal; en la asistencia técnica y económica proporcionada por la República Democrática Alemana a principios de los años ochenta; en la continuidad y fortalecimiento de las políticas de apoyo en la década de los noventa; la posterior apertura de las actividades agrícolas al sector privado y, finalmente, las líneas de crédito proporcionadas por organismos multilaterales para la apertura de nuevas zonas de cultivo.

Por el lado de la demanda mundial, se observa un estancamiento provocado primordialmente por dos hechos. El primero es el desarrollo tecnológico que han llevado a cabo los grandes tostadores para ampliar la capacidad de mezclar cafés de distintos países, variedades y calidades, mediante procesos de vaporización que les permiten estandarizar el sabor y con ello disminuir riesgos en los volúmenes de suministros de café y utilizar en mayor medida cafés de calidades inferiores.

El segundo hecho se basa en que los pequeños productores son ubicados en zonas de difícil acceso, la concentración en los canales internacionales de comercialización, la producción intensiva en tecnología de Brasil y los bajos costos de Vietnam, existen pocas oportunidades a los productores mexicanos en los mercados convencionales de café. Las alternativas ante este entorno, apuntan al ajuste de la estructura productiva y de comercialización hacia los cafés de calidad el incremento del consumo interno y la reconversión productiva.

La época de cosecha de café cereza inicia primordialmente en el mes de Octubre, aunque algunos estados como Chiapas inician la cosecha en el mes de septiembre alargándose hasta finales del mes de marzo, este es en general el periodo en que se da inicio el levantamiento de la cosecha. Querétaro es el estado que tiene un periodo de cosecha más corto que abarca de noviembre a enero, del siguiente año.

Imagen 13. Época de Cosecha de los Estados Productores de Café.



FUENTE: Claridades Agropecuarias, *Café de México: hacia los mercados de Calidad*, Pág. 4, marzo 2002.

3.2.8 DEMANDA DE EXPORTACIÓN DEL CAFÉ.

El Instituto Nacional para la Estadística, Geografía e Informática nos dice en su página de internet, www.inegi.gob.mx que el Café en grano contribuye con más de la tercera parte de las divisas generadas por el sector agropecuario y la cuarta en las exportaciones totales del país, sólo superado por el petróleo, el turismo y la metalurgia. Aportó en las últimas dos décadas, el 35% del valor de las exportaciones agrícolas y ocupó el 5° sitio por superficie cosechada, antecedido sólo por maíz, frijol, sorgo y trigo.

México exporta el 83% de la producción nacional, y por su cercanía geográfica, el 81.1% de las exportaciones son a los Estados Unidos. El resto de mercados para las exportaciones mexicanas, lo constituyen la Unión Europea con el 15%, Asia y Oceanía en un 2% y Sudamérica con el 1%. Los tres principales países compradores, Estados Unidos, Alemania y Francia han representado, durante los años cafeteros 1990 a 1999, el 54% del consumo mundial. Si a estas naciones se suma el consumo de Japón e Italia, para los años 1999 a 2005 representaron más del 70% de las importaciones mundiales.

En esta sección describiremos la situación en que se encuentra el primer consumidor mundial: Estados Unidos, analizando su tendencia en su consumo per cápita según el Instituto Nacional de Geografía e Informática en su boletín de prensa No. 123/12 del 27 de abril de 2012 como sigue:

Estados Unidos.

El mercado estadounidense es el primero del mundo en cuanto a la demanda del aromático con un consumo para 2007 de 17'550,000 Quintales de 60 Kilos. Esta situación dentro del mercado internacional proviene aproximadamente de los años 50's, teniendo su cúspide en 1962 con 24'519,386 de Quintales, para luego disminuir lentamente (en 1991 16'000,000 y en 1994 17'180,000), aunque hasta hoy mantiene la primacía en el mundo. Aquí también cabe señalar que este país es un importante *reexportador* del aromático ya procesado.

La tendencia decreciente de la demanda en los EUA se aprecia aún mejor tomando en cuenta el consumo per cápita por día debido a que las importaciones totales anuales muestran cifras constantes, explicables por el crecimiento poblacional: el consumo en los EUA tuvo su año pico en 1962, con 3.12 tazas/día/persona. En 1980, este consumo era de 2 tazas, en 1985 de 1.9 tazas y en 1988 de 1.67 tazas. Esta disminución se debe al efecto de la competencia intensiva de otras bebidas junto con las campañas *anticafé* en el ámbito de la salud.

Para ejemplificar lo anterior, basta hacer una comparación entre el consumo de café y refresco de Estados Unidos entre 1970 y el año 2000. Así, en la década de los setentas el consumo de café era de 136.27 litros anuales per cápita frente a 87.06 litros de refresco; para el año 2000, estas cifras han cambiado notablemente, teniéndose un consumo de café de 64.35 litros de café por año frente a 200.62 litros de refresco en el mismo periodo.

Sus principales abastecedores en 1996 fueron: México (21% de las importaciones, con un valor de \$473 millones de dólares), Colombia (19% y \$421 millones), Guatemala (11% y \$248 millones), Brasil (11% y \$245 millones), Indonesia (5% y \$120 millones), Vietnam (5% y \$108 millones) y el resto del mundo 28% con ganancias por 622

millones, todo esto según estudios realizados por el Instituto Nacional de Geografía e Informática publicada en su boletín de prensa No. 123/12 del 27 de abril de 2012.

3.2.9 PRODUCCION Y RENDIMIENTO DEL CAFÉ POR ENTIDAD FEDERATIVA EN MEXICO.

El Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática realizo un censo a nivel nacional sobre la producción y rendimiento del Café en el año 2010, de lo cual resulto el siguiente estudio:

Imagen 14. Producción y Rendimiento del Café por Entidad Federativa.

Producción y Rendimiento del Café por Entidad Federativa

Estados productores de café						
Volúmen de Producción y Rendimiento						
Estado	Sup. Sembrada (Hectáreas)	Sup. Cosechada (Hectáreas)	Producción		Rendimiento	
			Toneladas (Ton)	Millones de Quintales (Qq)	Ton/Ha Cosechada	Qq/Ha
Chiapas	243,667.00	194,933.00	370,638.50	1.48	1.901363545	7.59
Veracruz	152,755.00	150,970.00	320,655.00	1.28	2.123965026	8.48
Oaxaca	188,529.00	163,557.00	165,934.00	0.66	1.01453316	4.04
Puebla	74,322.00	74,131.00	255,544.00	1.02	3.447194831	13.76
Guerrero	51,579.00	51,579.00	48,830.00	0.20	0.946703116	3.88
Hidalgo	29,746.00	29,502.00	41,826.00	0.17	1.417734391	5.76
Nayarit	19,346.00	13,663.00	14,315.00	0.060	1.04772012	4.39
Sn Luis Potosí	22,712.00	22,712.00	16,102.00	0.060	0.708964424	2.64
Jalisco	4,497.00	3,166.00	3,478.00	0.010	1.098547063	3.16
Colima	2,522.00	2,439.00	2,288.00	0.010	0.938089381	4.10
Tabasco	1,039.00	861.00	1,052.00	0.001560	1.221835075	1.81
Querétaro	300	300	240.00	0.000282	0.80000	0.94

Fuente: Pagina oficial del INEGI, www.inegi.gob.mx/indiceprodyrendcafe/entidadfed/.

3.2.10 PRODUCCION Y RENDIMIENTO DEL CAFÉ EN CHIAPAS.

Las zonas cafetaleras en Chiapas, se ubican prácticamente en las nueve regiones económicas del estado; la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas (COMCAFE) en su reporte preliminar de junio de 2011, los ubico en 13 Delegaciones, las cuales se constituyen de la siguiente manera:

Imagen 15. Cuadro Resumen de las 13 regiones cafetaleras del Estado de Chiapas.

Cuadro resumen de las 13 regiones cafetaleras en el estado									
Región Económica	Delegaciones	Municipios		Localidades		Productores		Hectáreas	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
I CENTRO	01 Copainala	4	4.55	100	2.16	4,040	2	2,987	1.23
	02 Ocozocoautla	10	11.36	248	5.37	5,821	3	10,352	4.27
	Total	14	15.91	348	7.532	9861	5.61	13339	5.496
II ALTOS	03 San Cristóbal L.C.	11	12.50	376	8.14	25,840	15	18,182	7.49
	Total	11	12.5	376	8.139	25840	14.7	18182	7.492
III FRONTERIZA	04 Comitán	5	5.68	312	6.75	10,504	6	10,140	4.18
	Total	5	5.682	312	6.753	10504	5.98	10140	4.178
IV FRAYLESCA	05 Ángel A. Corzo	5	5.68	184	3.98	6,450	4	24,752	10.20
	Total	5	5.682	184	3.983	6450	3.67	24752	10.2
V NORTE	06 Bochil	7	7.95	274	5.93	15,058	9	15,388	6.34
	07 Pichucalco	12	13.64	198	4.29	7,570	4	5,614	2.31
	Total	19	21.59	472	10.22	22628	12.9	21002	8.654
VI SELVA	08 ocosingo	4	4.55	948	20.52	28,053	16	28,213	11.63
	09 Palenque	3	3.41	238	5.15	6,914	4	5,312	2.19
	10 Yajalón	4	4.55	364	7.88	18,436	10	16,488	6.79
	Total	11	12.5	1550	33.55	53403	30.4	50013	20.61
VII SIERRA	11 Motozintla	10	11.36	586	12.68	21,233	12	40,858	16.84
	Total	10	11.36	586	12.68	21233	12.1	40858	16.84
VIII SOCONUSCO	12 Tapachula	7	7.95	564	12.21	20,395	12	48,851	20.13
	Total	7	7.955	564	12.21	20395	11.6	48851	20.13
IX ITSMO-COSTA	13 Mapastepec	6	6.82	228	4.94	5,443	3	15,539	6.40
	Total	6	6.818	228	4.935	5443	3.1	15,539.0	6.403
Totales 13 regiones::		88	100	4620	100	175,757	100	242,689	100

Fuente: Padrón cafetalero. Reporte preliminar, junio, 2011. Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas.

En ese mismo reporte la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas, destaca también por su importancia social, en atención a su número de productores a las Delegaciones de: San Cristóbal Las Casas, Bochil, Ocosingo, Yajalón, Motozintla y Tapachula en las cuales se concentra el 73.41 % de todos los productores equivalente a 128,964 personas. De igual forma se estima que más del 65% son cafeticultores de origen indígena equivalente a 114,190 productores. Por otra parte la superficie sembrada con café en el estado de Chiapas equivale a 243,668 Hectáreas. Lo que correspondería a 1.51 Hectáreas por productor; siendo este uno de los factores más significativos para que la cafecultura no pueda desarrollarse de forma importante, sobresaliendo la Delegación de Jaltenango, la que mantiene un promedio de 3.84 Has. por productor, aunado a que la propiedad de la tierra es predominantemente privada. Con la finalidad de facilitar el análisis de las diversas Delegaciones cafetaleras en el estado, se presenta en el cuadro anterior la información referente a la superficie promedio por productor, el número de productores y la superficie sembrada con este cultivo a nivel Delegación.

De lo anterior se resume que Chiapas es el productor número uno a nivel nacional y el doceavo a nivel mundial, dentro del cual existen 13 Regiones cafetaleras, 88 municipios productores de Café que corresponde al 75% del total de municipios del Estado y a 4,623 localidades, existen 175,677 productores, se siembran un total de 243,668 hectáreas que corresponde al 19% de la Superficie agrícola de Chiapas, produciendo 1'804, 233 quintales, generando más de doscientos cincuenta millones de dólares de divisas.

En ese mismo sentido la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas nos dice que el Estado de Chiapas exporto en el año 2011, 1.7 millones de quintales de café que corresponde al 80% de la producción total con un valor de exportación de \$428'400,000.00 dólares, a diferentes destinos como son: Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Grecia, Turquía, Holanda y Japón.

3.2.11 PRODUCCION Y RENDIMIENTO DEL CAFÉ EN LA REGIÓN DEL SOCONUSCO.

La Unión Agrícola Regional de Productores de Café Tacaná en su portal de internet, www.uniondecafetacana.com, nos dice que el Café fue introducido en la sierra de **Soconusco Chiapas**, procedente de Guatemala, a diferencia del resto del Café Mexicano que fue traído de Cuba al estado de Veracruz, ha sido desde su inicio como cultivo comercial fuente de riqueza, empleo y estabilidad social en la región.

Fue producido, para cubrir la creciente demanda europea de principios del siglo XX en fincas cafetaleras pertenecientes originalmente a productores alemanes, quienes buscando tierras de condiciones adecuadas y que, estando en plena expansión y aprovechando la invitación que les hiciera el gobierno mexicano, para poblar y establecer fuentes de trabajo en la entonces deshabitada zona serrana; cruzaron la frontera y establecieron plantaciones con semilla.

A ellos los siguieron suizos, italianos, franceses, japoneses, españoles y finalmente mexicanos. Estos últimos constituyen en la actualidad, el 98% de los productores nacionales.

Desde el inicio, el café se cultivo con método y disciplina; y no se hizo esperar la aparición de organizaciones de productores.

La más grande e importante fue la Asociación Agrícola Local de Cafeticultores de Soconusco, fundada en la década de los 50 del siglo pasado, que ha sido la más grande y fuerte del país y fue también, la que en 1975 convocó a 5 asociaciones más, para fundar la Unión Agrícola Regional de Productores de Café Tacaná.

Esta unión Tacaná (nombre con el que es comúnmente conocida, tiene una muy amplia membresía, que incluye pequeños, medianos y grandes productores. Las asociaciones las que son miembros, gozan de total autonomía en sus decisiones internas.

A su vez, la Unión Agrícola Regional de Productores de Café Tacaná es miembro de la **Confederación Mexicana de Productores de Café**, con sede en la Ciudad de México,

y participa activamente dentro del Sistema Producto Café. Posee edificio propio en el centro comercial de la ciudad con amplias oficinas y personal para atender y defender los legítimos intereses de las asociaciones afiliadas así como de los propios asociados.

La Comisión para el Desarrollo y el Fomento del Café en Chiapas nos dice que el padrón de productores de la región Soconusco es el siguiente:

Imagen 16. Cuadro resumen de la Región Cafetalera del Soconusco.

REGION ECONOMICA	DELEGACION	MUNICIPIOS		LOCALIDADES		PRODUCTORES		HECTAREAS	
		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
VIII SOCONUSCO	TAPACHULA	7	7.95	564	12.21	20,395	12	48,851	
	TOTAL	7	7.95	564	12.21	20,395	12	48,851	

Fuente: Padrón cafetalero. Reporte preliminar, junio, 2011. Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas.

El cual tomaremos como base para nuestra investigación considerando que existen 20,395 productores de café en 7 municipios divididos en 564 localidades de la Región del Soconusco.

3.2.12 PROCESO DE TOSTADO.

Para el proceso de Tostado, los granos secos son introducidos en máquinas que los limpian, seleccionan los mejores granos y encostalan para su almacenamiento, obtienen lo que se conoce como café oro, el café para que pueda consumirse se tuesta y se muele.

En algunos países, el tueste se hace añadiendo hasta un 15% de azúcar a los granos de café, en cuyo caso el proceso se denomina torrefacción y el café resultante, con un sabor algo más vigoroso y granos de brillo aceitoso a consecuencia del caramelo depositado, café torrefacto. A continuación los granos se muelen.

Con el tueste, los granos aumentan su tamaño. Al principio de la aplicación del calor, el color de los granos verdes pasa a amarillo, luego a marrón canela. Es en ese momento cuando el grano pierde su humedad. Cuando la temperatura en el interior alcanza

alrededor de 200 °C, salen los aceites de los granos. En general, cuanto más aceite hay, más sabor tiene el café.

Durante el tueste, los granos se agrietan de una forma similar a la de las palomitas de maíz que explotan bajo calor. Hay dos momentos de explosión que se utilizan como indicadores del nivel de tueste alcanzado.

El café tostado forma parte del proceso de obtención de café soluble, que representa el producto con mayor valor agregado dentro de la cadena agroindustrial. Cabe destacar que el consumo nacional de café es en gran medida como café soluble. La compañía Nestlé es la que domina el mercado, con pequeñas participaciones de empresas como Cafés Solubles de Veracruz, Café Internacional de Córdoba y Cafés Marino. En esta industria es donde se encuentra el mayor potencial de diversificación de productos y de mayor valor agregado, en la cual integran sistemas de control de calidad, de investigación y desarrollo de nuevos productos.

El café soluble es el principal producto en sus diferentes mezclas, sin embargo, pueden integrar procesos de descafeinado (antes de tostar el café), obteniendo cafeína para la industria farmacéutica y de refrescos. La obtención de café líquido ha permitido obtener un producto novedoso en el mercado. La extracción de aceites de café y extractos, son productos que se destinan a la industria de confitería para la elaboración de dulces y postres con sabor a café y de la industria de licores para obtener mezclas de aguardiente, mezcal o tequila con café.

3.3 REGULACIONES ARANCELARIAS DEL CAFÉ TOSTADO SIN DESCAFEINAR.

3.3.1 REGULACIONES ARANCELARIAS PARA LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ TOSTADO SIN DESCAFEINAR DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS.

Las mercancías sin excepción deben clasificarse arancelariamente al pasar por las aduanas, a fin de identificar de manera clara y precisa qué tasa porcentual de arancel le corresponde pagar de acuerdo con el tipo de arancel aplicable, así como para conocer y vigilar el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias, tales como permisos previos, cuotas compensatorias, regulaciones sanitarias, de etiquetado, a las cuales estarán sujetas.

Para poder determinar las Regulaciones Arancelarias para la Exportación de Café Tostado Sin Descafeinar de México a Estados Unidos tenemos que obtener los siguientes datos:

- 1. Fracción arancelaria a través de la Clasificación Arancelaria.**
- 2. Regla de Origen.**
- 3. Certificado de Origen.**
- 4. Establecer la situación impositiva del Producto.**
- 5. Establecer la situación impositiva de acuerdo a los Tratados o Convenios de Exportación con el País a Exportar.**

1. **Fracción arancelaria a través de la Clasificación Arancelaria.**-Se entiende como "clasificación arancelaria", el orden sistemático-uniforme de todas las mercancías en una nomenclatura determinada en la que a cada mercancía se le identifica a través de un código numérico general que significa lo mismo en la mayoría de las aduanas del mundo.

Las mercancías que se integran al flujo del comercio internacional se clasifican con base en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), el cual ha sido adoptado por los países miembros de la Organización Mundial de Comercio.

Es recomendable que el futuro exportador clasifique arancelariamente las mercancías correctamente con apoyo de especialistas, ya que carecer de una adecuada clasificación arancelaria puede traer graves consecuencias que pueden ser contrarias a sus intereses.

Para lograr clasificar correctamente las mercancías a exportar se debe establecer la **fracción arancelaria** que le corresponde, que se conceptualiza como la forma universal para identificar el producto y el arancel (impuesto) que debe pagar su producto al ingresar en el Extranjero, así como para conocer las regulaciones no arancelarias que impone México y el país importador del producto.

El productor para determinar la fracción arancelaria de su producto tiene que consultar directamente a un agente aduanal, a la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Ley aduanera en su artículo 40, autoriza solamente al agente aduanal, apoderado aduanal y a la SHCP para la determinación de la fracción arancelaria, dado el grado de especialización, complejidad técnica y los riesgos y responsabilidades legales que implica una mala determinación. Así como llevar a cabo los trámites relacionados con el despacho de mercancías.

El café tostado sin descafeinar se encuentra ubicado según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en la siguiente clasificación:

Imagen 17. Cuadro según Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías del Café Tostado sin Descafeinar.

Sección:	II	Productos del reino vegetal
Capítulo:	09	Café, té, yerba mate y especias
Partida:	0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.

		- Café tostado:
SubPartida:	090121	-- Sin descafeinar.
Fracción:	09012101	Sin descafeinar.

Los países pueden otorgar diversos tratamientos arancelarios en función del país de origen de la mercancía que llega a sus aduanas.

2. **Regla de Origen.-** La regla de origen aplicable a un producto se identifica a través de su clasificación arancelaria y para ello se deben consultar los anexos de los TLC sobre Reglas de Origen específicas para conocer cuál será aplicable.

Los principales criterios para determinar el origen de un bien son:

Totalmente originario: Es decir, que el bien se obtenga en su totalidad o se produzca enteramente en el territorio de uno o más de los países partes del Tratado.

Salto Arancelario: Este criterio se emplea cuando los materiales con los que se fabrica un bien hayan sido importados de otro país no miembro del mismo tratado, y tienen una clasificación arancelaria distinta de la del producto que se va a exportar.

De minimis: También se puede acudir al criterio de mínimos, conforme al cual, el producto se considera originario siempre que el valor de los insumos no originarios representen en general menos del 7% u 8% del valor total del producto, dependiendo del TLC.

Valor del contenido regional: Este término tiene a su vez dos variantes que le permiten al exportador determinar, eligiendo una u otra variante, el valor de los insumos que se incorporaron de la región en el producto final de exportación, y determinar si el bien puede considerarse como regional y, por lo tanto, susceptible de trato preferencial.

Las dos variantes de cálculo para el contenido regional son: método de valor de transacción y método de costo neto.

El exportador después de leer lo anterior, tendrá dos preguntas fundamentales:

- ¿Cuál es la diferencia entre el método de valor de transacción y el de costo neto?

En el valor de transacción, el exportador puede considerar como originarios los gastos de promoción, venta y otros, así como las utilidades obtenidas por la venta. En el método de costo neto, tales gastos no se consideran como originarios y únicamente se permite cuando expresamente lo señale la regla de origen.

En el método de valor de transacción se resta el valor de los materiales no originarios a partir del valor de venta del producto final de exportación (que incluye gastos de promoción, ventas y otros, así como las utilidades obtenidas por la venta), mientras que en el método de costo neto se parte del costo de producción del bien de exportación y por lo tanto, tales gastos no se consideran como originarios.

- ¿Cuál es el valor de contenido regional mínimo que debo tener?

En todos los casos, se recomienda revisar el tratado comercial respectivo para determinar qué porcentaje de valor de contenido regional es aceptado de acuerdo con el producto que se va a exportar. En general, en la mayoría de los tratados firmados por México se acepta el valor de contenido regional del 60% calculado con base en el método de valor de transacción, y 50% calculado a través del método de costo neto.

- El **certificado de origen** es, formalmente, el documento en donde se manifiesta que un producto es originario del país o de la región y que, por tanto, puede gozar del trato preferencial arancelario. Por consiguiente, es un documento necesario para no realizar el trámite en la aduana de certificación del origen de las mercancías en cualquier parte del mundo, cuando se pretende tener acceso a tratamientos arancelarios preferenciales.

Hasta hace poco, el certificado de origen por lo general acompañaba a cada embarque. Sin embargo, a raíz de los tratados que México ha firmado recientemente, este mecanismo se ha modificado, por lo que actualmente un certificado de origen puede amparar varias operaciones y ser válido hasta por un año. En cada tratado o acuerdo de comercio se considera el uso del certificado de origen, lo que permitirá que el empresario mexicano goce de preferencias arancelarias en los mercados de destino.

En el caso del Café el Certificado de Origen es expedido por la **Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C.** únicamente cuando se destine al régimen de exportación definitiva.

- En lo correspondiente a la **situación impositiva**, el establecimiento de los impuestos al comercio exterior tiende a dar mayor seguridad jurídica al causante. Se trata de que en la Ley se marque una disposición permanente a los impuestos a pagar.

En general, se establecen los mismos impuestos que ya se aplicaban a la fecha de entrada en vigor del nuevo ordenamiento, agregando el gravamen que se aplicará a las importaciones temporales de maquinaria, equipo, vehículos y animales vivos para su explotación lucrativa.

Cuando hablamos de Exportación del Café Tostado se maneja con la Unidad de Medida Kilogramo, en cuestión de **aranceles este se encuentra exento** y debe considerar el entero del **Impuesto al Valor Agregado en una tasa del 0%**.

- La exportación de café hacia los Estados Unidos está regida a parte de las Leyes Mexicanas, por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte el cual también menciona que el Arancel para que México exporte Café Tostado Sin descafeinar a Estados Unidos está **exento**.

CAPITULO 4.- ABORDAJE METODOLOGICO DE LA INVESTIGACIÓN.

4.1 DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Después de conocer aspectos importantes del tema, el tipo de investigación que se llevó a cabo es el exploratorio ya que según Sampieri (2008) *“Este se realiza cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se han abordado antes. Sirven para familiarizarnos con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real.....”*

Esto permitirá relacionarnos de cerca con la temática a estudiar para vincular la situación actual de las Regulaciones Arancelarias en las Exportaciones del Café Tostado sin descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez a la ciudad de Los Ángeles, California.

El tipo de investigación será cuantitativa basada en la tabulación de las preguntas de la encuesta realizada a los productores del café tostado sin descafeinar de la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, para conocer cuántos de ellos conocen las regulaciones arancelarias, los impuestos y las autoridades que se encargan de los aranceles al exportar su producto a la Ciudad de Los Ángeles, California, para poder comprobar que se lograría evitar el intermediarismo y de esta manera obtener mejores ingresos.

4.2 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

Ignacio Méndez Ramírez, Bella Namihira Guerrero, Laura Moreno Altamirano, Cristina Sosa de Martínez (1996) mencionan que.

“La hipótesis es la respuesta tentativa a nuestro problema, la cual se ratificará con nuestra investigación. Algunos investigadores la consideran la columna vertebral del

trabajo. Desde el punto de vista lógico, la hipótesis es un supuesto; responde al ¿qué buscamos?, y antes de la investigación es una hipótesis de posibilidad o de trabajo. La hipótesis se emite como una afirmación.”

Hernández Sampieri (2008) define hipótesis como:

“Las guías para una investigación o estudio. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado; deben ser formuladas a manera de proposiciones”.

La hipótesis de esta investigación es: **Si los productores del Café Tostado sin descafeinar de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, conocieran de manera amplia las regulaciones arancelarias, los impuestos y las autoridades que se encargan de los aranceles al exportar su producto a la Ciudad de Los Ángeles, California, así como, el marco jurídico fiscal aplicable a éstos rubros, lograrían evitar el intermediarismo y de esta manera obtener mejores ingresos.**

4.3 DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN A ESTUDIAR.

La población a estudiar en esta investigación corresponde a productores inscritos en el padrón de productores de la Comisión del Café del Estado de Chiapas de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez de café tostado sin descafeinar, con el propósito de acceder a información de primera mano, sobre el tema aquí abordado, que nos permita comprobar la hipótesis planteada, todo esto a través de encuestas.

4.3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tomará como referencia para obtener el tamaño de la muestra productores de Café Tostado sin descafeinar de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, información obtenida y validada por la Comisión del Café del Estado de Chiapas, datos del año 2012.

REGION	DELEGACION	MUNICIPIOS	LOCALIDADES	PRODUCTORES	HECTAREAS
--------	------------	------------	-------------	-------------	-----------

ECONOMICA		No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
VIII SOCONUSCO	TAPACHULA	7	7.95	564	12.21	20,395	12	48,851	
	TOTAL	7	7.95	564	12.21	20,395	12	48,851	

Tomando como base la información anterior, se obtendrá el tamaño de muestra de los integrantes de las empresas exportadoras de café en Chiapas, resolviendo la siguiente fórmula.

De un total de 20,395 productores de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; **¿Cuántos tendrían que ser encuestados, para saber de manera confiable si conocen o no los Tributos, Regulaciones Arancelarias y las Autoridades Aduaneras, para poder realizar la exportación de Café Tostado sin Descafeinar hacia la ciudad de Los Ángeles, California?**

Población Total = 20,395 Productores

Para obtener el tamaño de la muestra se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N Z^{2\infty} P q}{d^2 (N-1) + Z^{2\infty} P q}$$

Donde:

n = muestra

N = Población finita

$Z^{2\infty}$ = Parámetro de Seguridad.

P = Proporción esperada (Éxito)

q = 1 – P (fracaso)

d = precisión

Sustituyendo datos:

N = 20395 productores

$Z^{2\infty} = 1.96$

P = 1/2

$$q = 1/2$$

$$d = 0.001$$

Aplicando la Fórmula:

$$n = \frac{(20395) (1.96)^2 (1/2) (1/2)}{0.001 (20395-1) + (1.96)^2 (1/2) (1/2)} = \underline{\underline{96 \text{ PRODUCTORES}}}$$

Como resultado de esta fórmula el tamaño requerido para que la muestra sea representativa será de 96 integrantes de las empresas de café tostado sin descafeinar encuestados.

4.4 SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

La encuesta es una de las técnicas más importantes y más utilizada para la recopilación de información. Es un método común y práctico que servirá de guía para recabar información útil durante el presente estudio y a través de la cual podemos obtener datos verídicos y personales de mayor credibilidad.

La encuesta será aplicada a los productores de café de la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, para conocer su opinión, analizar y diagnosticar si conocen el régimen arancelario de las exportaciones.

4.5 DISEÑO DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.



ENCUESTA REALIZADA A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ TOSTADO SIN DESCAFEINAR DE LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION C-1
COORDINACION DE LA DIVISION DE INVESTIGACION Y POSGRADO
MAESTRIA EN CONTRIBUCIONES

Objetivo: Identificar si los productores de Café conocen los tributos, las regulaciones arancelarias, autoridades y requisitos para exportar Café Tostado sin Descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdoba de Ordoñez, Chiapas a la ciudad de los Ángeles, California.

Nombre: _____ Fecha: _____

Sexo: _____ Edad: _____

Tiempo de Producir Café: _____ Escolaridad: _____

1. ¿Considera usted que exportar Café a Estados Unidos es una buena oportunidad para comercializar de mejor manera el Café producido?
Sí () No () ¿Por qué? _____
2. ¿Pertenece usted a algún grupo, asociación, organización o sociedad, como requisito para poder realizar las actividades de exportación del Café? Si _____
No _____ Especifique _____
3. ¿Conoce Usted cuáles son los tributos relacionados en materia fiscal en la exportación de Café Tostado sin Descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdoba de Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California? Si _____
No _____ Especifique _____
4. ¿Conoce Usted cuáles son las regulaciones arancelarias en materia fiscal en la exportación de Café Tostado sin Descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdoba de Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California? Si _____
No _____ Especifique _____

5. ¿Conoce Usted cuáles son las autoridades aduanales y procedimientos relacionados en materia fiscal en la exportación de Café Tostado sin Descafeinar de la ciudad de Tapachula de Córdova de Ordoñez, Chiapas a la ciudad de Los Ángeles, California? Si _____ No _____
Especifique_____
6. ¿Cuál de las siguientes opciones considera la más eficiente para cumplir con todas las regulaciones arancelarias, no arancelarias y el pago de impuestos en la comercialización de Café?
- Recibir Capacitación () Que los trámites los realice el Agente Aduanal ()
- Ambas ()
7. ¿Si conociera los requisitos y cuáles son los impuestos y aranceles a pagar, exportaría Usted Café Tostado sin Descafeinar de México a Estados Unidos?
Si _____ No _____ Especifique_____

4.6 PROCESAMIENTO, ANALISIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACIÓN

Se aplicó un total de 96 encuestas a Productores de Café en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas; la información obtenida puede reflejarse en las tablas y gráficas que se presentan a continuación:

PREGUNTA 1

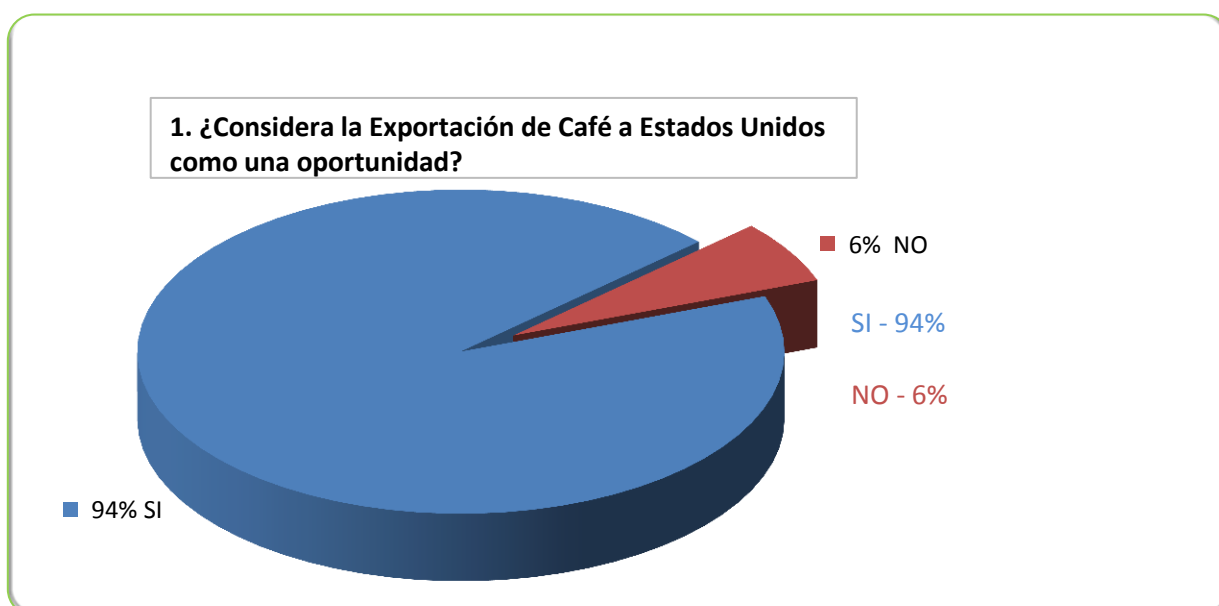
¿Considera la Exportación de Café a Estados Unidos como una oportunidad?

ITEM	SI		NO		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
1	90	93.8	6	6.3	96	100

Interpretación:

Del total de las encuestas realizadas, se constató que al 93.8% de los productores les gustaría exportar a Estados Unidos, considerando esto como una oportunidad de desarrollo.

Análisis:



PREGUNTA 2

¿Pertenece como empresa a algún grupo, asociación, organización o sociedad como requisito para poder exportar?

ITEM	SI		NO		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
2	92	95.8	4	4.2	96	100

Interpretación:

Del total de las encuestas realizadas, se constató que el 95.8% de los productores pertenecen como empresa a alguna asociación, organización o sociedad, cubriendo uno de los requisitos para poder exportar hacia Estados Unidos.

Análisis:

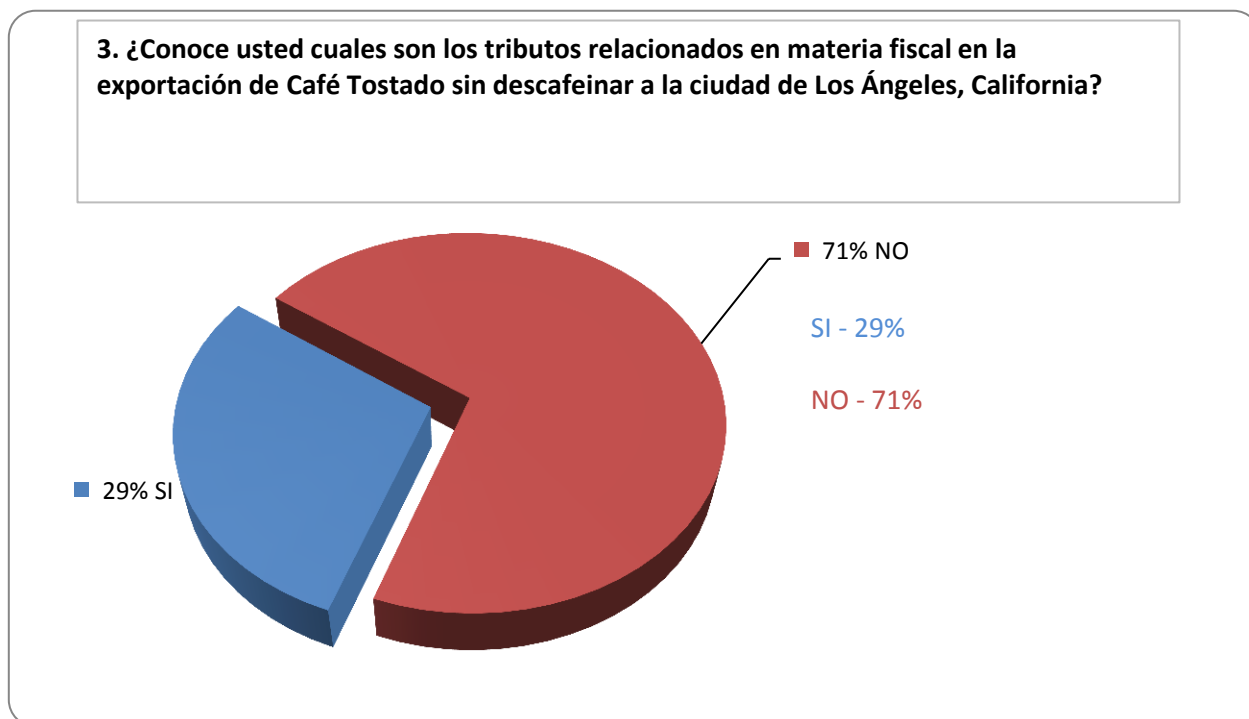
PREGUNTA 3

¿Conoce usted cuales son los tributos relacionados en materia fiscal en la exportación de Café Tostado sin descafeinar a la ciudad de Los Ángeles, California?

ITEM	SI		NO		TOTAL	
PREGUNTA	Q	%	Q	%	Q	%
3	28	29.2	68	70.8	96	100

Interpretación:

Del total de las encuestas realizadas, se constató que el 70.8% de los productores desconocen los tributos relacionados con la exportación de café tostado sin descafeinar hacia los Estados Unidos.

Análisis:

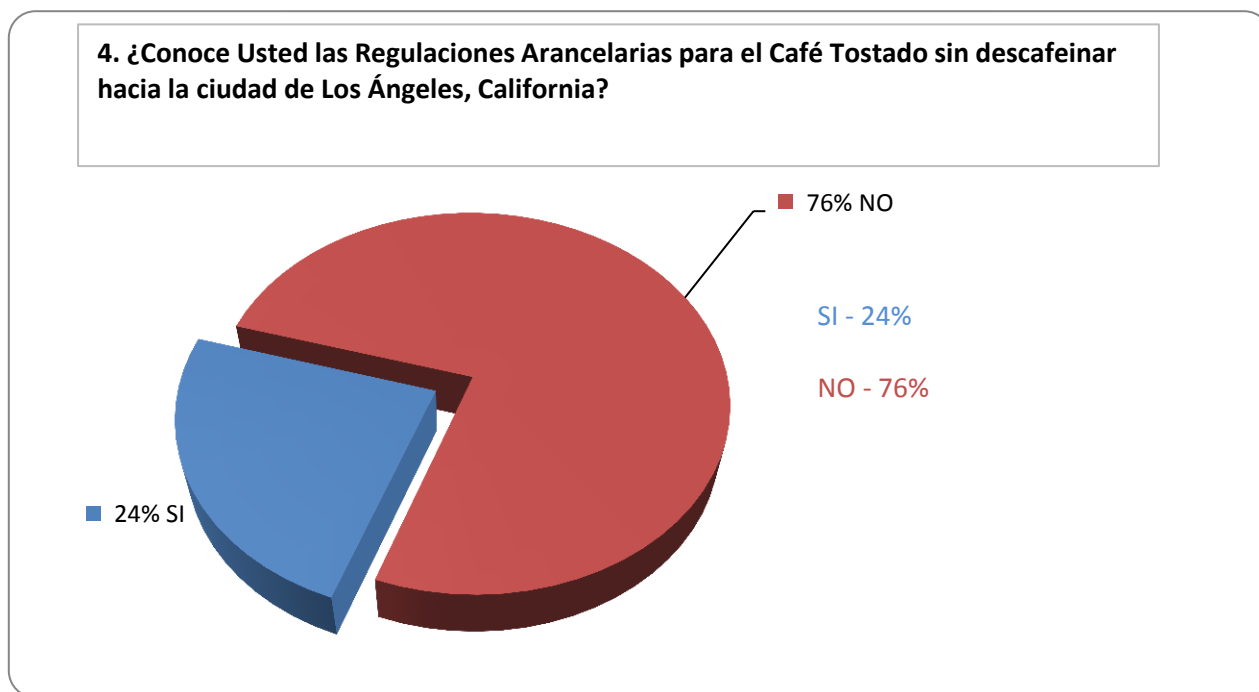
PREGUNTA 4

¿Conoce las Regulaciones Arancelarias para el Café Tostado sin descafeinar hacia la ciudad de Los Ángeles, California?

ITEM	SI		NO		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
4	23	24.0	73	76.0	96	100

Interpretación:

Del total de las encuestas realizadas, se constató que el 76.0% de los productores desconocen las regulaciones arancelarias relacionadas con la exportación de café tostado sin descafeinar hacia los Estados Unidos.

Análisis:

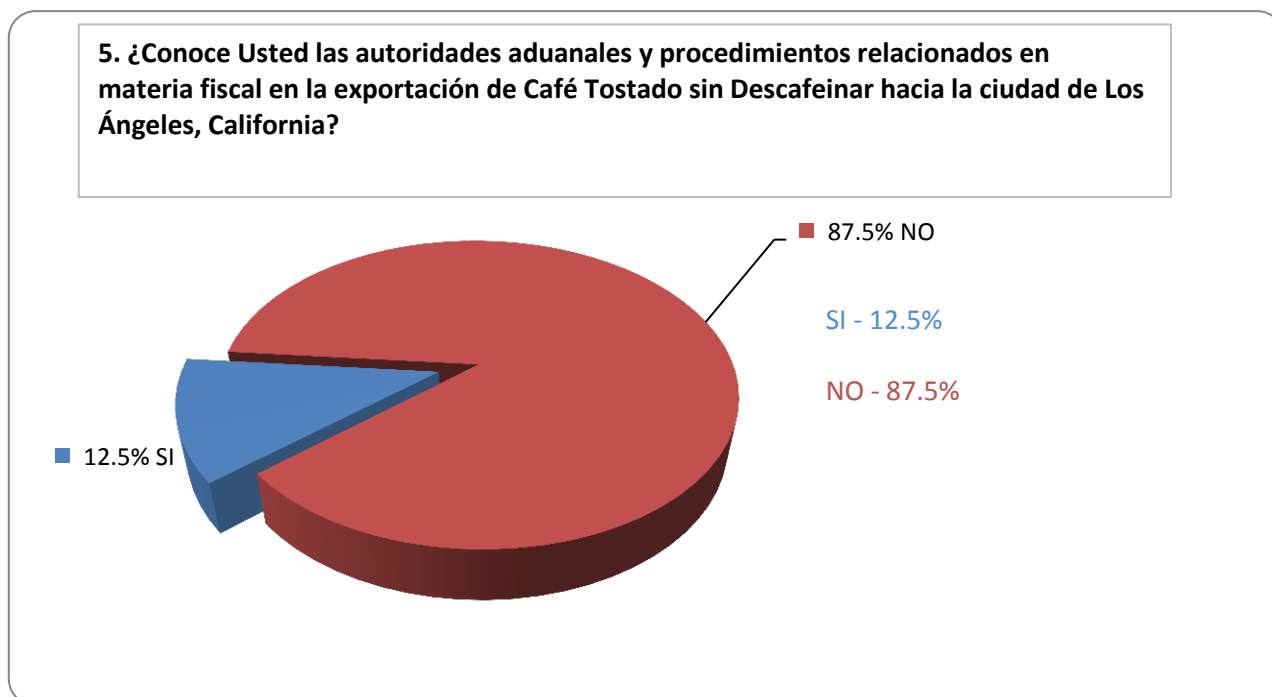
PREGUNTA 5

¿Conoce Usted las autoridades aduanales y procedimientos relacionados en materia fiscal en la exportación de Café Tostado sin Descafeinar hacia la ciudad de Los Ángeles, California?

ITEM	SI		NO		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
5	12	12.5	84	87.5	96	100

Interpretación:

Del total de las encuestas realizadas, se constató que el 87.5% de los productores desconocen las autoridades aduanales y procedimientos relacionados en materia fiscal en la exportación de café tostado sin descafeinar hacia los Estados Unidos.

Análisis:

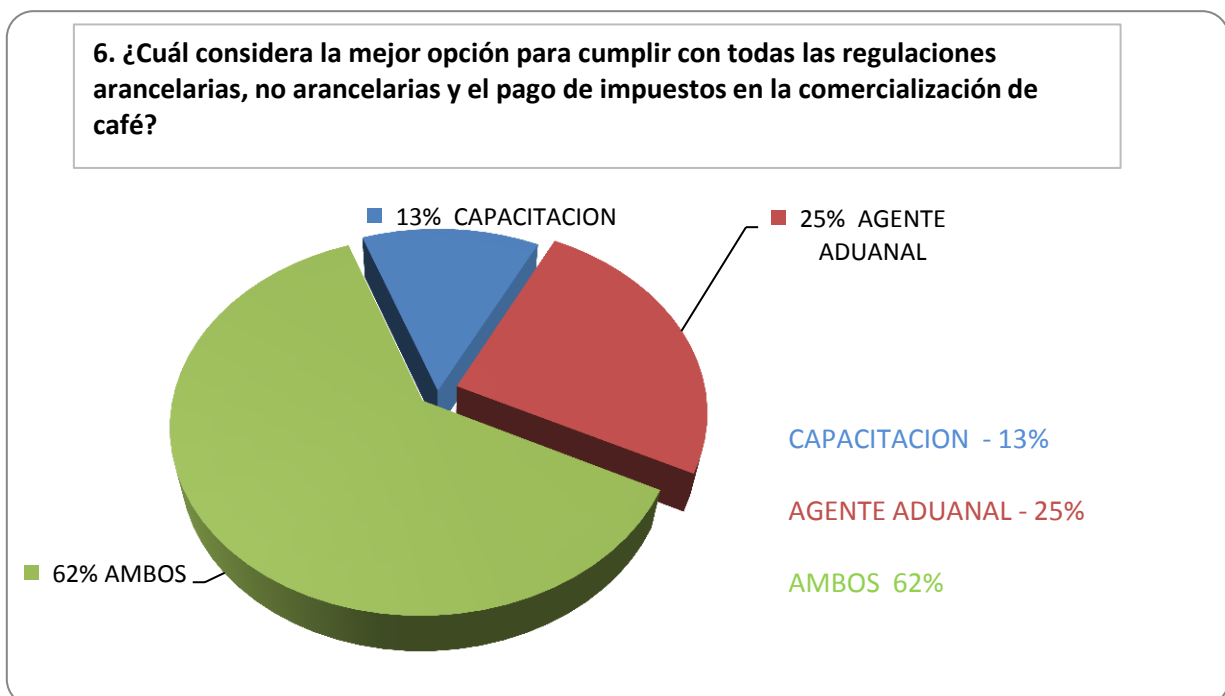
PREGUNTA 6

¿Cuál considera la opción más eficiente para cumplir con todas las regulaciones arancelarias, no arancelarias y el pago de impuestos en la comercialización de café?

ITEM	RECIBI CAPACITACION		QUE LOS TRAMITES SEAN REALIZADOS POR UN AGENTE ADUANAL		AMBOS		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
6	12	13.0	24	25.0	60	62.0	96	100

Interpretación:

Del total de las encuestas realizadas, se constató que el 62% de los productores consideran que recibir capacitación sobre los tributos, regulaciones arancelarias y autoridades aduanales y que los trámites sean realizados por los agentes aduanales son las mejores opciones para exportar café hacia los Estados Unidos, el 25% considera que la mejor opción serían los agentes aduanales y el 13% que lo mejor sería recibir capacitaciones en cuestión de regulaciones arancelarias.

Análisis:

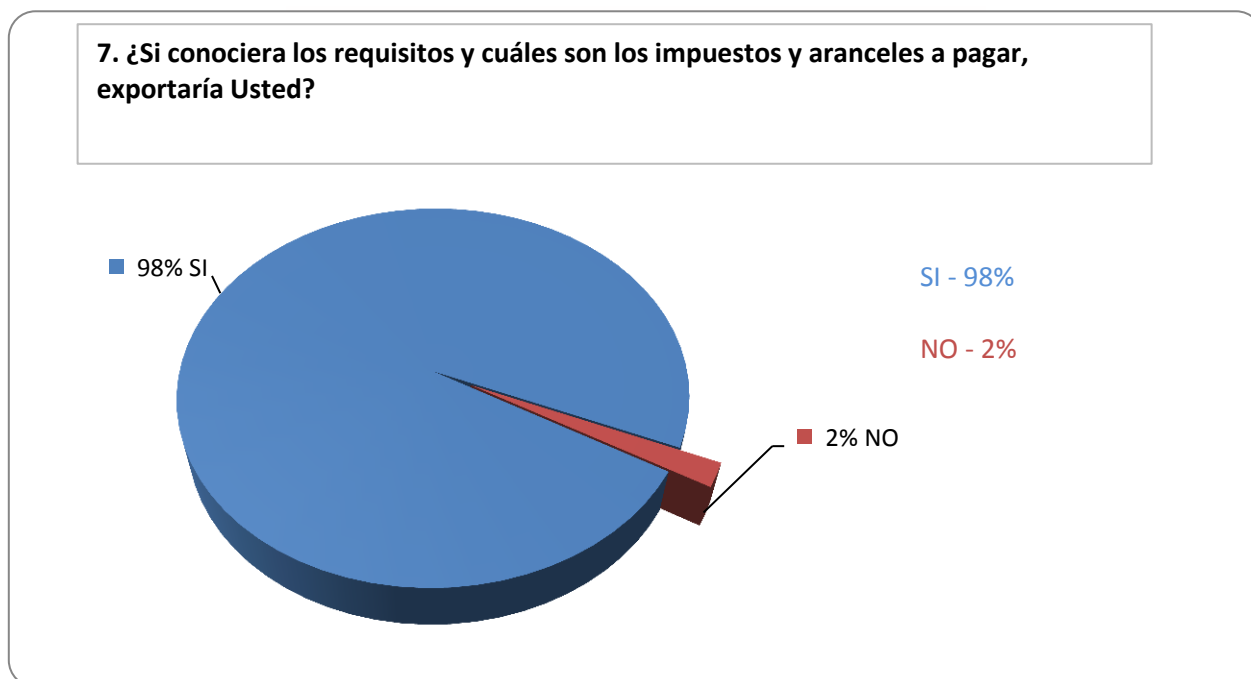
PREGUNTA 7

¿Si conociera los requisitos y cuáles son los impuestos y aranceles a pagar, exportaría Usted?

ITEM	SI		NO		TOTAL	
	Q	%	Q	%	Q	%
7	94	98.0	2	2.0	96	100

Interpretación:

Del total de las encuestas realizadas, se constató que el 98% de los productores consideran que si conocieran los impuestos y aranceles a pagar, ellos podrían realizar las exportaciones de Café guiados por los agentes aduanales.

Análisis:

CAPITULO V. PROPUESTAS DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En el Estado de Chiapas, en el municipio de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, se realizaron 96 encuestas, aplicadas a los productores.

De acuerdo a las variables que fueron aplicadas en las encuestas que se realizaron, los cuales la mayoría fueron hombres, dentro del rango de 35 a 49 años de edad, con un nivel de preparación entre preparatoria y licenciatura en sus estudios, que se dedican al cultivo del café, los cuales el 94% de los encuestados nos dicen que consideran una buena oportunidad comercializar hacia Estados Unidos, el 96% de los productores pertenecen a agrupaciones o asociaciones de productores de Café, solo el 29% conocen los tributos relacionados en materia fiscal en la exportación de Café y solo el 24% las regulaciones arancelarias, asimismo el 13% conocen cuales son las autoridades aduanales y los procedimientos relacionados en materia fiscal con la exportación de Café, todo esto deriva que el 25% de los encuestados considere que los Agentes Aduanales realicen todos los trámites sin que ellos conozcan dichos procedimientos y cuál es el pago correcto de los mencionados impuestos y aranceles, aunque si ellos conocieran cuales son los procedimientos, trámites y que impuestos deben pagar, el 97% exportaría su producto hacia Los Ángeles, California.

De las mujeres encuestadas, que forman el 11%, de las encuestas aplicadas, en su mayoría, son licenciadas, y su principal motivo para cultivar Café es la demanda del Producto, que las empresas están formadas por miembros de su familia, los cuales se asocian para producir en mayores cantidades y así poder ingresar al Padrón de Productores de Exportación y así cumplir los requisitos para poder exportar y obtener mayores ingresos.

Después de encuestadas las 96 personas se logro comprobar: “Que si los productores tuvieran a la mano información suficiente sobre las Regulaciones Arancelarias en la exportación de Café Tostado sin descafeinar de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas a la Ciudad de Los Ángeles, California, se comercializaría de mejor

manera este producto, se incrementarían las exportaciones, los ingresos aumentarían por la comercialización a nivel mundial y las utilidades quedarían dentro de las organizaciones nacionales, sin necesidad de inversiones extranjeras que compren productos a precio muy bajo y que los comercializan a nivel mundial a precios muy elevados, obteniendo ganancias elevadas por la reventa de estos productos nacionales”.

En esta investigación se realiza la propuesta de una guía resumida para los Productores de Café y que desean exportar de la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordoñez a la Ciudad de Los Ángeles, California, que contenga la información suficiente que permita dar a conocer a dichos productores los 5 puntos principales que se desconocen como son la Fracción arancelaria a través de la Clasificación Arancelaria que permitirá conocer en donde se encuentra ubicado el producto según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, las Reglas de Origen con lo cual podrán conocer los principales criterios para determinar el origen de un bien, la obtención del Certificado de Origen que es el documento en donde se manifiesta que un producto es originario del país o de la región, establecer la situación impositiva del Producto que será la parte que les permitirá conocer el establecimiento de los impuestos al comercio exterior de su producto, que le brindará mayor seguridad jurídica al causante y por último el establecer la situación impositiva de acuerdo a los Tratados o Convenios de Exportación con el País a Exportar los cuales después de un estudio a los Tratados Internacionales se les dará a los productores los puntos esenciales en cuanto a los beneficios en las exportaciones de su producto.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

- Baena Paz Guillermina María Eugenia; MANUAL PARA ELABORAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL; 1997; editorial México Unidos S.A.; México; 2ª edición.
- Cárdenas Peña Carmen; PAGO DE IMPUESTOS EN ESPAÑOL; 2002; Editorial Rocar; México
- Elizondo López Arturo. PROCESO CONTABLE, Contabilidad Fundamental y Práctica; 1984; Editorial ECAFSA.; 2ª Edición.
- Franco Díaz Eduardo; DICCIONARIO DE CONTABILIDAD; 1983; editorial Siglo Nuevo; 4ª edición.
- Leyva García Eugenio Jaime; IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TRATAMIENTO JURÍDICO 2004; Editorial ISEF; 2ª Edición Febrero 2004.
- Salvador Mercado, COMERCIO INTERNACIONAL I; Editorial LIMUSA, Noriega Editores; 5ª Edición; 2004.
- Salvador Mercado, COMERCIO INTERNACIONAL II; Editorial LIMUSA, Noriega Editores; 5ª Edición; 2004.
- Jorge A. Moreno Castellanos, Hadar Moreno Valdez, Pedro Trejo Vázquez, COMERCIO EXTERIOR SIN BARRERAS; Editorial ISEF, México, 2003.
- Greg Rosenberg. Revista. "PERSPECTIVA MUNDIAL". FEDERICO ENGELS: el libre comercio, el proteccionismo y la clase obrera, Enero de 1994.

- Torres Gaitán Ricardo, “TEORIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL”, Editorial Siglo XXI, México 1972.
- FISCO AGENDA; Editorial ISEF; México; 27ª Edición
- CODIGO DE COMERCIO; Ediciones ALF S.A de C.V; 7ª edición;
- GUIA PRACTICA PARA EXPORTAR 2010 de la Secretaría de Economía, Sistema Nacional de Orientación al Exportador.
- GUIA PARA LA DETERMINACIÓN DE UN PRODUCTO EXPORTABLE 2010, Secretaría de Economía, Sistema Nacional de Orientación al Exportador.
- GUIA BÁSICA DEL EXPORTADOR, Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C., 2010, 12ava Impresión.
- LEY ADUANERA y su Reglamento; Editorial Anaya Editores; México; Enero 2005
- LEY DE COMERCIO EXTERIOR y su Reglamento; Editorial Anaya Editores; México; Enero 2005
- CAFÉS DE MÉXICO. 2001. Publicaciones Camacho. México, D.F. Octubre 2001.157:6.
- RED INTERNACIONAL DE MERCADOS ORGANIZADOS EN LOS PAÍSES DE ORIGEN DEL CAFÉ, Cantú P.,F. 2001. México, D.F. 6.
- WHAT IS THE REAL SIZE AND DEMAND OF THE SUSTAINABLE COFFEE MARKET? SCAA 13TH ANNUAL CONFERENCE, Carpentier C.L. and Giovannucci D. 2001. Miami Beach, Florida, April 20-23, 2001.

CIBERGRAFÍA

- www.economía.gob.mx
- www.economía-snci.gob.mx:8080/siaviweb/siavimain.jsp
- www.siicex.gob.mx
- www.censos.gov/eos/www/naics/
- www.eumed.net/cursecon/dic
- www.rgxonline.com/utilidades_exportar
- www.amcham.com.mx/cwt/external/wepages/index.aspx
- www.spcafe.org.mx/wb3/wb/spc/spc_reportes_pnc
- www.bancomex.gob.mx
- www.bancomext.gob.mx
- www.inegi.gob.mx